

SEPTIEMBRE



27338

LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 55 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Viernes 01 de Septiembre de 2023 /

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA N.º 02 FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELEC-TROENCEFALOGRAFÍA PARA DIFERENTES HOSPITALES CON DES-TINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAIO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 18 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 18 de Septiembre de 2023 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.030, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego Renglón Nº 1 - Electroencefalógrafos \$ 2.810 -\$ 4.220 -Renglón N° 2 - Electroencefalógrafos con potenciales evocados

Valor total del pliego: \$ 7.030 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 40492 Sep. 01 Sep. 04

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROV. N°18— CONSORCIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/23

OBJETO: Adquisición de asfalto.

PRECIO DEL PLIEGO: \$59.500 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.900.000 (Pesos Once Millones Novecientos Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 14 de Septiembre de 2023 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 14 de Septiembre de 2023 a las 15 hs. LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar Sep. 1 Sep. 4 \$ 100 505645

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 6 RUTA PROVINCIAL N° 14 -PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/23

OBJETO: Adquisición de Materiales para demarcación Horizontal. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.300.000.- (I.V.A. incluido). PRECIO DEL PLIEGO: \$3.000.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día miércoles 20 de septiembre de 2.023

HORA: 11:00 horas

INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre N° 154 — Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura. \$ 90 505844 Sep. 1 Sep

Sep. 1 Sep. 4

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PÚBLICA Nº 021/2023 EXPTE. N° 28503

OBJETO: Contratación de servicio de seguridad y vigilancia privada, por el período de 6 (seis) meses con destino al Hospital Escuela Eva Perón. DIA DE APERTURÁ: 19/09/2023.

HORA: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$115.315,20 (ciento quince mil trescientos quince c/20/00)

SELLÁDO FISCAL: \$ 864,00 (PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/00/100.-)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN AV. SAN MARTIN 1645 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a Viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 40528 Sep. 1 Sep. 4

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 21/2023

EXPTE. N° 552/2023 APERTURA: 22/09/2023

HORA: 09:00 hs

OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de Economato'

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVIN-CIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ". FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$18.000.000,00 - (Pesos dieciocho millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO Á DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200,00 (Son Pesos: siete mil docientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta. S/C 40527 Sep. 01 Sep. 04

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 024/2023

EXPTE. N°: 697/2023

APERTURA: 21 de setiembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública semestral para la adquisición de fotocopiado e impresión con equipos en comodato para cubrir los meses dese el 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAĠO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$9.000.000.- (pesos nueve millones) SELLADO FISCAL: \$864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Óficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3600.-.- (pesos tres mil seiscientos)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

Sep. 01 Sep. 04 40474 S/C

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 31/2023

EXPEDIENTE Nº: 2325/2023 APERTURA: 20/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Toallas Descartables para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$6.200.- (Son Pesos: Seis mil doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar compraslicitaciones-

hpr@santafe.gov.ar S/C 40495 Sep. 01 Sep. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001774

OBJETO: "INSTALACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON COLOCACIÓN DE GABINETES DE 4 VÍAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO-ETAPA XL "

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.462.351,59 IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 28/09/2023 HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS- Bv Oroño 1260- 1er Piso- (2000) Rosa-

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE GESTIÓN, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PU-BLICACO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar erucci@epe.santafe.gov.ar

40493 Sep. 01 Sep. 05 S/C

SOCIEDAD, DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 19/09/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar

\$ 500 505671 Sep. 01 Sep. 14

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2023

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A REFORZAR EL AREA DE SERVIDORES EN DISTINTOS SECTORES DEL ENRESS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12,000.000,00.-COSTO DEL LOS PLIEGOS: \$4.800.-APERTURA: Día 13/09/2023 HORA: 11 HS LUGAR: Gerencia de Administración - Ente Regulador de Servicios Sa-

nitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe.-

CONSULTAS DEL PLIEGO: www.santafe.gov.ar - compras S/C 40536 Sep. 01 Sep. 02

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2023 Decreto N° 308/2023

OBJETO: Obra de Movimiento de Suelo, Tareas Preliminares, Pavimento y Obras Complementarias", Tramo: Calle Lucas Funes, entre Bv. Lovatto y Pasaje 45-47;

FECHÁ DE APERTURA: 08 de Setiembre de 2023 a las 11.00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocien-

tos Ocho Mil Cuarenta y Dos con 40/100 (\$25,408.042,40)-VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trece Mil con 00/100 (\$13000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición fal-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, https://reconquista.gob.ar/licitaciones/o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área o Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar Teléfono: 3482-472000, interno 2031 Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Se-

tiembre de 2023 a las 10.30 horas.

505762 Ago. 30 Ago. 31 \$ 100

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 16/08/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.0 Repartición Licitante -Dirección General de Señalización

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 22567-D-2023 Objeto: Provisión de caños y chapas.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 67.055.525.- (Pesos Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Incluido) Quinientos Veinticinco).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Consulta y venta del Pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 19 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 181.049,91.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con Noventa y Un Centavos).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 134.111,05.- (Pesos Ciento Treinta

y Cuatro Mil Ciento Once con Cinco Impugnación Centavos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 20 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 20 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

Observaciones: Publicar por el término de (10) días en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) dos diarios locales de amplia circulación.

Sep. 1 Sep. 14 \$ 500 505652

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 23302/2023 I

Objeto: Contratación de Licencias Informix

Presupuesto oficial: \$ 9.873.600 Valor del Pliego: \$ 26.658,72

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Observaciones: Publicar por el término de diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL; un (1) día en 1 (un) diario local de amplia circulación, con una anticipación de 8 días hábiles al acto de apertura -como mínimo.

\$ 500 505653 Sep. 1 Sep. 14

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 02/2023 Ordenanza Nro. 366/2023

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana Nº 12 "ex 31 (1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 DEPARTAMENTO ROSAfecha 07/08/2010 (P.I.I. de RIO de mayor 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura Nº 234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).-

FECHAY LUGAR DE APERTURA: Jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 13 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar) Las ofertas se recibirán hasta el día 14 de Septiembre a las 12 hs.

Carmen del Sauce, 28 de Agosto de 2023.

\$ 480 505720 Sep. 1 Sep. 13

COMUNA DE SOLDINI MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES SOLDNI

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023

Se prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para el día 11 de septiembre de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 08:30 hs. y con apertura de ofertas a las 09hs., en sede comunal.

SOLDINI, 25 de Agosto de 2023. 505719 Sep. 1 Sep. 14 \$ 500

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1233

RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y DESAGÜES DE TALLERES PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del martes 19/09/23, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1233 - RESTAURA-

CIÓN DE CUBIERTA Y DESAGÜES DE TALLERES - PLANTA POTA-BILIZADORA ROSARIO'

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/2023-11:00 hs. Salta 1451, Rosario

Presupuesto oficial: \$19.685.176,74 IVA incluido. Mes Base: agosto 2023

Garantía de oferta: \$196.851,77 IVA incluido.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

40515 Ago. 31 Sep. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2023 APS EXPEDIENTE Nº: 504/2023 APS

APERTURA: 15/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos de librería para un período de tres (3) meses destinados al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.465.-- (Son pesos: Cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLÍEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro - APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

S/C 40517 Ago. 31 Sep. 01

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº38/2023

APERTURA: 15/09/2023

HORA: 10:00 HS EXPTE Nº 3309/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - ANTISEPTICOS PARA TRES

MESES CON TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.000.000.- SON PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$11000- (son Pesos: ONCE MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº39/2023

APERTURA: 18/09/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE Nº 3310/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - DESCARTABLES PARA TRES MESES CON TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.000.000.- SON PESOS DOSCIEN-TOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$80 000- (son Pesos: OCHENTA MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº40/2023

APERTURA: 18/09/2023 HORA: 11:00 HS

EXPTE Nº 3311/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑOS DE LIMPIEZA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.000.- SON PESOS TRECE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$5500- (son Pesos: CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº41/2023

APERTURA: 19/09/2023 HORA: 10:00 HS EXPTE Nº 3312/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑALES DESCARTABLES

PARATRES MESES CONTRES ENTREGAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000.- SON PESOS VEINTICUA-TRO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$10 000- (son Pesos: DIEZ MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº42/2023

APERTURA: 19/09/2023 HORA: 10:30 HS EXPTE Nº 3313/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - ROLLOS TIPO CORMATIC PARA DOS MESES EN DOS ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000.- SON PESOS CUARENTA

MILLONES CON 00/100. VALOR DEL PLIEGO: \$16000- (son Pesos: DIECISEIS MIL CON

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO,

24/08/2023

S/C 40504 Ago. 31 Sep. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB Nº 7060001775

OBJETO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA RED DE BAJA TENSION EN EL DISTRITO HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS CO-LONIAS - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.041.702,48 (Pesos, noventa y dos millones cuarenta y un mil setecientos dos con 48/100) IVA incluido

APERTURA DÉ PROPUESTAS: 26/09/2023 HORÁ: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIE3O PU-BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505874www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40505 Ago. 31 Sep. 04

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001753 PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001753 "EPE DIGITAL - TELECONTROL DE ER ATALIVA Y ER MOISES VILLE - SU-

CURSAL RAFAELA" para el día 26 /09/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE
LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO
PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40514 Ago. 30 Sep. 01

LICITACION PUBLICA N.º 7060001770

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE LA AGENCIA COMERCIAL PEREZ UBICADA EN CALLE MEDRANO 1766. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.177.455,87 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 15/09/2023 HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-SARIO

LICITACION PUBLICA N.º 7060001771

OBJETO: NUEVA VINCULACION EN 33 KV MARIA TERESA - SAN GREGORIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.878.303.178,87 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/09/2023 HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) RO-

SARIO

LICITACION PUBLICA N.º 7060001772

OBJETO: REFORMA EDILICIA INGENIERIA ROSARIO UBICADA EN Bv. OROÑO 1260.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.325.011,45 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-SARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA **ENERGIA** erucci@epe.santafe.gov.ar www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40472 Ago. 30 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA Nº: 02/2023

Obieto: Concesión de inmueble

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/08/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública Licitación N°:

Expediente Nº: 2673-D-2023

Objeto: Conducto Pluvial Calle Gutenberg

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos \$ 161.438.524,49

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/09/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urguiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar, de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 12/09/2023 - 9:00 hs. \$ 500 504795 Ago. 22 Sep. 04

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Agosto de 2023 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 21401-C-2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 8.692.000 (Pesos Ocho millones seiscientos noventa v dos mil.)

Lugar de consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 23.468,40 (Pesos Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y a hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de Septiembre de 2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones

según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BO-LETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar UN (1) día en un diario local de amplia difusión.

504794 Ago. 18 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 10323/2023

Licitación publica provisión de 300 M3 de hormigón elaborado H 30 conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 3°, 5°, 7°, 9° y 10°. Decreto N° 10323/2023

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 (Pesos doce millones)

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mos-Tel. 0341 -3172641, secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500

505398 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 10326/2023

Llamado a licitación publica provisión de 300 TN de mezcla asfáltica para conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 2º, 6º, 10º y 12º.

Decreto N° 10326/2023

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de aper-

tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541. Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 -3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500

505400 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 10315/23

Llamado a licitación pública provisión de 3.600 bolsas de cemento portland para producción de adoquines, planta municipal adoquines - DE-CRETO N° 10315/23

Presupuesto Oficial: \$ 10.440.000 (Pesos diez millones cuatrocientos cuarenta mil)

Apertura ofertas: 12/09/2023 9:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 10.440 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mos-1541 Tel 0341 3172641 e-mail: coni secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500

505401 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 10314/23

Llamado a licitación pública provisión de 1.000 tn de piedra canto rorado binder 3-9 mm para producción de adoquines, Planta Municipal Adoquines - Decreto N° 10314/23

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil). Apertura ofertas: 12/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo pliego: \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Se-

cretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria. secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe. 505402 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2023

Obieto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mavo Nº 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 11/09/2023

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 11/09/2023. Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

505275 Ago. 29 Sep. 11 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 11/09/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

505276 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 (Ord. N° 25/2023)

Fiecución De Obra

Objeto: Ejecución de obra: Mercado de productores regionales Soldini. Presupuesto oficial: \$ 68.601.198,57 a valores del mes de mayo de 2023.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 686.000. Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunadesoldini@yahoo.com.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 08 de septiembre de 2023 a las 08:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Soldini — San Martín Nº 1306, Soldini (S2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, agosto de 2023.

\$ 500 504936 Ago. 23 Sep. 05

LEY 11.867 DEL DIA

Por disposición de la Ley N° 11.867 Art. 2, se realiza la siguiente publicación de edictos: Se hace saber que LUIS BRAICOVICH, DNI Nº 34.360.625, (CUIL N° 20-34360628-8) farmacéutico, anuncia transferencia del 100% de la Oficina de Farmacia de su propiedad sita en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en calle Av. López y Planes 4499 que, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1º Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. ROCIO ANTONELA IRRAZABAL, DNI 38.796.309 (CUIL N° 27-39796309-5). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Moreyra Sand, calle Maipú 1437 de Santa Fe.

\$ 250 505642 Sep. 1 Sep. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARISCOTTI HORACIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GODI MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

505505 Ago. 30 Sep. 12 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RUBULOTTA HUGO VICENTE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505507 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOGACHINSCO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505508 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RASETTI BEATRIZ ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505509 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'AMPLO JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505511 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. KRAUS DANA ELISABET, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505512 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLANO FRANCISCO MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505081 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGUELLO AURORA PETRONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505080 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento del Jubilado SLEPOY VICTOR GABRIEL, para que dentro de

diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

505078 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado GONZALEZ DOMINGUEZ FELIX, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas. \$ 50 505077 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ORMIÑO EDUARDO GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505075 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASALENOVO ORLANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505076 Ago. 25 Sep. 07 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FANTINI MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/08/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505074 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ZAPATA VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2023. María Belén Sánchez, a/C Mesa de Entradas.

505073 Ago. 25 Sep. 07

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN MGJDH N.º 0449 RESOLUCIÓN MS N.º 1806 RESOLUCIÓN MDS Nº 1330

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/08/2023

VISTO:

\$ 50

El Expediente Nº 02001-0067039-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: v

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.772 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental en nuestra Provincia:

Que asimismo la Ley Nacional N° 26.657 regula la protección de los derechos de las personas con padecimiento mental en la República Argen-

Que en dicha ley prevalecen especialmente, entre otros derechos concordantes y preexistentes reconocidos por nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales de rango Constitucional (conforme artículo 75, inciso 22 CN), los derechos de toda persona a la mejor atención disponible en salud mental y adicciones, al trato digno, respetuoso y equitativo, propugnándose la responsabilidad indelegable del Estado en garantizar el derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con modalidades de atención basadas en la comunidad, entendiendo a la internación como una medida restrictiva que sólo debe ser aplicada como último recurso terapéutico;

Que la reglamentación de la Ley N° 10.772 mediante Decreto N° 2155/07 estableció que la Dirección Provincial de Salud Mental deberá propiciar la conformación de espacios institucionales donde se viabilice la articulación de las políticas públicas llevadas a cabo por la Provincia, por municipios y comunas y diversas asociaciones civiles en materia de Salud Mental.;

Que en ese contexto la Secretaria de Derechos Humanos y la Directora Provincial de Salud Mental promueven la creación de la COMISIÓN PROVINCIAL INTERMINISTERIAL DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, presidida por la Secretaria de Derechos Humanos e integrada por los Ministerios de Salud y Desarrollo Social;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos tiene las facultades normativamente otorgadas para entender en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los poderes públicos y para coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promover la difusión de su conocimiento, prevenir eventuales violaciones y formular las denuncias pertinentes, conforme los incisos 6) y 7) del Artículo 11° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 modificada por Ley N° 14.038:

Que al Ministerio de Salud, por su parte, le corresponde entender en todo lo inherente al estudio, proyecto y aplicación de la política sanitaria de acuerdo a los objetivos y políticas sanitarias nacionales y provinciales, en la promoción y creación de condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, atendiendo la administración de los establecimientos sanitarios de la Provincia y entender en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a la prevención y control de las adicciones y consumos problemáticos, en coordinación, con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y y el Ministerio Desarrollo Social conforme los incisos 1) y 6) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 modificada por Ley N° 14.038; Que finalmente, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y en vir-

tud de su atribución de intervenir en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a la lucha contra las adicciones y los consumos problemáticos, tanto del sujeto como del grupo familiar, en coordinación con los Ministerios de Salud y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos (cnfr. Inciso 10) del Artículo 18° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 modificada por Ley N° 14.038), funciona la AGENCIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y TRATAMIENTO INTE-GRAL DE LAS ADICCIONES (APRECOD), que fuera creada por Decreto N° 419/16, la cual por sus misiones y funciones formará parte de la presente iniciativa;

Que la APRECOD tiene a su cargo la articulación de acciones y coordinación operativa con las diferentes jurisdicciones para la promoción de la salud, prevención del consumo problemático de sustancias en la población general y, especialmente, en sujetos o grupos vulnerables, como así también garantizar el tratamiento e integración de los sujetos que presenten patologías adictivas:

Que en virtud de tratarse, la atención de la salud mental y el tratamiento y prevención de los consumos problemáticos de competencias compartidas entre las jurisdicciones antes referidas, se promueve la creación de una COMISIÓN PROVINCIAL INTERMINISTERIAL DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS que haga posible la necesaria articulación y corresponsabilidad de las distintas carteras para el acceso a una salud mental comunitaria y de calidad para toda la población que habita el territorio de la Provincia, favoreciendo su plena inclusión social, habitacional, educativa y laboral;

Que asimismo se prevé facultar a la Comisión para convocar a organizaciones de la comunidad que tengan incumbencia en la temática, a otros Ministerios y actores del sector público o privado, con el fin de exponer las políticas que se llevan adelante y escuchar las propuestas que se for-

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a estas Jurisdicciones por las Leyes N° 10.772 y N° 13.920 modificada por Ley N° 14.038;

POR ELLO:

LAS MINISTRAS DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS Y DE SALUD Y EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Créase la COMISIÓN PROVINCIAL INTERMINISTE-RIAL DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS en el ámbito del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, presidida de manera conjunta por la SECRETARÍA DE DE-RECHOS HUMANOS y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MEN- TAL e integrada por representantes de los MINISTERIOS DE SALUD, de DESARROLLO SOCIAL y de GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HU-MANOS.

La presidencia de la Comisión podrá convocar de manera permanente o transitoria a representantes de otros organismos del Estado. Los o las representantes deberán tener rango no inferior a Director o Directora o equivalente.

Cada Ministerio afectará partidas presupuestarias propias para hacer frente a las acciones que le correspondan, según su competencia, y que se adopten en la presente Comisión.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes y realizará memorias o actas en las cuales se registren las decisiones adoptadas y los compromisos asumidos por cada Ministerio.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a organizaciones de la comunidad que tengan incumbencia en la temática, a otros Ministerios y actores del sector público o privado, con el fin de exponer las políticas que se llevan adelante y escuchar las propuestas que se formulen.

ARTICULO 2°: La COMISIÓN PROVINCIAL INTERMINISTERIAL DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS tendrá como objetivos la coordinación de la planificación interministerial y las relaciones institucionales en materia de políticas de salud mental y consumos problemáticos, en el marco de la Ley N° 10.772, su Decreto Reglamentario N° 2155/07 y la Ley Nacional N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, el desarrollo de planes y programás de prevención en salud mental y adicciones y la promoción de la participación y articulación intersectorial, para favorecer la plena inclusión social, habitacional, educativa y laboral para las personas con padecimiento mental.

El trabajo seguirá el principio de corresponsabilidad, con perspectiva de Derechos Humanos y con enfoque de género.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publíquese y archívese. S/C 40540 Sep. 01 Sep. 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 499 ME RESOLUCIÓN Nº 1233 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 SEP 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000533-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa", Departamento General López y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 303 (ME) y N° 0639 (MEdu) de fecha 23/06/2023 se adjudicó la Licitación LPN N° 13/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Especial Nº 2125 de la localidad de María Teresa", Departamento General López, a la firma CAPAZE S.R.L., con domicilio en San Lorenzo 826 Planta Baja departamento "D" de la ciudad de Rosario por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MI-LLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00);

Que por Proveído S.S.II N° 2884 del Honorable Tribunal de Cuentas de

la Provincia se advierte que no se refleja en el articulado la desestimación formal de la firma Daniel Alberto Matiacich;

Que es decisión del adjudicatario adecuar el acto, incorporando al mismo la desestimación expresa de la firma Daniel Albero Matiacich, por no cumplir con la totalidad de los requisitos excluyentes establecidos en el documento licitatorio, conforme lo sugerido en el Acta Nº 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 22 de mayo de 2023, en función de lo establecido en el Artículo 24.1.O: Antecedentes técnicos y obras similares y en relación a la con la cantidad de metros cuadrados de superficie cubierta exigidos la cual será de dos veces la cantidad de metros cuadrados a ejecutar y que conforme al Artículo 24.1.O del Pliego Licitatorio su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta'

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decretó N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley Nº 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021 RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Modifiquese el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 303 ME y N.º 639 MEd de fecha 23 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° Adjudíquese la obra para la "Construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa", Departamento General López a la OFERTA N° 2 correspondiente a la firma CAPAZE S.R.L., con domicilio en San Lorenzo 826 Planta Baja departamento "D" de la ciudad de Rosario por la suma de Pesos DOS-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00), desestimándose la oferta de la firma Daniel Alberto Matiacich por no cumplir con lo establecido en el Artículo 24.1.O. del PCByC: Antecedentes técnicos y obras similares y no cumplir con la con la cantidad de metros cuadrados de superficie cubierta exigidos la cual será de dos veces la cantidad de metros cuadrados a ejecutar, conforme al Artículo 24.1.O del Pliego Licitatorio que consigna en forma taxativa el incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta".

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. S/C 40541 Sep. 01 Sep. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 215/23 de fecha 29 de Agosto de 2023. la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.846 referenciados administrativamente como " CHAVEZ, BRANDON EMANUEL – DNI N.º 59.653.303 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA SOLEDAD CHAVEZ - DNI N° 33.562.283 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LAMADRID N.º 98 BIS - PISO 2 - DPT. 149 -DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN Nº 215/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BRANDON EMANUEL CHAVEZ - DNI 59.653.303 - Nacido el 07 de Noviembre de 2022, hijo de la Sra. Andrea Soledad Chavez - DNI 33.562.283 - con último domicilio conocido en calle Lamadrid N.º 98 bis - Piso 2 - Dpto. 149 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tri-bunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño BRANDON EMANUEL CHAVEZ - DNI 59.653.303 - Nacido el 07 de Noviembre de 2022, hijo de la Sra. Andrea Soledad Chavez - DNI 33.562.283 - con último domicilio conocido en calle Lamadrid N.º 98 bis - Piso 2 - Dpto. 149 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- acceda a una Tutela en favor de la Sra. GEORGINA CAMI-NOS – DNI N.º 36.195.770 – con domicilio en calle José Ingeniros 01 – Barrio Costa Esperanza - de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Andrea Soledad Chavez - DNI 33.562.283 con último domicilio conocido en calle Lamadrid N.º 98 bis - Piso 2 - Dpto. 149 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.-E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continua-

ción los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. Sep. 01 Sep 05

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 215/23 de fecha 29 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.846 referenciados administrativamente como " CHAVEZ, BRANDON EMANUEL – DNI N.º 59.653.303 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. GEORGINA CAMINOS - DNI Nº 36.195.770 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JOSE INGENIEROS 01 - BARRIO COSTA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Agosto de 2023, DIS-POSICIÓN Nº 215/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BRANDON EMA-NUEL CHAVEZ - DNI 59.653.303 - Nacido el 07 de Noviembre de 2022, hijo de la Sra. Andrea Soledad Chavez - DNI 33.562.283 - con último domicilio conocido en calle Lamadrid N.º 98 bis - Piso 2 - Dpto. 149 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño BRANDON EMANUEL CHAVEZ - DNI 59.653.303 - Nacido el 07 de Noviembre de 2022, hijo de la Sra. Andrea Soledad Chavez - DNI 33.562.283 - con último domicilio conocido en calle Lamadrid N.º 98 bis -Piso 2 - Dpto. 149 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- acceda a una Tutela en favor de la Sra. GE-ORGINA CAMINOS – DNI N.º 36.195.770 – con domicilio en calle José Ingeniros 01 - Barrio Costa Esperanza - de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Andrea Soledad Chavez - DNI 33.562.283 - con último domicilio conocido en calle Lamadrid N.º 98 bis - Piso 2 - Dpto. 149 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

TIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.-E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con companyo de la contrata vincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o ado-lescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ÁRT. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Décreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 40537 Sep. 01 Sep. 05

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 434

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FAMA S.R.L CUIT N.º 30-71736616-2.
ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y

Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DAGAMETTI HNOS S.R.L CUIT N.º 30-71702050-9, ROSENBLAT EZE-QUIEL DAVID CUIT N.º 20-31747354-1, SIXON S.A CUIT N.º 30-70992258-7 y PERCOM S.A. CUIT N.º 33-63263592-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 40530 Sep. 01 Sep. 04

RESOLUCIÓN Nº 435

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/08/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NA-VARRO RODOLFO JULIAN CUIT N° 20-20402860-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40532 Sep. 01 Sep. 04

RESOLUCIÓN Nº 436

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IPEMA CONSTRUCCIONES S.A.S CUIT N.º 30-71701232-8 Y SI PARKS S.R.L. CUIT N.º 30-71772390-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMO JORGE ALBRETO CUIT N.º 20-16445378-3; ALBORNOZ CAR-LOS ALBERTO CUIT N.º 20-06072733-4; COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT N.º 30-68471893-9; MEZURE S.R.L. CUIT N.º 30-71255648-6; PAVONI FRANCO NICOLAS CUIT N.º 20-38896727-8; PH CONS-TRUCTORA S.R.L. CUIT N.º 30-71470261-7 Y WETTSTEIN HUGO ATILIO CUIT N.º 20-08280656-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 40531 Sep. 01 Sep. 04

RESOLUCIÓN Nº 437

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/08/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de varias firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRUNETTO EMILIANO CUIT N.º 20-41206440-3 y PADULO EDUARDO ATILIO CUIT N.º 20-11122339-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sep. 01 Sep. 04 S/C 40534

RESOLUCIÓN Nº 0438

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 v 0063/19,: POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GOIPAT S.R.L CUIT:30-71461991-4, LEPES Y ASOCIADOS S.R.L CUIT N.º 30-71590909-6 y PEREZ DANIEL ALBERTO CUIT N.º 20-24566564-

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEOMEDIA GESTION S.A CUIT N.º 30-71003310-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMPRESA MV S.A CUIT N.º 30-70978406-0 y LAVEREX STRAK S.A CUIT N.º 30-70935009-5.

ARTÍCULO 4: Registrese, comuniquese y archívese.

40533 Sep. 01 Sep. 04

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PROV. Nº 18— CONSORCIO PUBLICO

CONCURSO DE PRECIOS 09/23

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2.

PRECIO DEL PLIEGO: \$17.500 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos). PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinien-

RECÉPCION DE OFERTAS: Hasta el 14 de Septiembre de 2023 a las 14,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 14 de Septiembre de 2023 a las 15,30 hs. LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar \$ 100 505646 Sep. 1 Sep. 4

CONCURSO DE PRECIOS 10/23

OBJETO: Adquisición de Emulsiones asfálticas. PRECIO DEL PLIEGO: \$13.000 (Pesos Trece Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.600.000 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil)

RÉCEPCION DE OFERTAS: Hasta el 14 de Septiembre de 2023 a las 15 hs

APERTURA DE SOBRES: 14 de Septiermbre de 2023 a las 16 hs. LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686.

comprasruta18gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar \$ 100 505647 Sep. 1 Sep. 4

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Musante, Rubén Darlo Eduardo (DNI N. 16.371.471), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N°925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede de la Dirección Regional Rosario - Div. Administrativa, domicilio Alvear 149 piso 1ro., localidad Rosario, Provincia Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fdo.: Eduardo Jesús Garello - Jefe (INT) Sección Gestión de Recursos -Dirección Regional Rosario.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Eduardo Jesús Garello, Jefe (int) Sección Gestión de Recursos - Dirección Regional Rosario.

\$ 150 505634 Sep. 1 Sep. 5

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación súbastarán por ejecución de prendas, el 21/09/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: ARAUCO NACOR ELIEZER; FIAT PALIO (326) AT-TRACTIVE 5P 1.4 8V / 2017; Dominio AB 750 EX; Base \$ 2.340.000 -RIDOLFFI MIGUEL ALEJANDRO; FIAT Palio (326) attractive 5P 1.4 8V / 2018; Dominio AC270XK; Base \$ 2.340.000 - SANCHEZ EMILIO; FIAT PALIO FIRE 1.4 / 2016; Dominio AA761TK; Base \$ 1.520.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/08/23.

\$ 80 505878 Sep. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AIXA ELLA AQUINO ARENALES", Expediente Nº 01503-0009158-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe -Zona 7; se cita, Ilama y emplaza a Andrea Elizabeth AQUINO ARENALES, D.N.I. 41.388.442, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000112 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 14 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DIS-PONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña AIXA ELLA AQUINO ARENALES, DNI Nº 59.859.027, F.N.: 05-04-2023; hija de la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, DNI N° 41.388.442, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1189 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la niña y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61 - NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección

excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que gueda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40523 Ago. 31 Sep. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA GIANINI IGNA-CIO, CONCEBAT DENISSE, ECHAGUE SARAY ECHAGUE MISAELA", Expediente Nº 01503-0008656-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5; se cita, llama y emplaza a Teresa Guadalupe CABRERA, D.N.I. 37.765.738, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición № 000110 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DIS-PONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños Ignacio Esteban Gianini, DNI Nº 53.033.856, fecha de nacimiento 12 de marzo de 2013; Misael Alexis Echagüe, DNI N° 56.690.536, fecha de nacimiento 11 de enero de 2018; Denisse Nerea Goncebat, DNI N° 52.134.115, fecha de nacimiento 11 de diciembre de 2011 y Sara Abigail Echagüe, DNI N° 54.618.268, fecha de nacimiento 06 de febrero de 2015; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Teresa Guadalupe Cabrera, DNI N° 37.765.738, domiciliada en Alberdi al 3000, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé; el Sr. Sebastián Alberto Echagüe (progenitor de Echagüe Misael Alexis y Echagüe Sara Abigail), DNI Nº 28.931.765, domiciliado en Manzana 6 S/N de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Ariel Alejandro Gianini (progenitor de Gianini Ignacio Esteban), D.N.I. N° 36.012.105, domiciliado en Manzana 13, Pasaje 13, de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Walter Adrián Goncebat (progenitor de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea (Carte de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en Carte de Goncebat Denisse Nerea (Carte de Goncebat Denis (Carte d M. de Polonia S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y dentro del Sistema Alternativo de Cuidados - Familia Ampliada. ARTI-CULO Nº 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial № 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40522 Ago. 31 Sep. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 29 de Agosto de 2023. SRA. Jésica Cabaña, DNI 33.181.761. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CABAÑA, GIULIANA- DNI 48.541.434- LEG. 13.407 Y CABAÑA, TATIANA BELEN- DNI 49.756.980-LEG. 13.408 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Ágosto de 2023, DISPOSICIÓN Nº 213/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CABAÑA GIULIANA, DNI Nº 48.541.434, nacida en fecha 16/06/2008 y CABAÑA TATIANA BELÉN, DNI № 49.756.980, nacida en fecha 03/08/2009, hijas de la Sra. Jésica Vanina Cabaña, DNI Nº 33.181.761, con domicilio desconocido, y del Sr. Daniel Ramón Rodríguez Palma, DNI Nº 30.324.407, con domicilio en calle Teniente Agneta Nº 241 bis, de la ciudad de Rosario. B. - SUGERIR en relación a CABAÑA GIULIANA, DNI Nº 48.541.434, y CABAÑA TATIANA BELÉN, DNI Nº

49.756.980, el cuidado parental unilateral de las mismas en favor de su progenitor, Sr. Daniel Rodríguez Palma, DNI Nº 30.324.407, con domicilio en calle Teniente Agneta Nº 241 bis, de la ciudad de Rosario. C.- SU-GERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Jésica Vanina Cabaña, DNI Nº 33.181.761, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las adolescentes.- E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribubal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967.- F.- OTOR-GUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACÉ SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. - Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40510 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 218/23 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERE-CHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN Nº 218/23 VISTO... CONSIDERANDO.... PONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-CEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Algaraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario. B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, el ingreso del adolescente al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo de Protección. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- D.-DISPO-NER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-E.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución admi-nistrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

Ago. 30 Sep. 01 S/C 40513

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II - Rosario - Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI Nº 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109835-6-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1185 de fecha 15/08/2023, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSI-DERANDO:.,,RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la cuenta por la suma de \$708.997,00 (pesos setecientos ocho mil novecientos noventa y siete), emplazada por Resolución S.II N.º 0879/22, y consignada en el Artículo 3º de la Resolución S.II N.º 0852/22 de tratamiento de Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al 3er. Trimestre de 2021. Artículo 2°: Formular cargo a los herederos del Ex

Director de la Unidad Regional II - Rosario, Sr. Adrián Alejandro Forni: cónyuge, Sra. Karina Verónica Rodriguez, e hijos: Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni y al entonces Habilitado , Sr. Ernesto O. Chamorro, por la suma de \$ 1.918.413,16 (pesos un millón novecientos dieciocho mil cuatrocientos trece con dieciséis centavos), según lo establecido en la Resolución Nº 0048/03 TCP, modificada por Resolución R Nº 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO\$ 1.009.160,00 MÁS INTERESES\$ 909.253,16

MÁS INTERESES\$ 909.253,16 (desde el 25/02/2021, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo

15/08/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO. .. \$ 1.918.413,16 Artículo 3°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe de-berá depositarse en la Cuenta Oficial Nº 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Ácuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5º: Registrese, notifiquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni - Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.' S/C 40509 Ago. 30 Sep. 01

TRIBUNALES DE ROSARIO

DESTRUCCIÓN

Destrucción de expedientes y documental en condiciones de expurgo De conformidad con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. de Santa Fe según Acuerdo celebrado el 08/08/2023, Acta Nº 25, se anuncia que se procederá este año 2023 a la destrucción de los protocolos en formato papel que se encuentran en el Archivo General de los Tribunales de Rosario de: las Fiscalías y Defensorías de Cámara; Fiscalías y Defensorías Generales de Primera Instancia, Defensorías Zonales; Asesorías de Menores y Ministerio Pupilar, conservándose los mencionados en formato digital.

Rosario, 25 de Agosto de 2023.

505588 Ago. 30 Sep. 01

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sra. Rafaela Guadalupe Almeida DNI N° 29.180.541

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica y hace saber a Ud. que en el Expediente Administrativo N° 01503-0008328-2 caratulado SECRETARIA DE LOS DE-RECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional de derechos - MEDINA CAMILA ABIGAIL, que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 23 de agosto de 2023: Resuelvo dejar sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos, de fecha 29/06/2022, vigente al día de la fecha y que tiene por sujeto a Medina, Camila Abigail, DNI N° 46.658.324, fecha de nacimiento 11/06/2005, redireccionando la misma al acompañamiento de Autonomía Progresiva, para lo cual se coordina con el Equipo Interdisciplinario local para así garantizar el efectivo goce de sus derechos.-En consecuencia, queda Ud. debidamente notificada de la Resolución precedente. Notifíquese - Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente se notifica -Y hace saber al Sr. Gaona Matías, DNI Nº 36.267.607, que en el Expediente Administrativo caratulado SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLES-CENCIA Y FAMILIA /Medida de Protección Excepcional de Derechos -GAONA, ROJAS LUCIO y otros, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 17 de Agosto de 2023.- Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos, conforme a lo preceptuado en el art. 58 de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños Gaona Rojas, Lucio y Rojas, José Luis de su centro de vida, domiciliados en el Km. 38, dependiente de la localidad de La Gallareta, Pcia. de Santa Fe, quedando alojados los mismos en el dispositivo de urgencia dependiente de esta Secretaria y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Notifiquese. Hágase saber. Notifiquese. Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional SDNAYF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, Sin Cargo.

505517 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente se notifica y hace saber al Sr. Meza, José Luis DNI Nº 31.235.991, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007709-6 caratulado SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA /Medida de Protección Excepcional de Derechos - MARCOS MAXIMILIANO MEZA, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, se ha dispuesto lo si-guiente: ME-VE N° 172/2023. Vera, a los 16 días de Agosto de 2023. Dispone: Artículo 1°: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N° 172/2023 de fecha 16/08/20239 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley yacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Meza, Marcos Maximiliano, argentino, DNI N° 50.788.362, nacido el 18 de enero de 2011, de 12 años de edad, hijo de la Sra. Robles, Yanina Soledad, DNI N° 35.566.116, con domicilio legal en la localidad de La Gallareta, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Meza, José Luis, DNI N° 31.235.991, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría. Articulo 2º: Que la resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación del niño mencionado, quien se encuentra bajo cuidado y contención de familia de la comunidad, al resguardo de los Sres. Sergio Ariel Garnica, DNI Nº 23.923.319, y la Sra. Ester Marisa Godoy, DNI Nº 28.197.688, domiciliados actualmente en la localidad de La Gallareta, Provincia de Santa Fe, solicitando al órgano jurisdiccional que pueda otorgarse la tutela del niño a favor de los mencionados. Articulo 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; Articulo 4º: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; Artículo 5°: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Hágase saber. Notifíquese. Fdo Miryam Manassero (Delegada Regional SDNAYF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo. S/C 505519 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente se notifica -Y hace saber al Sr. Maidana, Gustavo Luis Alberto, DNI N° 25.077.218, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007017-4 caratulado SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA /Medida de Protección Excepcional de Derechos - MÁIDANA, ANA LUCRECIA, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, a los 01 días de Agosto de 2023. Resuelvo: dejar sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos, de fecha 25/01/2021, vigente al día de la fecha, y que tiene por sujeto a la adolescente Maidana, Ana Lucrecia, DNI Nº 46.654.996, redireccionando la misma al acompañamiento de Medida Integral, para lo cual se coordina con el equipo interdisciplinario local, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional SDNAYF). Lo que se publica a sus efectos en el Bolètín Oficial por tres (3) días, sin cargo. 505522 Ago. 30 Sep. 01

COMUNA DE BARRANCAS

ORDENANZA Nº 538/2020

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura dé Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 307/2016, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad, de los servicios respectivos, y; CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras;

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos;

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 27 de Julio de 2020, según consta en Acta Nº 233, resolviéndose favorablemente razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE BARRANCAS (Santa Fe), en uso de sus facultades, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifiquense los Artículos Nº 22, Nº 26 y Nº 27 de la Ordenanza N° 307/2016, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZA-MIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales

quedarán redactados de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 22º: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (artiostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$80.000,00.
- Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 90.000,00.
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):
- i) Hasta 40 Metros: \$ 130.000,00;
- ii) Más de 40 Metros: \$ 135.000,00;
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43 000,00;
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece

como tasa de registración \$ 130.000 por estructura soporte.
ARTÍCULO 26º: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio

- se preste, o tecnología que se utilice:

 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$80.000,00;

- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00;
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o mono poste):
- i) Hasta 40 Mts: \$ 125.000,00; ii) Más de 40 Mts:\$ 130.000,00;
- iii) Estructuras soporte de wícaps o similares \$43.000,00;
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.000,00 por Poste o Estructura Soporte;
- y) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 130.000,00 por Estructura

ARTÍCULO 27º: El vencimiento de esta tasa es el 10 de Febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende de momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza e Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente Ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dada en Sede de la Comuna de Barrancas, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, a los 27 días del mes de Julio del año 2.020.

\$ 750 505552 Ago. 30 Sep. 05

ORDENANZA Nº 674/2023

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza Nº 307/2016 y Modif. 538/2020 y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más efi-caz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos, que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 14 de Agosto 2023, según acta Nº 320, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efec-

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE BARRANCAS, SANCIONAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza
Nº 538/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUI-POS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de fa tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
- i) Estructuras soporte de antenas: \$ 305.000,00
- ii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
- iii) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000,00.
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como taso de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):
- i) Estructura soporte de antenas: \$ 305.000,00
- ii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
- iii) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte

ARTÍCULO 27: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

505541 Ago. 30 Sep. 05 \$ 750

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m2; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. Nº 18-12-00-403266/0000-3. Plano Nº 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA

GENOFEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Agosto de 2023, convocase a los accionista de GENOFEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 20 de Septiembre de 2023, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista, Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2023.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- Consideración de la Gestión del Directorio.

NOTA: Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quorum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 18 hs. \$ 150 505650 Sep. 1 Sep. 5

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Septiembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DĔL DÍA:

- 1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Presidente del Directorio.
- Designación de miembro suplente de la comisión fiscalizadora.
 \$250 505663 Sep. 1 Sep. 7

Sep. 1 Sep. 7

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 11 ABANDERADO GRANDOLI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N 11 Abanderado Grandoli, con Personería do dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para presentación de la Memoria y Balance del ejercicio 2022/2023 el día Lunes 18 de Septiembre de 2022 a las 19:30 hs. en Aula 2 del I.S.E.F.11 (Artículos 18 a 29 inclusive). De acuerdo al artículo 19 del estatuto solo tendrán voz y voto quienes estén al día con la cuota El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A- Designación de 2 socios para la redacción y firma del acta.
- B- Informe de mesa directiva.
- C- Considerar los estados contables 2022/2023.
- D- Constitución de nuevo domicilio fiscal para realizar los cambios ante autoridades ministeriales, AFIP y API. E- Cuota anual de inscripción 2024.
- F-Poner a consideración la reforma del estatuto para la supresión de los siguientes cargos: Vicepresidente, Protesorero, Prosecretario, Vocales titulares del 2 al 4, Vocales suplentes 2 y 3 y Síndico suplente.
- G- Renovación total de la comisión directiva por el término de 2 años.
- H- Dar por finalizada la asamblea.

ROSARIO, Martes 29 de Agosto de 2023 \$ 300 505755 Sep. 1 Sep. 5

OBREROS MOSAISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución Comisión Directiva del 28/07/23 se cita a Asamblea General Ordinaria para el 12/10/23 en 1º convocatoria, a las 18 Hs. 1º lla-mado y 19 Hs. en 2º llamado, en local sindical Valparaíso 1524 de Rosario para tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente de asamblea y dos miembros para suscribir libro de actas:
- 2) Tratamiento, consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de gastos y resultado, e informe comisión revisora de cuentas; por ejercicio 2022/2023 finalizado el 30/6/2023;
- 3) Elección nueva comisión revisora de cuentas. Instrumentos mencionados en punto 2 orden del día a disposición de afiliados en local sindical desde el 04/09/2023 lunes a viernes 15 a 19 hs.

Secretaría General, 22/08/2023.

CLAUDIA IRALA Secretaria General

\$ 100

505703

Sep. 1

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS **VOLUNTARIOS DE MAGGIOLO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAG-GIOLO, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Maggiolo, sito en calle Génova N° 440 de la localidad de Maggiolo, el día Viernes 22 de Septiembre de 2.023 a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación dedos asociados para que junto con el presidente y secretario de la Asociación firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, los Estados Contables, Informe del Auditor Externo y del Síndico por el ejercicio N° 10 finalizado el 30 de Junio de 2.023.
- 3) Evaluación del cumplimiento del objeto de la entidad.
- 4) Ratificación del importe de la cuota social fijada por la Comisión Di-

5) Elección de autoridades por el término de 2 ejercicios.

Artículo 24: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presente más de la mitad del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aun en casos de reforma de Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida una hora después de establecida la convocatoria.

LUIS A. VALERIO Presidente

LARA ZALAZAR Secretaria \$ 66

505633

Sep. 1

ASOCIACIÓN MUTUAL DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Mujeres profesionales y Empresarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en sus instalaciones, situadas en Teófilo Madrejón 1255, (3001) de la localidad de Cayastá, Pcia. de Santa Fe, el día 20 de Septiembre, a las 16:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de 2 (dos) asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban la respectiva Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término por el ejercicio social cerrado en fecha 30/04/2020 y el 30/04/2021 y ratificar la aprobación del Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 30 de Abril de 2020 y Ejercicio Económico N° 21, cerrado el 30 de Abril de 2021.
- 3- Lectura y Consideración, en particular y general, de la Memoria, y Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Informes de Auditoria Externa y del Organo de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicio cerrados el 30 de Abril de 2020 y 30 de Abril de 2021.
- 4- Lectura y toma de conocimiento del Reglamento de Ayuda Económica adecuado a la resolución N° 2359/19 INAES. Adecuación aprobada en reunión de Consejo Directivo según acta de fecha 23/07/2021.

NOTA: De nuestro Estatuto: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable A) Ser socio activo; B) Estar al día con tesorería, C) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, D) Tener 6 (seis) meses de antigüedad como socio.

El quórum para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después. De dichos cómputos quedan excluidos dichos miembros. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.

La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén en el orden del dia. Sep. 1

505682 \$ 110

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CELULOSA ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día jueves 28 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/nº, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Es-

tado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 94 cerrado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

- 3. Pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas y consideración de la propuesta del Directorio con relación al destino del resultado y al no pago de dividendos a las acciones ordinarias, y a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 4. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2024.
- 5. Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fijación de su número.
- 6. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 95 a cerrarse el 31 de mayo de 2024. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023.
- 7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$ 1.389.659.486,75 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$ 10.727.285,42 correspondientes al Ejercicio N° 94 cerrado el 31/05/2023.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) su constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A. en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684 2° piso; o vía mail, enviando el certificado digital a casilla liliana.gonzalez@celulosaargentina.com.ar; de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas; hasta el día 22 de Septiembre de 2023. Si esta Asamblea no pudiera realizarse, se efectuará en segunda convocatoria el día 26 de Octubre de 2023, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 10:00 horas, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere, para lo cual se efectuarán en su oportunidad las publicaciones correspondientes.-

\$ 500 505461 Ago. 31 Sep. 06

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de octubre de 2023 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 2. Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3. Designación de la Comisión Electoral (Art. N° 49 del Estatuto Social).
- 4. Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el ejercicio 2023/2024 (Art. N° 51 del Estatuto Social).
- 5. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital, y Destino del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
- 6. Informe Gerencia General.
- 7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el ejercicio. (Art. N° 15° Ley N° 20.091).
- 8. Autorización para la asociación con personas de otro carácter jurídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.
- 9. Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. 49 del Estatuto Social.
- 10. Elección de:
- a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Noroeste de Buenos Aires; Centro y Este de Buenos Aires; y Noreste de Buenos Aires, por tres años en sustitución de los señores: Hugo Enrique Pastorino; Roberto Armando De Rocco y Miguel Ángel Boarini por terminación de mandato.
- b-) Cuatro Consejeros suplentes por las zonas: Noroeste de Buenos

Aires; Centro y Este de Buenos Aires; Noreste de Buenos Aires y zona Sede La Segunda, por tres años en sustitución de los señores: Juan Alejandro Basile; Juan Aroldo Ouwerkerk; Daniel Lujan Basile, respectivamente, por terminación de mandato y el señor Mario Agustin Neirotti, por renuncia.

- c-) Un Consejero Titular Zona Norte del país; en sustitución del señor Hugo Ramón Tallone, por terminación de mandato.
- d-) Un Consejero Suplente Zona Norte del país; en sustitución de la señora Alicia Pilar Cullen por terminación de mandato.
- e-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores José Omar Genta y Francisco Pedro Farrás respectivamente, por terminación de mandato.

Rosario, 23 de agosto de 2023

\$ 300 505888 Ago. 31 Sep. 04

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2023, A LAS 15,30 HORAS.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 32º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERA-TIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMA-FUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agric. Ganad. Ltda. ARROYO CABRAL (1); Coop. Agric. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agric. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLÍ-VAR (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABE-LAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (3); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (4); CO-TAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramírez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agric. Ganad. Ltda. LARTI-GAU (2); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agrícola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agric. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Coop. Agric. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRÍA (5); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganal Canal C nadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PÚERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RÍO COLORADO (1); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agric. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (2); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MIGUEL ARCÁNGEL (3); Coop. Arrocera de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (2); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (4); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CAÑÁS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Arroceros de VILLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (4); sede de La Segunda ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 20 de setiembre de 2023 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados para el distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
- 2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 20 de octubre de 2023 a las 10 horas.

Rosario, 23 de agosto de 2023. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales \$ 600 505887 Ago. 31 Sep. 04

ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme los artículos 10, 17, 18 y 35 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados en la sede de calle Doreego 1260 de la ciudad de Rosario para el día 25 de Septiembre de 2023 a las 19:00 horas para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente. 2) Consideración de la memoria, aprobación de los estados contables, cuadros y anexos por el periodo de ejercicio económico comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, e informe del revisor de cuentas referido a tal periodo. 3) Determinación del valor de la cuota social y el criterio a seguir para el ajuste de las mismas.

Rosario, 25 de setiembre de 2023.

NORBERTO JUAN BUSSO Presidente

MIGUEL ANGEL SOUBELET Secretario \$ 250 505540 Ago. 30 Sep. 05

FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Frigorífico Litoral Argentino S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas en su primera convocatoria y a las 16:00 horas en su segunda, en la sede social de la Sociedad, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea:
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, los Cuadros Contables, Anexos y la restante documentación indicada en el artículo 234 de la Ley 19550, documentación toda relativa al ejercicios económicos número 49 concluido el 31 de Julio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio;
- 4) Elección de nuevas autoridades;

NOTA. Se deja expresa constancia que para que los accionistas puedan tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o sus certificados equivalentes, hasta tres días antes de su celebración, en el horario habilitado al efecto, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

\$ 250 505394 Ago. 29 Sep. 04

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria, el día 20 de Septiembre del 2023, a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, juntamente con el presidente, el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 30 de abril del 2023, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del articulo 261 ley 19550.
- 6) Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de a misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede recibirán el link en la casilla consignada para participar en la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 500 505448 Ago. 29 Sep. 04

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FJ FORCE SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 25 de Abril de 2023.

Socios: Federico Emanuel, Perello, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2 y Julieta, Volpato, nacida el 07 de Abril de 1992, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Calle 15 N° 638, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 36.303.173, CUIT N° 27-36303173-6.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 5 N° 461, en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de FJ FORCE SO-CIEDAD ANONIMA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la comercialización y distribución de artículos de ferretería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de un millón doscientos mil pesos, representado por un millón doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

El capital e suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista Acciones SuscriptasClases de Acciones Monto de Integración Naturaleza del Aporte

Federico Emanuel Perello 600.000 Ordinarias Nominativas no endosables \$600.000Efectivo 600.000Valor nominal \$ 1 de 1 votos por

\$ 600.000 acción

Efectivo

(El capital se encuentra totalmente

integrado a la fecha) TOTALES \$ 1.200.000

\$ 1.200.000

Administración y representación

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: Julieta, Volpato, nacida el 07 de Abril de 1992, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Calle 15 N° 638, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 36.303.173, CUIT N° 27-36303173-6.

Director Suplente a: Federico Emanuel, Perello, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 600 505635 Sep. 01

SMT DESARROLLOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 526 Año 2023; SMT DESARROLLOS S.A. s/Constitución de Sociedad, Matías Emanuel Snyder, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1981, de apellido materno Ibarra, DNI Nº 29.054.320. CUIT Nº 20-29054320-8, comerciante, domiciliado en calle Arturo Jauretche 1974, Rafaela, departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; y Julieta Paola Cipolatti, argentina, nacida el 24 de julio de 1981, de apellido materno Vallone, DNI Nº 28.918.692, CUIT Nº 27-28918692-7, comerciante, domiciliada en calle Arturo Jauretche 1974, Rafaela departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; cónyuges en primeras nupcias entre sí; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del acta constitutiva: 3 de Julio de 2023

Denominación de la sociedad: SMT Desarrollos S.A.

Domicilio social: Trento NO339 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siquientes actividades:

a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o alquiler de inmuebles propios; loteos y/o fraccionamiento de terrenos propios; administración de inmuebles propios; construcción de edificios sobre terrenos propios o ajenos con la contratación, en su caso, de profesionales matriculados con incumbencia en el área respectiva. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4. de la ley 19.550 y artículos 1 y9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. b) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo; inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; otorgamiento de avales o fianzas para garantizar obligaciones de terceras personas, físicas o jurídicas, existentes o a constituirse, en forma directa o formando parte de entidades creadas con el objeto de garantizar a terceros. Los negocios contemplados por el objeto social serán desarrollados exclusivamente con capital propio, no requiriéndose anticipos de dinero o valores del público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital social: El capital social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representado por un millón de acciones de \$ 1,00 (Peso Uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y duraran tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19.550 El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directivos estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios y en los siguientes cargos:

Presidente: Santiago Miguel Campos, argentino, nacido el 26 de agosto de 1995, de apellido materno Cipolatti, soltero, comerciante, DNI Nº 39.123.807, CUIT Nº 20-39123807-4, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Director Suplente: Matías Emanuel Snyder, DNI Nº 29.054.320. CUIT

Nº 20-29054320-8, que constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Arturo Jauretche 1974 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la le 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 23 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 355 505747 Sep. 01

RECTIFICACIONES 14 DE JULIO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 438 Año 2023; RECTIFICACIONES 14 DE JULIO S.A.S. s/Constitución de Sociedad; el Sr. Murer Héctor Carmelo, argentino, nacido el 29 de octubre de 1955, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Castellano Raquel Risa Teresa, DNI Nº 11.784.655, CUIT Nº 20-11784655-6, de profesión mecánico, domiciliado en calle Av. Brasil N° 837 de la ciudad de Rafaela: el Sr. Castellano Néstor Juan, argentino, nacido el 10 de enero de 1958, de apellido materno Bono, casado en primeras nupcias con García Graciela Beatriz, DNI Nº 12.142.643, CUIT N° 23-12142643-9, jubilado, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 938 de la ciudad de Rafaela; el Sr. Murer Martín Rodrigo, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1982, de apellido materno Castellano, casado en primeras nupcias con Buffa Volta Fiorella, DNI N° 29.804.209, CUIT N° 20-29804209-7, de profesión mecánico, domiciliado en calle Av. Brasil N° 851 de la ciudad de Rafaela y el Sr. Castellano German Cristian, argentino, nacido el 13 de marzo de 1985, de apellido materno García, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 938 de la ciudad de Rafaela, DNI N° 31.364.869, CUIT N° 23-31364869-9, de profesión mecánico; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 13 de Junio de 2023

Denominación de la sociedad: Rectificaciones 14 de Julio S.A.S.

Domicilio social: 14 de Julio N° 846 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siquientes actividades: Servicios: rectificación y reparación de motores de todo tipo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), representado por cuatro mil acciones de cien (\$ 100) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al art. 44 Ley 27.349.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de organo de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la

Si la administración fuere plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes

Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta sobre la totalidad de los miembros integrantes del órgano de administración y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se designan para integrar el órgano de Administración con cargo de ad-

ministradores y representantes titulares según art. 9: Murer Héctor Carmelo, DNI Nº 11.784.655 Castellano Néstor Juan, DNI Nº 12.142.643

Murer Martín Rodrigo, DNI Nº 29.804.209

Castellano German Cristian, DNI Nº 31.364.869

Suplentes:

Garcia Graciela Beatriz, DNI Nº 13.046.395

Castellano Raquel Rosa Teresa, DNI Nº 13.476.316

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin pe1uicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 23 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 360 505744 Ago. 23

AGROBIAN

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 499. Año 2023: AGROBIAN S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria de fecha 20 de Abril de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Marzo de 2024, con prórroga automática hasta la fecha de realización de lo Acombles Consert de Conse de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.-Integran el Directorio: Presidente: Sr. Horacio Marcelo Biancotti, DNI Nº 17.757.915, VicePresidente: Guillermo Biancotti, D.N.I. Nº: 40.453.345, Directores Titulares: Federico Biancotti, D.N.I. Nº: 37.773.771 y Julieta Biancotti, DNI Nº: 37.772.093, y Directora Suplente: Sra. Sandra María Borgarello, DNI №: 18.218.011. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 23 Agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria. \$ 55 505746 Ago. 23

BDM AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 455 Año 2023; BDM AGRO S.A.S. s/Constitución de Sociedad; el Sr. Marcos Luis Sodiro, argentino, nacido el 4 de junio de 1967, de apellido materno Maruelli, de estado civil casado, en primeras nupcias con Mariana Andrea Frías, DNI Nº 17.870.444, CUIT Nº 20-17870444-4, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Saavedra N° 34 de la localidad de Santa Clara de Saguer, la Sra Mariana Andrea Frías, argentina, nacion el 13 de febrero de 1968, de apellido meterno Páoz, consideran a naixa en un siguidad de santa Clara de Saguer. llido materno Báez, casada en primeras nupcias con Marcos Luis Sodiro, DNI Nº 18.840.474, CUIT Nº 27-18840474-5, de profesión docente, domiciliada en calle Saavedra N° 34 de la localidad de Santa Clara de Saguier, la Sra. Bibiana Ana Pioli, argentina, nacida el 14 de febrero de 1966, de apellido materno Bono, casada en primeras nupcias con Gabriel Dante Bonetto, DNI Nº 17.472.567, CUIT Nº 27-17472567-0, de profesión profesora de educación física, domiciliada en calle José Hernández N° 1803 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; el Sr. Diego Ramón Pioloi, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1960, de apellido materno Bono, casado con María Luisa Cena, con domicilio en calle 25 de mayo N° 381 de la localidad de Santa Clara de Saguier, DNI N° 13.957.417, CUIT Nº 20-13957417-7, de profesión empleado bancario y productor agropecuario y el Sr. Renzo Pioli Cena argentino, nacido el 20 de agosto de 1993, de apellido materno Cena, de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de mayo N° 381 de la localidad de Santa Clara de Saguier, DNI Nº 37.580.012, CUIT Nº 20-37580012-9, de profesión prestador de servicios agrícolas; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe

Fecha del acta constitutiva: 22 de Junio de 2023

Denominación de la sociedad: BDM Agro S.A.S.

Domicilio social: Saavedra N° 34 de la localidad de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de veinte años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Obieto social: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. C) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) Servicios: Realizar la prestación de servicios (siembra, recolección, fumigación, arado, etc.) por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: Él capital social es de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), representado por cuatro mil acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designan para integrar el órgano de Administración con cargo de administradores y representantes titulares según art. 9 a:

Marcos Luis Sodiro, DNI Nº 17.870.444 Renzo Pioli Cena, DNI Nº 37.580.012

Suplentes:

Gabriel Dante Bonetto, DNI Nº 16.756.544 Diego Ramón Pioli, DNI Nº 13.957.417 Bibiana Ana Pioli, DNI Nº 17.472.567 Mariana Andrea Frías, DNI Nº 18.840.474

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 25 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria. \$ 300 505742 Ago. 23

HELADERÍAS PORTOBELO SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos HELADERIAS PORTOBELO SRL s/Designación de gerentes; Expediente Nº 1699, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por reunión de socios del día 30 de junio de 2023 se procedió a la elección de autoridades y designación de gerente titular y suplente, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera:

Gerente Titular

Florentino Casiano Silva DNI Nº 14.764.215, CUIT Nº 20-14764215-7 domiciliado en San José 2802 Santa Fe Prov. de Santa Fe

Gerente Suplente:

Florentino Nicolás Silva - DNI Nº 37.685.303, CUIL Nº 23-37685303-9 domiciliado en Suipacha 2958 - piso 10 –Santa Fe – Prov. de Santa Fe. Santa Fe, 24 de agosto de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. 505689 Sep. 01

PUESTO 20 S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados PUESTO 20 S.A.S. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. Nº 1393/2023, se ha ordenado la siguiente publicación: 1 - Accionistas: Maria Florencia Baucero, argentina, empresaria, CUIT Nº 27-31515732-9, con domicilio en calle Gdor. Candioti 1322, 6º A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: Mauro Aleiandro Baucero, argentino, empresario, CUIT Nº 20- 3501 9646-4, con domicilio en calle Entre Ríos 3188, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Karen Agustina Cardoso, argentina, empresaria, CUIT Nº 27-42181193-3, con domicilio en calle Cervera 7.300, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Marcelo Julián Crespo, argentino, empresario, CUIT Nº 20-37146533-3, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá 7299, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Lucas Bernardo Gómez, argentino, empresario, CUIT № 20-31628663-2, con domicilio en calle Gdor. Freyre 5647, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Andrés Nicolás Meza, argentino, empresario, CUIT Nº 20-39947395-1, con domicilio en pasaje Payt S/N, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe; Juan Élías Ventura, argentino, empresario, CUIT Nº 23-44781782-9, con domicilio en calle Formosa 7366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Angel Enrique Alarcón, argentino, empresario, CUIT Nº 30-35458007-2, con domicilio en Barrio El Pozo, Torre 4 S/N, 8 A.

- 2— Fecha instrumento constitutivo: 04 de julio de 2023.
- 3 Denominación: Puesto 20 S.A.S.
- 4 Domicilio Legal: Calle Sargento Cabral 2086, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5 Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización por mayor y menor de: frutas, verduras, legumbres y hortalizas; productos comestibles derivados y elaborados a base de los mismos; insumos para el agro en todas sus facetas.
- 6 Duración: Treinta años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.
- 7 Capital Social: Es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representado por 1.800 acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.
- 8 Administración y fiscalización: Presidente: María Florencia Baucero; Director Suplente: Mauro Alejandro Baucero, quienes durarán en sus funciones hasta que se designe sus reemplazantes. La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando en manos de los accionistas el derecho de contralor del art. 55 de la Ley 19.550.
- 9 Representación Legal: Le corresponde al Presidente del Directorio.
 10 Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 24 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 505669 Sep. 01

GRAMMA PAISAJISMO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos: GRAMMA PAISAJISMO S.A.S. S/Constitución de sociedad; CUIJ № 21-05211611-9 (Expte. № 1392 Año 2023), de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por unanimidad en fecha 03 de julio de 2023 Paulo Chiarella, masculino, 47 años, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martín 750 ce la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI № 24.943.634. CUIT № 20-24943634-9, fecha de nacimiento el 26/11/1975; y María José llari, femenina, 49 años, en unión convivenciaj, argentina, arquitecta, con domicilio en calle Patricio Cullen 8142 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI № 23.830.134, CUIT № 27-23830134-9, fecha de nacimiento el 01/04/1974, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación y domicilio: Gramma Paisajismo S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) prestación de servicios de jardinería, paisajismo, parquizaciones, ambientaciones, diseños, mantenimientos y decoraciones, así como también a la compra y venta de plantas, fertilizantes y todo tipo de productos relacionados con la jardinería, su transporte, distribución y comercialización. b) consultoría y el asesoramiento en proyectos de arquitectura, urbanización e ingeniería para la vivienda y/o industria.

Capital: es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones de mil (1.000) pesos valor nominal cada una.

Ejercicio social: 30.de junio de cada año.

Domicilio legal: se fija la sede social en calle Patricio Cullen N° 8142 de la ciudad de Santa Fe.

Órgano de admiriistraci6n: Titular, Pauto Chiarella DNI Nº 24.943.634 CUIT Nº 20-24943634-9, Suplente: María José Ilari DNI Nº 23.830.134 CUIT Nº 27-23830134-9.

Santa Fe, 24 de Agosto de 2.023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 120 505643 Sep. 01

BORTULE ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BORTULE ASOCIA-DOS S.R.L. s/Modificación de Contrato Social; Expte. Nº 1663/2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: Edgardo José Bortule, argentino, viudo, nacido el 27 de Octubre de 1950, de 72 años de edad, D.N.I. Nº 8.280.481, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Sarmiento 659 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe, Sebastián Edgardo Bortule, argentino, soltero, nacido el 22 de Agosto de 1979, de 43 años de edad, D.N.I. Nº 27.480.986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 659 de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe.

Fecha de la Asamblea: 31/Julio/2023, en la que se resolvió modificar el contrato social en su cláusula Novena: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, socio o no, el que los negocios sociales estara a cargo de un gelenie, socio o no, el que será nombrado en asamblea de socios y durará en su cargo hasta que por nueva asamblea fuere remplazado. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el articulo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y articulo 9° del Decreto Ley 5965/63, y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito u oneroso, ni para fianzas o garantías de terceros, quienes para obligar a la sociedad, deberán hacerlo con su firma y sello. Para el cumplimiento de su mandato, el gerente otorgará y firmará todos los instrumentos públicos o privados que le fueran menester, sean actos jurídicos civiles o comerciales y financieros dentro de la ley sin limitaciones. Pudiendo en consecuencia: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo, nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, acciones, créditos y otros valores por compra, dación en pago, permuta, fideicomiso o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio y condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso, o gravados con hipoteca o prenda de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultades para abonar y percibir los precios, el importe de los bienes materiales del acto o contrato. b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) hacer y aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, o guitas de deuda. d) dar o tomar dinero prestado de particulares y/o establecimientos bancarios, sean estos privados, oficiales o mixtos, creado o a crearse, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés y demás condiciones que se le exigieren. e) constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles, agrarias, con facultades para cancelarlas o subrogarlas, O realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo, cantidad ni garantías, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagares, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar en descubierto la cantidad autorizada por las respectivas, instituciones, g) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimiento comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, h) comparecer en juicios por si o por medio de apoderados ante los tribunales de la nación, de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores. Poner o absolver posiciones, y producir toda clase y genero de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas, i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transfej) establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, y k) en fin todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración no es limitativa y todos los enumerados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y artículo 9° del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por producidas. Para gravar con derechos reales o ejecutar actos de disposiciones sobre bienes inmuebles se requerirá decisión de Asamblea General Extraordinaria. La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Por su actividad, dedicación a la empresa,

el socio gerente podrá percibir una retribución que se establecerá mediante acta, la que será imputada a la cuenta de gastos generales, pudiéndose tomar como base de cálculo, cualquier método de liquidación.

Conforme a la cláusula novena del contrato social, se resuelve por unanimidad designar Gerente al socio Edgardo José Bortulé, quienes actuará de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada cláusula novena de dicho contrato

Santa Fe, 24 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 505630 Sep. 01

BOCAR INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: Barrera José Roberto, Documento Nacional de Identidad Nº 10.766.951, CUIT N° 20-10766951-6, nacido el 22 de julio de 1.954, argentino, casado con Carnevali María Cristina DNI Nº 11.497.742, comerciante y domiciliado en Moreno Nº 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; Barrera Alejandro José, Documento Nacional de Identidad N° 33.283.635, CUIT N° 20-33283635-9, nacido el 24 de mayo de 1.988, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Moreno N° 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; y Barrera Cecilia Gisela, Documento Nacional de Identidad N° 32.257.147, CUIT N° 27-32257147-5 nacida el 10 de agosto de 1.986, argentina, soltera, comerciante y domiciliada en Moreno N° 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.
Fecha del instrumento: 13 de Julio de 2023.
Domicilio: Alberdi N° 2.541, de Carcarañá, Santa Fe.
Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta pro-

pia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1y comisiones, en el país o en el carrangero a las organismos.

Fabricación de equipamiento de metal para procesos industriales, estructuras, montaje y mantenimiento; 2- Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico relacionados; 3- Diseño, producción, comercialización y servicios de post venta de furgones térmicos, syders, unidades especiales, shelters, carrocerías, remolques, semirremolques y casillas rural-viales; 4- Importación y exportación de materias primas, bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con los rubros precedentes; 5- Proveedor del Estado mediante la comercialización de productos y prestación de servicios al Estado, a sus reparticiones y dependencias. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otor-guen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Barrera José Roberto suscribe siete mil ochocientas (7.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas representativas de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000); el socio Barrera Alejandro José suscribe cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas representativas de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000); la socia Barrera Cecilia Gisela suscribe un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas representativas de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo cada soco en este acto, o sea, pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000), el señor Barrera José Roberto; pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 131.250), el señor Barrera Alejandro José; y pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750), la señora Barrera Cecilia Gisela. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) y el saldo de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos (2) años, computados desde la fecha del con-

Administración-Gerente Barrera Alejandro José, Documento Nacional de Identidad N° 33.283.635, nacido el 24 de mayo de 1.988, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Moreno Nº 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

PUGLISI E HIJOS SRL

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 19 de Julio de 2023, se ha realizado el contrato de Constitución de SRL, de Puglisi e Hijos SRL, cuyos datos son: Contrato constitutivo de: Puglisi e Hijos S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Julio de 2023, los que suscriben, Claudio Dario Puglisi, DNI Nº 24.386.423, CUIT N° 20-24386423-3, argentino, nacido el 24/05/1975, de profesión Comerciante, domiciliado en Gschwind 1266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno: Torres, estado civil: casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Fullone, DNI Nº 24.186.215; y Vicente Oscar Puglisi, DNI Nº 5.522.823, CUIT Nº 20-05522823-0, argentino, nacido el 30/03/1949, de profesión Comerciante, domiciliado en Riobamba 5633 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Rondano, estado civil: casado en primeras nupcias con Beatriz Torres, DNI Nº 6.730.216, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capitulo I: Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina: Puglisi e hijos S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Riobamba 5633 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en él plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capitulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: a sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Venta al por menor en minimercados de productos alimentarios y bebidas. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00.- (Pesos seiscientos mil), divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Claudio Dario Puglisi suscribe 3.600 (Tres mil seiscientas) cuotas de \$ 100 cada una (Pesos cien) que representan el 60 % (sesenta por ciento) del capital, es decir \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil); y el señor Vicente Oscar Puglisi suscribe 2.400 (Dos mil cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 40 % (cuarenta por ciento) del capital, es decir \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta , y el saldo, o sea la suma de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) en un plazo no mayor a dos años. Capitulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Claudio Dario Puglisi, a quien en este acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcripta al libro societario. Capitulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para

la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los sodas resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Ši el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. - No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capitulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socia gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Décima: Fallecimiento é incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto. Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. Capitulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones

a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización, de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 350 505716 Sep. 01

MUNDO VICEL S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Mengarelli Víctor Hugo, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1989, D.N.I. Nº 34.034.961, CUIT Nº: 20-34034961-0, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Molina 1081, de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, Mengarelli Laura Noelia, argentina, nacida el 23 de Abril de 1987, D.N.I. Nº 32.815.872, CUIT Nº: 27-32815872-3, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Molina 1081, de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe y Mengarelli Fabiana Cynthia, argentina, nacida el 28 de Febrero de 2002, D.N.I. Nº 42.127.735, CUIT Nº: 23-42127735-4, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Molina 1081, de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar. Fecha del contrato social: 31/07/2023.

Fecha del contrato social: 31/07/2023. Denominación Social: Mundo Vicel S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Correa, provincia de Santa Fe y estará ubicada en calle Molina 1081, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: A) Transporte: Prestación integral de servicios de transporte terrestre en general de mercadería y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional, servicios de fletes, acarreos, y transporte de insumos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. B) Logística: Almacenamiento, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la -actividad logística, de almacenamiento y distribución de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; C) Inmobiliaria: La compra, venta, administración, desarrollo del carácter de Fiduciario en cualquier tipo de Fideicomiso de Construcción, permuta, locación, arrendamiento, emprendimientos, urbanización, subdivisión, división por el Régimen de Prehorizontalidad y/o Propiedad Horizontal, de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros, incluso los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal y/o los que conformen Bienes Fideicomitidos de Fideicomisos de Construcción; la remodelación, refacción o restauración de inmuebles destinados a viviendas, depósitos y locales comerciales, aún bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, y de obras de arquitectura e ingeniería públicas y privadas. Se excluyen las operaciones que incluyen los fideicomisos financieros tipificados en el artículo 19 de la ley nacional Nº 24441, así como también se exceptúan las operaciones exclusivas de los corredores inmobiliarios, comprendidas en la y provincial Nº 13154. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato D) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y administrativa a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización v administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Ejercicio de mandatos, representaciones, encargos. E) Comercialización: compra, venta y distribución de pinturas, barnices, esmaltes, catalizadores y todo tipo de materiales y herramientas de pintura. Plazo: 20 años desde la inscripción en el RPC. Capital: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) divididas en quince

Capital: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) divididas en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mengarelli Víctor Hugo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-) también en dinero

en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Mengarelli Laura Noelia, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Merigarelli Fabiana suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Administración y representación: A cargo del socio Mengarelli Víctor Hugo, DNI Nº: 34.034.961, con facultad para obligar a la sociedad con su firma, precedida de la denominación social y el aditamento socio gerente.

Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 160 505718 Sep. 01

MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Datos personales de los nuevos socios según cesión de cuotas del 28 de junio de 2023:

- · Álejandro Carlos Miguel Alberto, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1980, D.N.I. Nº 28.392.464, C.U.I.T. Nº 20-28392464-6, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Paula Reynoso, con domicilio en calle Santa Fe N° 1123 Piso 2 Depto. L de la ciudad de Rosario.
- María Clara Bernardini, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de junio de 1982, D.N.I. Nº 29.311.781, C.U.I.T. Nº 27-29311781-6, de profesión médica dermatóloga, casada en primeras nupcias con Miguel Lieblein, con domicilio en calle Avenida Real N° 9191 Lote 262 de la ciudad de Rosario.
- Juan Pablo Cribioli, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1977, D.N.I. Nº 26.073.309, C.U.I.T. Nº 20-26073309-6, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Ruth Di Chiazza, con domicilio en calle Morrison N° 8043 de la ciudad de Rosario.
- Jeclo S.R.L., C.U.I.T. № 30-71764848-6, inscripta en el Registro Público de Rosario el 16 de junio de 2022 al Tomo 173, Folio 5281, Número 983, sección Contratos, sede social en calle Bv. Oroño Nº 115 Piso 2 Depto. 3.

\$ 50 505711

Sep. 01

MARTINELLI Y ASOCIADOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados MARTINELLI Y ASOCIA-DOS S.R.L. s/Cesión de cuotas-Egreso e ingreso de socios; Expte. Nº 2254/2023 CUIJ Nº: 21-05533333-2 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto por el cual Bernardo Arocena y notifica que en fecha 05/04/2023, en la ciudad de Rosario cedió a título gratuito sus cuotas sociales equivalentes a un total de 1.200 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas del 15% del capital social y votos de la sociedad, a: 1) Arocena Maite María, Argentina, DNI Nº 40.891.431, CUIL Nº 27-40891431-6, nacida el 16/12/1997, de apellido materno Silva, de profesión estudiante, con domicilio en Río de Janeiro 1122 de la ciudad de Rosario: 2) Arocena María. Argentina. DNI Nº 40.312.899. CUIL Nº 27-40312899-0, nacida el 22/10/1999, apellido materno Silva, de profesión estudiante, con domicilio en Río de Janeiro 1122 de la ciudad de Rosario y 3) Arocena Marcos, Argentino, DNI Nº 43.492.897, CUIL Nº 20-43492897-5, nacido el 19/12/2001, apellido materno Silva, de profesión estudiante, con domicilio en Río de Janeiro 1122 de la ciudad de Rosario y resuelven: Aprobar por unanimidad la incorporación de los socios: Arocena Maite María; Arocena María, y Arocena Marcos. En virtud de la cesión de cuotas se modifica la cláusula Quinta del contrato social, la cuales quedara redactada del siguiente modo: Quinta: Capital Social: el capital social de la sociedad asciende a la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en 8.000 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una que los socios han suscripto de la siguiente manera: José Luis Martine-Ili: 2000 cuotas sociales de \$100 cada una equivalentes a la suma de \$ 200.000,00. Gustavo Adolfo Sutter Schneider: 2.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 200.000,00; Toscanelli Néstor Fabián: 800 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 80.000,00. Sebastián Magni: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$50.000,00. Maria Mercedes Martinelli: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. Luciano Andrés Martinelli: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. Maria del Pilar Martinelli: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. María

Arocena: 400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 40.000,00. Maite María Arocena: 400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 40.000,00. y Marcos Arocena: 400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 40.000,00. 505766 Sep. 01

MOLINOS FENIX NUTRICION S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 01 de junio de 2023 se reúnen en asamblea ordinaria la totalidad de sus accionistas y resuelven: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente del Directorio: Por unanimidad se resuelve designar al Sr. Guillen Fernando DNI Nº 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Herfarth Guillermo DNI Nº 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil Casado, de profesión Contador Público, con domicilio actual en Sarratea 325 de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Renovación del Directorio: En virtud de haber caducado el mandato se procede a la elección de un nuevo directorio y se propone como Presidente: Ernesto Daniel Abella DNI Nº 14.407.339, nacido el 15 de noviembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero, con domicilio actual en Las Vertientes 9173 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Guillen Fernando DNI Nº 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 216 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Karin María Herfarth DNI Nº 23.049.639, nacida el 7 de marzo de 1973, de estado civil Casada, de profesión Diseñadora Ambiental y Escenógrafa, con domicilio actual en Juan José Paso 8881 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Encontrándose presentes aceptan los cargos para los que fueron propuestos, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 505767 Sep. 01 Sep. 01

RECREARTETE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto del contrato de reconducción y reforma del contrato social de Recrearte S.R.L. de fecha 25 de agosto de 2023, que fuera constituida según contrato de fecha 29 de Noviembre de 2007, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 24 de Abril de 2008, al Tomo 159, Folio 8.754, bajo el Nº 663 de Contratos; por el cual los socios resolvieron dado haber vencido el plazo de duración de la Sociedad el 24 de abril de 2023, la reconducción del mismo fijándose un plazo de duración de 10 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio procediéndose a la reforma de la cláusula Cuarta de Duración la que queda redactada de la siguiente manera: la Sociedad se reactiva por el termino de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 2) Se modifica la cláusula Segunda de Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1950 de la ciudad de Funes. Pcia. de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades del giro. 3) Asimismo los socios proceden a ractificar la representación legal en cabeza de las socias Natalia Lorena Rivero, D.N.I. Nº 24.322.193 y Mariana Bolego. D.N.I. Nº 29.526.592, quienes actuaran en forma individual cada una de ellas

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas. \$ 100 505738 Sep. 01

LOS CABOS S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 13 de marzo de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Los Cabos S.A., cuyos socios son Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I. Nº 24.322.504, CUIT Nº 20-243225044, casado, con domicilio en Córdoba Nº 1654 70 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 5º piso B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A). Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios con bienes propios; B). Administración de consorcios; C). Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D). Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por Cuatrocientas Mil (400.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550 a administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designádose como Presidente y Director Titular: al Sr. Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el $13/03/197\overline{5}$, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT N° 20-24322 $\overline{5}$ 04-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7º piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: Al Sr. Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 5° piso B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. Domicilio especial de los directores: A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del Art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 10º Of. 01 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. Domicilio especial de los directores: A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del Art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 10° Of. 01 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) eiercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 P 10 Of. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 505748 Sep. 01

LA DICHA S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 13 de marzo de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de La Dicha S.A., cuyos socios son Franco Dimónaco, de apellido materno Parma, argentino, D.N.I. N° 33.318.108, C.U.I.T. N° 20-33318108-9, nacido el 06/11/1987, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle J. Medrano N° 1735 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe y Patricio Nicolás Longo, de apellido materno Druetta, argentino, D.N.I. N° 35.291.853, C.U.I.T. N° 23-35291853-9, nacido el 24/07/1990, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 631 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A). Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comer-

ciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios con bienes propios; B). Administración de consorcios; C). Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D). Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por Cuatrocientas Mil (400.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550, a administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designádose como Presidente y Director Titular: al Sr. Franco Dimónaco, de apellido materno Parma, argentino, D.N.I. N° 33.318.108, C.U.I.T. N° 20-33318108-9, nacido el 0611111987, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle J. Medrano N° 1735 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: Al Sr. Patricio Nicolás Longo, de apellido materno Druetta, argentino, D.N.I. Nº 35.291.853, C.U.I.T. Nº 23-35291853-9, nacido el 24/07/1990, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 631 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. Domicilio especial de los directores: A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del Art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 10° Of. 01 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 P 10 Of. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 505749 Sep. 01

FAVERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados FAVERO S.A. s/Inscripción Directorio; Expte. Nº 5785/2022, que se tramita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación edicto por un día según el artículo 10 de la Ley 19550:

Por Resoluciones de las Asambleas Generales de Favero S.A. según Acta Nº 35 del Libro de Asambleas celebrada el 28 de octubre de 2022 y Acta Nº 36 del Libro de Asambleas celebrada el 11 de abril de 2023 de la sociedad en su sede social sita en calle 1º de Mayo 402 de localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe se procedió a la designación de autoridades por el período estatutario de tres ejercicios, cuyo Directorio que constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Oscar Alberto Favero, de apellido materno Bisson, nacido el 8 de noviembre de 1962, DNI Nº 14.968.361, CUIT Nº 20-1468361-1, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Cantadori, con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

Vicepresidenta: Sra. Claudia Alejandra Cantadori, de apellido materno Regner, nacida 25 de julio de 1970, DNI Nº 21.583.616, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Favero con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Srta. María Victoria Favero, de apellido materno

Directora Suplente: Srta. María Victoria Favero, de apellido materno Cantadori, nacida el 13 de setiembre de 1996, DNI Nº 39.855.274, CUIT Nº 27-39855274-7, soltera, con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Srta. María Emilia Favero, de apellido materno Cantadori, nacida el 15 de marzo de 2000, DNI Nº 42.482.242, CUIT Nº 27-42482242-1, soltera, con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

\$ 100 505715 Sep. 01

GRUPO GUIDA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Grupo Guida S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Juan Daniel Guida, argentino, nacido el 19/01/1948, DNI Nº 04.696.496, CUIT Nº 23-04696496-9, estado civil casado en primeras nupcias con Elsa María Duda (DNI Nº 05.935.137), domiciliado en Bv. Oroño 679 piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Economía, correo electrónico maderisa@yahoo.com; Esteban Guida, argentino, nacido el 22/09/1976, DNI Nº 25.453.481, CUIT Nº 20-25453481-2, estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Soledad Castellano (DNI Nº: 29.047.015), domiciliado en calle Italia 2059 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Economía, correo electrónico esteban@grupoguida.com; y Franco Daniel Guida, argentino, nacido el 06/08/1988, DNI Nº 33.807.826, CUIT Nº 23-33807826-9, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Canavesio (DNI №: 35.584.004), domiciliado en Bv. Oroño 679 piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Economía, correo electrónico francoguida@hotmail.com 2) Fecha del instrumento de constitución: 29/05/2023.
- Denominación social: Grupo Guida S.A.
- 4) Domicilio y sede social: calle Montevideo 2010 piso 8 oficina 2 de la
- localidad de Rosario provincia de Santa Fe.

 A) 5) Objeto social: Prestación de servicios de asesoramiento en materia económica, financiera, de administración de recursos humanos y productivos, de gerenciamiento y gestión de empresas y organizaciones en general.
- B) Administración de empresas, organismos públicos, privados y del tercer sector, así como de fideicomisos no financieros.
- C) Servicios de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión e innovación tecnológica incluyendo los vinculados a la tecnología de la información, el procesamiento de datos, las comunicaciones y proyectos de transformación digital para empresas y organizaciones en general; así como asesoramiento para su financiamiento, desarrollo, implementación y control.
- D) Desarrollo, investigación e implementación de tecnologías aplicadas a los servicios prestados.
- E) Producción y comercialización de software y soluciones tecnológicas integrales, así como de los productos asociados a las mismas. La capacitación y formación en uso e implementación de tecnologías, seguridad informática, análisis de datos, big-data e inteligencia artificial.
- F) Compraventa de equipos, insumos y bienes en general, vinculados con las actividades descriptas en el presente artículo.
- 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario
- 7) Capital social: El capital es de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) representado por 750.000 (setecientas cincuenta mil) acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, de \$ 1 valór nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Lev 19.550.
- 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea debe designar un Presidente y un Vicepresidente -en caso de composición plural-, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento; quedando para la primer designación fijado en 3 directores titulares y 1 director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Esteban Guida, DNI Nº 25.453.481, CUIT Nº 20-25453481-

.. Vicepresidente: Franco Daniel Guida, DNI № 33.807.826, CUIT № 23-33807826-9.

Director Titular: Juan Daniel Guida, DNI Nº 04.696.496, CUIT Nº 23-04696496-9.

Director Suplente:

Directora Suplente: Nadia Soledad Castellano, DNI Nº 29.047.015, CUIT Nº 27-29047015-9, argentina, nacida el 20/10/1981, estado civil casada en primeras nupcias con Esteban Guida (DNI Nº: 25.453.481), domiciliada en calle Italia 2059 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa, correo electrónico nadiacas@hotmail.com. Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

\$ 300 505722 Sep. 01

ORGANIZACIÓN BROKERS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 15 de Agosto de 2023, la publicación de edicto dentro del Expte. N° 21-05533435-5. Por acta de directorio del 10 de mayo de 2023, ante la renuncia al cargo del Director suplente Sr. Daniel Alberto Martelli, se nombra a un nuevo director suplente: Directora Suplente: Di Capua, Andrea Adriana; Sexo: Femenino; Fecha de Nacimiento: 08/04/1979; Estado Civil: Soltera; Nacionalidad: Argentina; CUIT Nº: 27-27320461-5; Tipo y N° Doc.: D.N.I. 27.320.461; Profesión: Agropecuaria; Domicilio Real: 27 de Febrero 1650; Localidad: Rosario. Provincia: Santa Fe. 505710 \$ 50 Sep. 01

PRO MAG SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 21/6/2023

Directorio: Presidente: Guillermo Cesar Salvador Isla, Director Suplente: Julieta Isla.

\$ 50 505709 Sep. 01

ESTABLECIMIENTO SANTA MARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de Mayo de 2023 se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los accionistas de Establecimiento Santa María S.A., representantes de la totalidad del capital social. En ejercicio de la presidencia, el Sr. Guillermo Giordano da por iniciada la sesión, siendo las 10 horas, y dejando cerrado el libro de Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, habiéndose verificado la presencia de poseedores de la totalidad de las acciones representativas del capital social, poniendo a consideración el Orden del Día. En dicho acto luego de un breve debate se resuelve por unanimidad designar para los próximos 3 ejercicios como Presidenta a la Sra. Jorgelina Giordano, como vicepresidente al Sr. Guillermo Giordano y como Vocal Suplente al Sr. Alejandro Giordano. No siendo para más, se levanta la sesión previa lectura y ratificación.

Firmado por: Jorgelina María Giordano, Guillermo Luis Enrique Giordano.

\$ 100 505701 Sep. 01

LA ELVIRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados LA ELVIRA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORI-DADES, Expediente Nº 561 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA ELVIRA S.A., según acta de Asamblea Nº 17 y Acta de Directorio Nº 82, ambas de fecha 24 de julio de 2023. Director Titular Presidente: Diego Fernando Borgnino, D.N.Í. Nº 16.200.694, CUIT 20-16200694-1. Director Suplente: Claudia Andrea Borgnino D.N.I. Nº 14.066.289, CUIT 27-14066289-0. Rafaela, 29/08/2023.

505958 \$ 50 Sep. 01

ACHERAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "Acheral S.A. S/Designación de Autoridades", Exp. Nº 514 Año 2023, se hace saber que los accionistas de ACHERAL S.A., resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 y Acta de Directorio Nº 105, ambas de fecha 29/03/2023, designar las nuevas autoridades por el periodo estatutario de tres ejercicios, conformándose el directorio de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Daniel Christiansen, DNI 10.469.931, CUIT 20-10469931-7; Director Titular Vicepresidente: Stella Maris Frund, DNI 10.062.386, CUIT 27-10062386-8; y Director Suplente: Dan Gustavo Christiansen, DNI 26.319.018, CUIT 20-26319018-2. Rafaela, 29/08/2023.

\$ 50 505957 Sep. 01

DEZU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO OR-DENADO EN AUTOS CARATULADOS "DEZU S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte Nº, año 2023, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma DEZU S.A., con sede social en la localidad de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 4 de agosto de dos mil veintitrés y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 24 de fecha 4 de agosto de dos mil veintitrés, quedando constituido el órgano de administración por el término estatutario de la siguiente manera: Presidente: Yaccuzzi, Pablo Waldo, apellido materno Bosch, D.N.I. Nº 25.116.636, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1977, estado civil casado, domiciliado calle Rivadavia Nº 1792 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-25116636-7; Vice-Presidente: Yaccuzzi, Lisandro Dardo, apellido materno Bosch, D.N.I. Nº 29.306.624, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 06 de mayo de 1982, estado civil casado, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 289 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-29306624-9 y Director Suplente: Yaccuzzi, Delki Hipólito, apellido materno Colussi, D.N.I. Nº 7.872.796, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1943, estado civil casado, domiciliado en Zona Rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 23-07872796-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Reconquista de agosto de 2023.

\$ 120 505927 Sep. 01

MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Dentro de los autos caratulados: "MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A. s/ Designación De Autoridades", CUIJ 21-05395794-0, de trámite por ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación por el plazo de ley. Todos los accionistas de "MEAD JOHNSON NUTRITION . ARGENTINA" Sociedad Anónima, con domicilio legal en Tte. Gral. Richieri N° 15 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela al Tomo: 3, Folio: 365, N° 2.231, con fecha 27 de diciembre de 2011, en Estatutos de Soc. Anónimas y posteriores modificaciones, han resuelto por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria, de fecha 04 de julio de 2022, designar nuevos miembros del directorio y comisión fiscalizadora, distribuyéndose los cargos, por el período de un ejercicio social, de la siguiente manera: DIRECTORIO: (i) Presidente y Director Titular Clase A: Rodolfo Bluthgen, DNI N°: 10.580.863, con domicilio en calle Avenida del Libertador 16.587, San Isidro, Prov. De Buenos Aires, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 15 de Julio de 1957, CUIT N°: 20-10580863-2; (ii) Vicepresidente y Director Titular Clase A: Eduardo Arturo Macchiavello, D.N.I. N° 12.715.328, con domicilio en calle Obispo Terrero 2352, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 18 de Diciembre de 1956, CUIT N°: 20-12715328-11 (iii) Director Titular Clase A: Julio Andrés Bellomo, D.N.I. N° 4.380.575, con domicilio en Boulevard de Todos los Santos 5700, Barrio Santa Clara, Lote 2, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Médico, nacido el 15 de Noviembre de 1941, CUIT N°: 20-04380575-5. (iv) Director Titular Clase A: María del Rosario Mazzei, D.N.I. N° 22.650.349, con domicilio en calle Santa María de las Conchas 4249, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Abogada, nacida el 05 de Febrero de 1972, CUIT N°: 27-22650349-3. (v) Director Titular Clase B: María Florencia Muracciole, D.N.I. N° 27.050.120, con domicilio en calle Camino Real 1550, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Abogada, nacida el 01 de Diciembre de 1978, CUIT N°: 27-27-050120-1. (vi) Director Titular Clase B: Joaquín Sorroche, D.N.I. N° 11.537.251, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 951, piso 9, Dto. 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, nacido el 14 de Abril de 1955, CUIT Nº:

20-11537251-4. (vii) Director Suplente Clase A: Rodolfo Federico Hess, D.N.I. N° 4.149.911, con domicilio en Figueroa Alcorta 3700, 9° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Abogado, nacido el 17 de Mayo de 1935, CUIT N°: 20-04149911-8. (viii) Director Suplente Clase B: Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, con domicilio en calle Maipú 509, 40 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contadora Pública, nacida el 10 de Junio de 1957, CUIT N°: 27-13217995-1. COMISIÓN FISCALIZADORA: (i) Síndico Titular y Presidente Clase A: Norma Ruiz Huidobro, D.N.I N° 6.648.201, con domicilio en calle Juncal 1461, 50 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA, de profesión Contadora Pública, nacida el 22 de Abril de 1951, CUIT N°: 23-06648201-4. (ii) Síndico Titular Clase A: Guillermo Hugo Fornan, D.N.I. N° 11.576.038, con domicilio en calle Ciudad de la Paz 2211, 10º 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Abogado, nacido el 20 de Marzo de 1955, CUIT N°: 20-11576038-7. (ili) Síndico Titular Clase B: Mauricio Antonio Stortoni, D.N.I. N° 24.759.560, con domicilio en calle Paul Groussac 2130, Ituzaingo, Prov. De Buenos Aires, de profesión contador Público, nacido el 20 de Febrero de 1976, CUIT N°: 2024759560-1. (iv) Síndico Suplente Clase A: Eduardo Luis Billinghurst, D.N.I. N° 5.581.843, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 50 Dto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, nacido el 15 de Agosto de 1932, CUIT N°: 20-055818437. (v) Síndico Suplente Clase A: Matilde Rosa Lucrecia Genoni, D.N.I. N° 3.687.852, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 50 Dto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contadora Pública, nacida el 03 de Septiembre de 1937, CUIT N°: 2703687852-2. (vi) Síndico Suplente Clase B: Gustavo Luciano Billinghurst, D.N.I. N° 25.188.794, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 50, Dto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, nacido el 16 de Junio de 1976, CUIT N°: 2025188794-3.Rafaela,18/08/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 650 505538 Ago. 31 Set. 6

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 — Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, la Secretaria autorizante Dra. Adriana Lorena Benítez, que suscribe, hace saber que en autos: MEDRANO, MARTÍN (CUIT 20-25459346-0)c/Otra (CUIT 27-05699214-1) s/Apremio, CUIJ 21-15795247-9, se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel C.U.I.T 20-11832521-5 -Matrícula N° 431, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2023 a las 17 hs. o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en La Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del A.F. De \$ 4.006,19, de no haber postores por dicha base saldrà a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de \$ 3.004526, y de persistir tal circunstancia, saldrà seguidamente en el mismo acto, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: el 25% indiviso del inmueble ubicado OBISPO PRINCIPE 941, ciudad. Dominio anotado al 1° 158 Par, F° 2044 N° 10018 LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10 1104 118704/0002-8; que a continuación se describe.... Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada al Norte de esta ciudad, en el Distrito Guadalupe del Departamento La Capital de esta Provincia, individualizada en el plano de subdivisión respectivo, como lote número diez y ocho de la manzana "An" hallándose situado con frente a la calle Hipólito Vieytes entre la Avenida General Paz y calle Tacuarí, y compuesta de nueve metros de frente al Norte, por treinta y un metros selscientos tres milimetros de fondo en su línea Este, lo que hace una superficie total de Doscientos ochenta y cuatro metros con dos mis letecientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: al Norte con Hipólito Vieytes al Sud con mas terreno de la misma manzana; al Oeste lote diez y siete, y al Este el Diez y nueve, ambos de la misma manzana; al Oeste lote diez y siete, y al este el Diez y nueve, ambos de la misma m

POR LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaría de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-01996116-5) – MUTUAL ENTRE ASOCIA-DOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ CHAMORRO, ALICIA RAQUEL CLOTILDE s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi nº 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe, un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo Suran 1.6L 5D 21A, Año 2011, Motor Marca VOLKSWAGEN, Nro. cf2263939, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro. 8AWPB0525CA526082, Dominio KRA228. El bien saldrá a la venta con base en la valuación efectuada por AFIP. Si on hubiere postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo Suran 1.6L 5D 21A, Año 2011, Motor Marca VOLKSWAGEN, Nro. cf263939, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro. cf263939, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro. SPAMPB0525CA526082, Dominio KRA228, de propiedad del demandado; que registra: 1) una prenda en primer grado a favor de la Mutual Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck por § 61.550 de fecha 14/11/2014 (reinscripta en fecha 14/11/2014); 2) una inhibición trabada en fecha 06/12/2022 § 312.895,85 mas § 46.934,38; no posee denuncias

partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria)".-

\$ 660 505776 Ago. 30 Sep. 01

POR LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaría de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-01995928-4) — MUTUAL ENTRE ASOCIA-DOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ CHAMORRO, ALICIA RAQUEL CLOTILDE s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequenas Causas de la Eccandad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi nº 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe), un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 puertas, modelo 206 X LINE 1.4 5P, Año 2008, Motor Marca PEUGEOT, Nro. 10DBS80010823, Chasis Marca PEUGEOT, Nro. 8AD2AKFWU8G065579, Dominio GZC160. El bien saldrá a la venta con base en la valuación efectuada por AFIP. Si no hubiere postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base Si no nublere postores, se efectuara acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 puertas, modelo 206 X LINE 1.4 5P, Año 2008, Motor Marca PEUGEOT, Nro. 10DBS80010823, Chasis Marca PEUGEOT, Nro. 8AD2AKFWU8G065579, Dominio GZC160, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 3 – Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una prenda en primer grado a favor de la Mutual Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck por \$ 51.500 de fecha 17/12/2014 (reinscripta en fecha 16/12/2019; 2) una inhibición trabada en estas actuaciones de fecha 29/12/2020; 3) una inhibición trabada en fecha 06/12/2022 \$ 312.895,85 mas \$ 46.934,38; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 01/06/2023 adeuda en concepto de patentes por los periodos 2018 a 02-2023 \$ 47.120,35. De la CONSTA-TACIÓN realizada el 07/06/2023 por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "...Me constituí en el domicilio indicado de calle Mitre 1708 de esta localidad de Franck, a los fines de realizar la constatación judicial ordenada del automotor a subastar, siendo atendida por Natalia Silvina Vort. D.N. 1.26.39/4.617, a quiente entre de mi cometido dárdo la integra lectura del Vogt, D.N.I. 26.394.617, a quien le enteré de mi cometido dándole integra lectura del oficio, y procedo a realizar la medida. Se constata el siguiente vehículo: marca PEU-GEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 206 X-LINE 1.4 5p – DOMINIO GZC160, color negro; marca y número de motor y de chasis no se puede constatar, atento no contar con los medios idóneos suficientes, tampoco el kilometraje actual porque no se puede accionar el contacto al no tener carga la batería. Estado general: bueno; chapa y pintura: en buen estado, se observan dos rayones en los dos laterales, tiene los dos espejos retrovisores en su lugar; los cristales todos en buen estado; tiene las cuatro cubiertas con sus llantas, la rueda auxiliar está colocada, no tiene el kit de seguridad. El interior esta en buen estado de conservación, igual los asientos y el techo, tiene todos los accesorios en su lugar: Hay una alfombra de goma entera en la parte trasera y dos individuales en la parte delantera. No siendo para más, a las 09:30 horas procedo a cerrar el acto, firmando la compareciente por ante mí que certifico. - CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precis 10% y comisión del del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%) y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el re-mate. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y muricipales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Publiquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría)".\$ 600 505777 Ago. 30 Sep. 01

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

Por resolución dictada por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala I de Santa Fe, en autos: GOROSITO, ALBERTO RUBÉN c/LÓPEZ, PEDRO ESTANISLAO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01993302-1, se notifica por edicto a los HEREDEROS y/o Sucesores de PEDRO ESTANISLAO LOPEZ, L.E. 2.365.948, de LUCÍA DELIA GARRAHAN, L.C. 2.400.306 y de LUCÍA INÉS LÓPEZ, D.N.I. 6.287.208, y a todos aquellos a quien pudiera corresponder: "En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, Por lo expuesto en el acuerdo precedente, la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Rechazar el remedio procesal intentado y, en consecuencia, confirmar íntegramente el pronunciamiento en crisis, con costas a la parte vencida (y, arts. 251 del CPCyC), con la salvedad de que las del Defensor de Ausentes serán provisoriamente a cargo de la actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se identificaran a la parte demandada. 2) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, hágase saber, bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Señores Jueces de Cámara por ante mí, que certifico. Vargas Fabiano Drago (En abstención) Cantoja (Secretaria)".

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-06447505-1-(901/1997) - ALMEYDA, MIGUEL ANGEL c/HERNANDEZ, OSCAR JORGE s/C.P.L.; Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán con-

forme al art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen los autos a resolución tal como sé ordenó en fecha 25/07/2022. Notifíquese. Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

Sep. 1 Sep. 5

Por disposición del Sr. Dr. Carlos Garibay Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, dirección calle San Martín 2651, en autos: Expte. CUIJ 21-04799215-7 NINI JOSE MARIA c/GOMEZ MARIA LAURA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19202 (...); 2.- Por entablada demanda por Cobro de Pesos -Rubros Laborales- con más intereses y costas del proceso contra Laura Carolina Gómez, María Florencia Grandolio, Mima Soledad Grandolio, Leonardo David Grandolio, Agostina Grandolio, Garandolio, contra Pesquera Santa Fe S R Ly contra quien resulte Agostina Carolina Grandolio, contra Pesquera Santa Fe S.R.L. y contra quien resulte heredero de Norberto David Grandolio. - 3.- Cítese y emplácese a los primeros en el término de 15 días y a los herederos, notificándoselos por cédula en el domicilio denunciado y en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en tima publicación, deblendo fijarse las notificaciones que se práctiquen por edictos en el espació habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda -art. 47 CPL-, bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por cierto los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario arts 44 y 50 CPL. Asimismo en dicho acto procesal el accionado podrá: ofrecer pruebas -art. 47 inc. e y f del C.P.L.; oponer excepciones de que intentan valerse -art. 47 inc d CPL- y formular reconvención si correspondiere -art- 47 inc g CPL.- 4.- Prueba parte actora: Documental: (...). Documental Intimada: Intímese al demandado la documental requerida en el escrito de demanda, y el reconocimiento de la acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda bajo apercibimientos de ley; Confesional: Acompañe el pliego referido dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Debiéndose estar en relación a la persona del absolvente, a lo dispuesto en el art. 68 del CPL. (...) - La clave de acceso a los fines de la consulta de las actuaciones digitalizada es: 9800 (...). Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Garibay (Juez), Dr. Germán F. Allende (Secretario). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Fdo.: Dr. Germán F. Allende (Secretario). Carolina Helver, Prosecretaria.

505764

Sep. 1 Sep. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, Segunda Por disposicion del Sr. Judez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, Segunda Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-04606645-3 (97/1996) - CENTURION, NÉLIDA RAQUE y Otra c/MOS-CONI, LIDIA Cristina y Otros s/C.P.L., Santa Fe, 15 de Agosto de 2023. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc, fíjase el día 28/09/23, a las 11hs. Notifiquese por Edictos por el término de ley. Notifiquese por cédula. Firmado: Diego J. Romero, Secretario. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. S/C 505673 Sep. 1 Sep. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2da. Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCION ART S.A. c/NICLE ANALÍA LORENA (POR SUS HIJOS) y Otros s/Consignación, CUIJ 21-04802324-7, se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Fernando David Andreotti, CUIL: 20-30842261-6, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLET1N OFICIAL. Firma: Dr. Romero; Secretario. Dra. Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 7 de Agosto de 2023. Dr. Diego J. Romero, Secretario. rio. \$ 50

505717 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados: GOMEZ, JAQUELINE BERENICE c/ALFARO, JOSE y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ 21-04790283-2, S.S. notifica al Sr. JOSÉ, CARLOS ALFARO, DNI Nro. 23.738.849, C.U.I.T. N° 20-23738849-1, la Resolución: 605, Torno: 59, Folio: 136, de fecha 05 de Septiembre de 2022, la cual se adjunta al presente. Firmado: Fdo.: Dra. Silvina Paula Melchiori; (Secretaria); Dra. María Victoria Acosta (Jueza). Se transcribe decreto que así lo ordena: Santa Fe 05 de Septiembre de 2022. AUTOS y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: "a. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los señores JOSÉ CARLOS ALFARO (CUIT N° 20-23738849-1) y ALEJANDRO ENRIQUE VISSANI (CUIT N° 20-23695545-2) a abonar a la señora JAQUELINE BERENICE GÓMEZ (C.V.I.L. N° 27-39124210-6) la suma que resulta de la liquidación a practicar conforme a las N° 27-39124210-6) la suma que resulte de la liquidación a practicar conforme a las N° 27-39124210-6) la suma que resulte de la liquidación a practicar conforme a las pautas establecidas en los considerandos precedentes, para lo que se otorga un plazo de diez días, con costas a los demandados. b. Rechazar la demanda entablada contra el señor LUCIANO GONZÁLEZ por los motivos expuestos sin costas, c. Diferir la regulación de honorarios al momento en que se determine la base regulatoria y previa acreditación de la si nación fiscal de los Profesionales intervinientes. Regístrese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. MARIA VÍCTORIA ACOSTA, Jueza. Dra. SILVINA PAULA MELCHIORI; Secretaria. SANTA FE, 03 de Julio de 2023. Por recibido. Como lo solicita. Confeccione edictos y remítalos por SISEE para su correspondiente suscripción. mcc firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria. S/C 505706

Sep. 1 Sep. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados: GOMEZ, JAQUELINE BERENICE c/ALFARO, JOSE y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ 21-04790283-2, S.S. notifica al Sr. ALEJANDRO ENRIQUE VISSANI, DNI Nro. 23.695.545, C.U.I.T. N° 20-23695545-2, la Resolución: 605, Torno: 59, Folio: 136, de fecha 05 de Septiembre de 2022, la cual se adjunta al presente. Firmado: Fdo.: Dra. Silvina Paula Melchiori; (Secretaria); Dra. María Victoria Acosta (Jueza). Se transcribe decreto que así lo ordena: Santa Fe 05 de Septiembre de 2022. AUTOS y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: "a. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los señores JOSÉ CARLOS ALFARO (CUIT N° 20-23738849-1) y ALEJANDRO ENRIQUE VISSANI (CUIT N° 20-23695545-2) a abonar a la señora JAQUELINE BERENICE GÓMEZ (C.U.I.L. N° 27-39124210-6) la suma que resulte de la liquidación a practicar conforme a las pautas establecidas en los considerandos precedentes, para lo

que se otorga un plazo de diez días, con costas a los demandados. b. Rechazar la demanda entablada contra el señor LUCIANO GONZÁLEZ por los motivos expuestos sin costas, c. Diferir la regulación de honorarios al momento en que se de-termine la base regulatoria y previa acreditación de la si nación fiscal de los Profesionales intervinientes. Registrese el original, expidase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Victoria Acosta, Jueza. Dra. Silvina Paula Melchiori; Secretaria. Santa Fe, 03 de Julio de 2023. Por recibido. Como lo solicita. Confeccione edictos y remitalos por SISEE para su correspondiente suscripción. mcc firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria. S/C 505708

Sep. 1 Sep. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RODRIGUEZ, JESICA "SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIÁ c/RODRIGUEZ, UESICA CECILIA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional (CUIJ Nº 21-10738556-5) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. MARIA CECILIA JESICA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.254.859, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 12 de Julio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados... de los que resulta..." "...RESULTA:...", ""CONSIDERANDO:..." "...RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa Nº 000125, de fecha 14/11/2022, respecto de las niñas JAZMIN AYLEN RODRIGUEZ, DNI nro. 54.121.433 y VALENTINA RODRIGUEZ, DNI nro. 58.865.902, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora ZULEMA ELENA GAUNA, DNI nro. 25.047.497, domiciliada en calle Bernard nro. 7905 de esa ciudad de Santa Fe, tutora de la niña JAZMIN AYLEN RODRIGUEZ, DNI nro. 54.121.433, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste de Santa Fe, tutora de la niña JAZMÍN AYLEN RODRIGUEZ, DNI nro. 54.121.433, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Designar a la Sra. ZAIDA LIS GAUNA, DNI nro. 42.331.493, domiciliada en calle Viñas nro. 7814 de esta ciudad de Santa Fe, tutora de la niña VALENTINA RODRIGUEZ, DNI nro. 58.865.902, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nro. 2, Dra. Adriana Nessier y oportunamente archivese. Silvana Carolina Fertonani María Carolina Moya, Secretaria Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023.

S/C 40539 Sep. 1 Sep. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, MAXIMILIANO JESUS s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02030164-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Agréguese dictamen del Consejo de Cs. Económicas. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. De manifiesto por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, Agosto de 2023. Agosto de 2023. S/C

505774 Sep. 1 Sep. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BRACAMONTE, CLAUDIA s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02003278-9, Año 2018, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura el 23/08/2023. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-21768557-0. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios, Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe. 505773

Sep. 1 Sep. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: IMHOFF, MARTA LIDIA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-02028631-5), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c), Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 505772 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01996611-6, ALVAREZ, BLANCA CRISTINA s/Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. S/C 505729 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe Dr. Gabriel O. Abad; se hace saber que en autos caratulados: PLATTNER JOSE FRANCISCO s/Quiebra, CUIJ N° 21-01995260-3" se ha declarado la conclusión de la quiebra del. Sr. JOSE FRANCISCO

PLATTNER, DNI N° 28.239.840. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 15 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de JOSE FRANCISCO PLATTNER, D.N.I. N° 28.239.840, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares orde-Interverición de la Siridicatura. 2) Disponier el cese de las filedidas catilelarles ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL.....Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 22 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 505732 Sep. 1 Sep. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ, MARIO ROBERTO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02019885-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Jueza a cargo Sr. Ana Rosa Alvarez, y Secretaria Dra. María Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se tenga días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se tenga presente el Proyecto de Distribución de Complementaria a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Se transcribe el decreto que dice: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2023. Se tiene presente y agréguese. Por contestada vista por Sindicatura en los términos expresados. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. S/C So5750 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MALLIA, IGNACIO ESTEBAN s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02019495-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante edictos por 2 días en BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen. "Santa Fe, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO:... 1) Regu-Julio de 2023. A0103 Y VISTOS.... CONSIDERANDO..... RESUELVO.... 1) Regular los honorarios de la CPN. Mónica Guadalupe González en la suma de \$594.381,28 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$254.734,83. 3) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 6132. Insértese el ori-ginal. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). "Santa Fe, 22 de Agosto de 2023. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución reformulados. Publiquense edictos. Notifi-quese. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Fdo.: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 505624 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ANDINO JULIETA KARINA s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02030485-2) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen. "Santa Fe; 10 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Regular los honorarios del C.P.N. Héctor González en la suma de \$ 594.381,28 - 2) Regular los honorarios del Dr. Joaquín María Irusta en la suma de \$ 254.734,84 - 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. De manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifiquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Co-Wagner, Prosecretaria. 505626 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02031411-4, CAMARGO, ANTONIA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2023 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$594.381,28 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén F. Baretta y en la suma de \$254.734,83 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de prac-ticarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifiquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7638: Por contestada vista. Notifiquese. Proveyendo escrito cargo N° 7623: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publiquense edictos. Notifiquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, Agosto 23 de 2023.

S/C 505638 Sep. 1 Sep. 4

Autos: CASTILLO MATIAS SEBASTIAN s/Quiebra (CUIJ N° 21-00933911-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Javier Darío Falco: Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Veintiocho (\$172.228) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Antonio Luis García: Pesos Diecisiete Mil Ciento Dieciocho con 54/100 (\$17.118,54) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderada del fallido. Dra. BEATRIZ VIVIANA BUDE Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta i Ocho con 52/100 (\$81.148,52) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 16 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C S05640 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: VESSI, NOEMÍ GENOVEVA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02040585-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 5 de Julio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de VESSI NOEMÍ GENOVEVA, DNI Nº 20.141.099, de apellido materno TROVIT, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Avenida del Trabajo N° 1878 Dpto. 4, de la ciudad de Sosta Toré Devision de Sosta Fe le descriptor de Sosta Foré Devision de Sosta Forê Devision de Sost edad, dornicinada realmente en caine Avenida del Trabajo N. 1678 Dpto. 4, de la cludad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, legalmente en calle San Martín 2945, local 5 de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 22 de Agosto de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedoproceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/09/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 07/11/2023 y la del 22/12/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General, Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, afin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 05/07/2023... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado dedad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Paracios (Juez). El Sindico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 505676 Sep. 1 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02041051-2) se ha declarado la quiebra en fecha 25/08/2023 de JOSE ANTONIO ZEBALLOS, DNI N° 30.446.914, de apellido materno Flores, arcentino materno Flores, arcentino materno Flores, arcentino materno Flores, arcentino proceso de companyo de dede amplado de designificado en control de companyo de designificado en control de companyo de JOSE AN I ONIO ZEBALLOS, DNI N° 30.446.914, de apellido materno Flores, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vicente Zarza y Terraplen S/N, Los Espinillos, de la localidad de San José del Rincón y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13 de Septiembre de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23 de Octubre de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de bienes del fallido. bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ...). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre, Secretaria.
S/C 505655 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL Nº 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: PEÑA RAMIRO s/ Quiebra" - Expte. CUIJ Nº 21-02031395-9, de trámite ante este Juzgado, se han regulado los honorarios, puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos y presentado el Informe Final efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (2 días). Santa Fe, de agosto de 2023. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 505654 Sep. 1 Sep. 4

Por así estar dispuesto en los autos "OYARZABAL HECTOR s/ Quiebra (Expte. N° 21-02040982-4)" la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Oyarzabal, apellido materno Julia, argentino, D.N.I. N° 14.813.268, CUIL Nro 20-14813268-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno sin de la localidad de Desvio Arijon y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síngistro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorten de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrate en el Juzlos bienes, para fuego de producida la findadación. Foj Designial addientala para en sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. A tal fin, comuniquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente. correspondiente, a cuvo fin se librará el mandamiento v/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaría) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su
caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley
27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los
créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CRU indicada en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada

por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 30/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/02/2024 para la presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/02/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previetos y con las exerciones contempladas por los en 1323, y por su remisión el art Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 - y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 81 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 v 2 L.C.Q. con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original presente resolución, de conformada con las facultades que así e comiere e la 1.275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Bejer Cristian, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.-

505648 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición del Senor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "WEISHEIM, DAVID ELIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02039621-8", se ha dispuesto: "SANTA FE, 11 de Julio de 2023. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado en la fecha CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado legalmente en calle Facundo Zuviría 3675 Santa Fe quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de no-tificado, en día y hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Notifíquese" Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. OTRO DECRETO: "Santa Fe 01 de Agosto del 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Téngase presentes los letrados patrocinantes designados, quienes deberán cumplimentar Ley 10.244 para su intervención en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sin-10.244 para su intervercion en autos. Publiquense edictos. Ericontendase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETA-RIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de creditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas. Asimismo se manifiesta a los pretensos acreedores que las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través del correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a la CBU 300.505.505.030.2000.4 300505625050803920004

S/C 505639 Sep. 1 Sep. 7

Autos: "MONZON, ORLANDO JAVIER s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02029753-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno (\$458.971) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos (\$196.702) (más 13 % de aportes). Santa Fe 10 de agosto de 2023.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolin de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEDOURET, DIEGO NICOLÁS c/ FINOCHIETTI, PAULO CESAR s/ Supresión De Apellido Paterno 21-02031079-8. SANTA FE, 18/03/2022 Téngase presente. Agréguense. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele La participación legal correspondiente. Por iniciada acción tendiente a la supresión del apellido paterno por parte de DIEGO NICOLÁS BEDOURET, que tramitará por La vía del Juicio Sumarisimo (arts. 69/70 del Cod. Civ. y Com.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con Lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN. Dése intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas y al Sr. Fiscal. Asimismo, ofíciese al Registro General a los fines de informar sobre la existencia de medidas cautelares que pesen sobre La peticionante. Cítese y emplácese cia de medidas cautelares que pesen sobre La peticionante. Cítese y emplácese PAULO CESAR FINOCHIETTI, por el plazo de ley para que dentro del mismo com-PAULO CESAR FINOCHIETTI, por el piazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que Le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que Las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de La Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso

de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Téngase presente la prueba frecida para su oportunidad. Notifiquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08/11/2022. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador Ad-Hoc (fs. 30 vlto.), y lo dispuesto por el art. 73 CPCC, notifiquese a PAULO CESAR FINOCHIETTI el proveido de fs. 19 y vlto., (del 18/03/2022) mediante edictos. Notifiquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario Dr. CARLOS FEDERICO MÁRCOLIN Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26/06/2023. Agréguese. A fines de evitar eventuales nulidades: Advertido que el decreto de fs. 19 y vlto., del expediente papel del 18/03/22 contiene un error respecto del emplazamiento formulado al demandado; déjese sin efecto, en dicho decreto, la frase "comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que te corresponda bajo apercibimiento de estar a derecho y tomar la intervención que te corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC)", debiendo leerse en su lugar "comparezca a contestar La demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de que si no Lo hiciere se dictará sin más trámite y conforme a derecho La sentencia que corresponda". Publíquense nuevos edictos. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.

\$ 280 505687 Sep. 1

Por .disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SEC. 1 -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos cara-tulados: 'MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ ALMADA JOSE ALBERTO JAVIER s/ Apremio Fiscal" - CUIJ. Nº 21-16235718-9 se ha iniciado demanda de apremio por Apremio Fiscai - CUIJ. N° 21-16235/18-9 se na iniciado demanda de apremio por la suma de \$\$ 11.512,00 en concepto de Multas del Tribunal de Faltas Municipal - Dominio N° 212JGN contra ALMADA JOSE ALBERTO JAVIER - D.N.I. N° 28.731.435. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 02 de Septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tri-butario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital re-clamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y cosclamado con mas el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legitima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. Por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifiquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifiquese. Fdo. Dra. Corina Molina -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza".- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Noviembre de 2022. Agréguese la constancia digital del informe acompañado y téngase prece 2022. Agreguese la constancia digital dei morme acompañado y tengase presente lo manifestado. A los fines de evitar ulteriores nulidades y en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina Molina - Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón - Jueza". Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. Nanci Prollo prosecretaria. Brollo, prosecretaria.

505731 Sep. 1 Sep. 5

Por estar dispuesto en autos caratulados: "REIDEL MARCO AUGUSTO Y OTROS c/ BRAUTIGAN, OSCAR Y OTROS s/Desalojo" (CUIJ 21-15239200-9 / Nro. Expediente: 223/2015) que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Nro. 3, Secretaría 1, de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, re, 28 de Septiembre de 2018. Haciendo electivos los aperciolimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Oscar Brautigan. Notifíquese por edictos. A los fines de que se infirme si ha iniciado el sucesorio del mismo, oficiese al Registro de Procesos Sucesorios. Notifíquese." Firmado: Dra. Ileana Díaz, Secretaria. Dr. Héctor Canteros, Juez. Aclaración: Nombre y apellido correcto del causante: Oscar Luis Brautigam, DNI 8.502.160. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023.-Dra. Alejandra Galigne procesoratoria.

liano, prosecretaria. \$ 50 505778 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Pablo Aníbal Romero DNI Nº 14.094.580 de los provefines de la notificación al Sr. Pablo Aníbal Romero DNI Nº 14.094.580 de los provedos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: CHE-MES, JUAN PEDRO c/ROMERO, PABLO ANIBAL s/Ejecución prendaria; CUIJ Nº 21-01995394-4, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. En la suma de \$ 105.725,26 (8,45 Jus) regúlanse los honorarios del Dr. Elvio Andrés Lenarduzzi, de conformidad a lo normado por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 12.851. Córrase vista a la Caja Forense. Para el supuesto de mora fijase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Reinscríbase la prenda ejecutada en autos y cuya obra a fs. 3/5, oficiándose a sus efectos al RNPA con la autorización requerida. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Agréguese el informe de la Secretaria Electoral acompañado. Atento lo solicitado, autorízase a notificar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley debiendo exhibirse los mismos conforme lo disponen la ley 11287 y la Acordada vigente. Notifiquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. Santa Fe, 08 de agosto de 2023.

\$ 57 505668 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nomi-Por disposicion del utizgato de l'infera instanda de District de la composition de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Norberto Pedro Rossoto DNI Nº 6.297.538 de1 proveida que seguidamente se transcribe dictado en los autos caratulados: BCO. BISEL fines de la notificación al Sr. Norberto Pedro Rossoto DNI Nº 6.297.538 de1 proveido que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: BCO. BISEL
SA c/ERBA, OMAR A. y otros y otros s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-00940534-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de
Santa Fe, a saber: Santa Fe, 25 de Marzo de 2021. Al punto 1) Por constituido el
nuevo domicilio legal del Dr. Elvio Andrés Lenarduzzi. Al punto 2) Resultando ilegible el correo electrónico consignado, denuncie el mismo presentando escrito en debida forma. Al punto 3) Si no hubiere vencido, procédase a la reinscripción de la
inhibición general de bienes oportunamente decretada (fs. 481), por los mismos infilibition general de bienes oportunamente decretada (is. 461), por los mismos montos presupuestados. A sus efectos, ofíciese al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorizase a los propuestos y/o a quien éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Al otrosí digo: A los fines dispuestos en fecha 28/08/2015 (fs. 481) librese oficio Ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a dicha entidad bancaria que deberá comunicar la cautelar allí ordenada mediante circularización a los bancos del país, conforme comunicación. De adobiendo efectos quentes cueldos y/de los centrales de la comunicación. lar alli ordenada mediante circularizacion a los bancos del país, conforme comunicación D, no debiendo afectar cuentas sueldos y/o de la seguridad social. Autorizase a los propuestos y/o a quien éstos designen a intervenir en su diligenciamiento. Atento lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 CPCC notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Agréguese el oficio acompañado. Superjuicio de la validez de la notificación en el domicilio legal del codemandado Norberto Pedro Rossoto, obrante a fs. 512, en virtud de que el poder especial conferido a fs. 14 se presume subsistente respecto del Dr. Ricardo Alberto García (art. 45 del CDCC). a is. 14 se presume subsisteme respecto der Dr. Ricardo Alberto Garcia (art. 45 dei CPCC), atento a lo solicitado, notifiquese al codemandado Norberto Pedro Rossoto el proveído de fecha 25/03/2021 (fs. 507) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Notifiquese. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 26 de inicia de 2022 de junio de 2023. \$ 90

505665 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nomi-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Jano Gabriel Fernández DNI Nº 41.731.584 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: BANCO BISEL SA HOY BANCO MACRO c/FERNÁNDEZ, ALDO GABRIEL y otra s/Ejecutivo: Expte Nº 445 año 2011 — CUIJ Nº: 21-00836672-9, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo 14298/2018. Agréguense las copias de las partidas acompañadas. Habiendo adquirido la mayoría de edad, córrase vista al Defensor General a los fines correspondientes. Fecho, cítase edad, córrase vista al Defensor General a los fines correspondientes. Fechó, cítase a los mencionados co-herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Juez a/c - Dra. Naveda Marco (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 18/12/2018. Por recibido, Hágase saber lo dictaminado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Naveda Marcó (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Octubre de 2019. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento lo manifestado, ténganse por denunciados nuevos domicilios reales de los coherederos del demandado Aldo Gabriel Fernández - Daira Fernández y Jano Gabriel Fernández - Alos fines de la autorización peticionada para efectuar la notificación a los mismos en los términos del art. 66 del CPCC, concédase la misma quedando sujeta su validez a las resultas de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de julio de 2020. Proveyendo escrito cargo 5024/2020: Agréguense. Atento lo peticionado y demás constancias de autos, procédase a la reinscripción de la inhibición general ordenada en autos. A tal fin, ofíciese al Registro de la Propiedad Innueble y al Registro de la Propiedad Automotor, autorizándose a los propuestos a intervenir en ordenada en autos. A tal Ini, oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor, autorizándose a los propuestos a intervenir en dicho diligenciamiento. Notifiquese. Fdo: Forno de Piedrabuena (Jueza) - Naveda Marcó (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo 5522/2023: Agréguese. Atento constancias de autos y a los fines notificatorios del demandado (Jano Gabriel Fernández), publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifiquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 100 505664 Sep. 01

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia del Circ. Judicial Nº 24- San Carlos Centro, 14 de Junio de 2023. Téngase por cumplimentado con lo requerido en los proveídos de fecha 01/03/23 y 04/04/23. En consecuencia, se lo requerido en los proveidos de lecría 0/1/03/25 y 0/40/25. En consecuencia, se proveen los restantes puntos del escrito introductorio: Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra Elena Maria Hissi, Sara Catalina Hissi, Jose Nicolás Hissi, Amelia Norma Hissi y/o quien resulte titular registral del inmueble. Imprímase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Hágase saber a la accionada que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Dr. Norberto Alonso Erni, Juez a/c; Dra. María Gabriela Simonetti, secretaria.

Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FERREYRA RO-DOLFO RAMON c/CORDOBA MARIO ALBERTO s/Daños y perjuicios; (CUIJ №: 21-12155404-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lede San Javier. [...] 3) Ordenar a la fallida y a terceros que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la pride su designación, entreguen al Sindico todos los bienes de pertenencia de la pri-mera. Intimar a la deudora a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabi-lidad (art. 88, inc. 4, LCQ); b) que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces, excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del punto 16) de la presente (art. 88, inc. 5, LCQ). [...] 9) Fijar hasta el día 10/11/2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 200 y 32 de la LCQ. [...]. Fdo: Alessio, Laura María - Jueza; Demboryniski, Silvina Daniela - Secretaria. S/C 505752 Sep. 01 Sep. 07

Que conforme lo ordenado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en

504358 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CARRIZO, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007953-0), se ha presentado y puesto de manifiesto Distribución Complementaria. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

505978 Sep. 01 Sep. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "RUFINACHT, SOFÍA NÉLIDA S/ SUCESIONESINSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ: 21-02039928-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acredores y legatarios de la Sra. RUFINACHT, SOFÍA NÉLIDA, D.N.I.: 1.911.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de la causante Rubén Andrés BARLASINA, D.N.I. 10.413.581, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26304152-3-Año 2023- BARLASINA, Rubén Andrés s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos le-gales. Esperanza, Agosto de 2023

Sep. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RUIZ MORENO, JORGE IGNACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26304042-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge Ignacio RUIZ MORENO, D.N.I. Nº 12.488.615, fallecido en fecha 26/01/2022, con último domicilio en calle Pericota 302 de la localidad de Santo Domingo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tibunales. cibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). -

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos CASTILLO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02035667-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Carlos Alberto Castillo, DNI Nº 6.264.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo tos apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Firmado por la Secretaria Marina A. Borsotti. Santa Fe, junio de 2023.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "KLEIN ESTELA RICARDA S/ SUCESORIO — CUIJ: 21-02039199-2 CUIJ: 21-02039199-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTELA RICARDA KLEIN L.C. 6.088.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c.

Sep. 01 \$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don MARTIN ALEJANDRO MACHUCA DNI N° 42.560.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MACHUCA, MARTIN ALEJANDRO S/ SUCESORIO" — CUIJ N° 21-26324909-4, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 31/08/2023. Sep. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "OJEDA, JULIANA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02033129-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OJEDA, JULIANA, D.N.I. Nº 6.081.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra.: Claudia Sanchez. (Secreta-

Sep. 01

AL BOLETIN OFICIAL POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN) en los autos caratulados: MARTIRES, MARIA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02039841-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LORENA MARTIRES DNI 26.152.447 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. Sanchez, Secretaria.-

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MARTINEZ, OFELIA DAMIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° CUIJ 21-02041275-2). se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Martínez, Ofelia Damiana, DNI Nro. 02.434.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.-\$ 45

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se comunica que se ha ordenado la publicación del siguiente edicto Judicial por el término de cinco días haciendo saber que en autos BRODA EDGARDO Y BRODA ALEJANDRO S.H. s/Otras acciones no nomencladas; CUIJ N° 21-26265897-7, del siguiente proveido: San Jorge, 09 de Agosto de 2023, de Proveyendo escrito cargo N° 21858; Téngase presente lo manifestado, y con los autos conexos a la vista BRODA EDGARDO Y BRODA ALEJANDRO S.H. s/Concurso preventivo; (Expte. N° 510/2017) y sus acumulados BRODA EDGARDO MARMTIN s/Concurso preventivo Y LORENZATTI MELINA s/Concurso preventivo; Expte. N° 1062/2017 Y CONTIGIANI ALFONSIVA s/Concurso preventivo; Expte. N° 1062/2017 Y CONTIGIANI ALFONSIVA s/Concurso preventivo; Expte. N° 1062/2017 Y CONTIGIANI ALFONSIVA s/Concurso preventivo; Expte. N° 1062/2017 Y contigiant a defectos de que se autoricen las transferencias de los automotores que refiere. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber a los acreedores y al síndico. Notifique Oldani y/o Faya. Notifiquese. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287. San Jorge, ?23 agosto de 2023. Dr. Julián D. Tailleur (Secretario). Tailleur (Secretario): \$ 213,30 50 505657 Sep. 01 Sep. 07

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "ABRAHAM, CARMEN LUCIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26264947-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cármen Lucía ABRAHAM, DNI Nro. 4.103.801, fallecida el día 14 de Diciembre de 2022 en la localidad de El Trébol (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 31 de Agosto de 2023.-

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos DUGO, ANABELLA ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26266069-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DUGO, ANABELLA ANTONIA, DNI 4.253.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. - San Jorge, 29 de Agosto de 2023.-\$ 45

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/MIGLIO-RINO, GUILLERMO y otros s/Apremio municipal; Expte. N° 21-22867572-2 Año

2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 11 de Julio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Julcio de apremio contra Guillermo Migliorino y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del participación de ley participación de le mio contra Guillermo Migliorino y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles 9 de Julio y San Lorenzo -esquina noroeste-, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos diez mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 510.247,46) en concepto de: A) Tasa General de Inmuebles Urbanos la suma de \$ 96.395,65; 8) Contribución de Mejoras Obra Pavimentación calle San Lorenzo el H. Irigoyen y 9 de Julio la suma de \$ 324.800,66; y C) Contribución de Mejoras Obra Bocacalle San Lorenzo y 9 de Julio \$ 89.051,15, conforme las liquidaciones que se agregan a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al las indudaciones que se agregaria a dutos, con mais intereses y costas. Citese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BO-LETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas - Juez. San Cristóbal, 07 de agosto de 2023.

S/C 505713 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/FIGUE-ROA, FRANCISCO y otros s/Apremio municipal; Expte. N° 21-22867571-4 Año 2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 2023, que se trafilitar por artie el ouzgado de Primera instancia de Circuito No en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 11 de Julio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apresidados de la compañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apresidados en copias de la compañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apresidados en copias de la compañado en copia digitalizada, que se agrega en compañado en copia digitalizada, que se agrega en copia digitalizada en copia digitalizada, que se agrega en copia digitalizada en copia digitalizada, que se agrega en copi mio contra Francisco Figueroa y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado entre calles Las Heras y Riobamba -esquina suroeste- de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos trescientos doce mil quinientos ochenta y siete con ocho centavos (\$ 312.587,08) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, contorme la Ilquidacion que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifiquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICÍAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración provincial de Impuestos delegación San Cristóbal y venir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiandose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas - Juez. San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. S/C

505712 Sep. 01 Sep. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica a la Sra. Paola Valeria PRÖHL, DNI 33,312.548, progenitora de María de los Milagros MEDINA, DNI 46.720,788, fecha de nacimiento: 21/02/2006, y Celeste Trinidad MEDINA, DNI 48.901.904, fecha de nacimiento 26/06/2008 de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: MEDINA MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23632932-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 29 de Diciembre de 2022.- Proveyendo escritos cargos N° 27685, 27686, 27687 y 27688: Habiéndose cumplimentado con lo requerido, téngase por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinición de Medina respecta de sus progenitores. Juan Emanuel Medina Solicitud de Notificación en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina respecto de sus progenitores Juan Emanuel Medina y Paola Valeria Próhl. Agréguense a autos partidas de nacimiento y documental que se adjuntan. (..) Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Daniela G. Piazzo -Secretaria." Otro decreto: Rafaela, 16 de Mayo de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 9527, 9528, 9532; 9533: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina y respecto de sus progenitores Juan Emanuel Medina y Paola Valeria Próhl. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de la Sra.

Pröhl, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 033/2023. Notifiquese electrónicamente.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza Daniela G. Píazzo -Secretaria: "A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 22 de mayo de 2023. S/C 40529 Sep. 1 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI; Juez: Dr. Matías Raúl COLON.), en autos: "CUIJ 21-24204839-0 - ARCE, CLAUDIO FABRICIO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Fabricio ARCE, D.N.I. N° 21.651.644, con último domicilio en Av. Belgrano Nro. 779, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 18 de noviembre de 2017 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientes de lev lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales parezoari a nacer valer sus defectios defino del terrimo de 30 días bajo los aperci-bimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI; Juez: Dr. Matías Raúl COLON.- Rafaela, 01/09/ de 2.023.-\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Don CLAUDIO ANDRES VI-LLADA – DNI N°10.636.360, con último domicilio en calle Montes de Oca 342 de Rafaela, fallecido en fecha 30/04/2022 en la ciudad de Rafaela; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "VILLADA, CLAUDIO ANDRES S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24204959-1" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela,01/09/de 2023. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Dr. Matías Raúl Colon (Juez).

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Agostina SILVESTRE; Juez: Dr. Guillermo A. VALES), en autos: "21-24204371-2. RI-BOTTA, ANTONIO ROBERTO S/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBOTTA, ANTONIO ROBERTO, D.N.I. Nº 6.298.004, con último domicilio en Zona Rural s/n en Colonia Bigand – Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 9 de Noviembre de 2022 en la ciudad de Rafalea, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientes de lay lo que se publicará en el Roletín Oficial y en el Halletín de Tribungles bimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Agostina SILVESTRE; Juez: Dr. Guillermo A. VALES.- Rafaela, 31 de Agosto de 2023.-Sep. 01 \$ 45

En autos Expte. Nº 21-24202756-3 "GUTIERREZ, María Mercedez S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios deMARÍA MERCEDEZ GUTIERREZ, D.N.I. Nº F2.408.761 con último domicilio en calle Domingo Silva Nº 247 de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 23/03/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Gabriel ABAD (Juez a/c) – Dra. Guillermina FRANA (Prosecretaria). Rafaela, 31 de agosto de 2023.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: Bachman Omar Alfredo s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24202693-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACHMAN, Omar Alfredo D.N.I. Nº 16.861.329, con último domicilio en Domingo Silva 461-Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 24 de abril de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, 31 de agosto 2023. Verónica Carignano Abogada- Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. \$ 45

Sep. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5, ha dispuesto lo si-"MEDINA LUCIANA ELENA s'Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5, ha dispuesto lo si-guiente: Reconquista, 03 de Agosto de 2023 Proveyendo el cargo N° 7673: por con-testado el traslado por parte del Síndico, téngase presente. Proveyendo el cargo N° 7672: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mis-mos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BO-LETÍN OFICIAL. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C Cantero, Secretaria. Reconquista (SF),09 de agosto 2023. S/C 505727 Sep. 1 Sep. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VERON JULIETA ELIZABET s/ Quiebra", CUIJ N° 21-25029487-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2023 AUTOS VISTOS: Estos caratulados: "VERON JULIETA ELIZABET s/ Quiebra", CUIJ N° 21-25029487-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera No-

minación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1) Fijar el 05 minación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1) Fijar el 05 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar el 23 de noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 07 de febrero de 2024 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 05 de junio de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 29 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. - Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-Reconquista (SF) 24 de agosto de 2023.

S/C 505726 Sep. 1 Sep. 7

EDICTOS ANTERIORES SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUZGADO DE LA VI°NOMINACIÓN

Se saber que por ante este Juzgado de la VI°Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forte, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: PEREZ MARIA IRENE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expte.N°2187/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Abril de 2023. Previo a la apertura a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora Condori y/o sus herederos y/o a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Ampliase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Santa Fe con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. JUEZ". EXTRACTO DE DEMANDA: EL 29 de Julio de 2016 se presenta la Sra. MARÍA IRENE PÉREZ, DNI 11.782.858, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Constitución n°371, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, que se identifica como: fracción de 386,3191 m²; linda al Norte con calle Constitución; al Sur: Pedro Alberto Morán y otra; al Este: con Cirilo Roque Medina y otra y al Oeste: Carlos Nicolás Córdoba. Nomenclatura Catastral: circunscripción l, Secc. D, Manz. 119, parcela 11, Padrón Inmobiliario n°280.423, Matrícula y Orden 4.040/2.371. La Sra. Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia de fecha 24/08/2010). La adquisición del bien fue realizada a la Sra. María Cora Condorí, DNI n°11.672.191, quien alegaba ser dueña del mismo por ser única hija del titular registral, el Sr. Ramón Donato Condori. La Sra. Pérez y su entonces marido, tomaron posesión del bien inmediatamente. El 02/01/2014, mediante convenio de partición privada, el inmueble se le adjudica en su totalidad a la Sra María Irene Pérez quien, desde 1987 hasta la actualidad, se encuentra en posesión continua, real y efectiva del inmueble objeto de la litis.2187/6 - GAM 20257347940 \$400 505303 Ago. 25 Sep. 07

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rcó., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: BARRIONUEVO, MARIA NELIDA - USUCA-PION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. N° 1730729), ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 04/04/2023. Téngase por ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 04/04/2023. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recusar. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada (el día 13/11/2020), a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CICC) en contra de los herederos y/o sucesores de OMAR MOREDA y JUAN RAMÓN ALONSO respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco (05) días; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y Diario Puntal, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 de CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, citese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Claudia Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar vinicia de Cortoba), a la Mulnicipalidad que corresponda, y a los comindantes denunciados (Claudía Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Ofíciese para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en Fracción de terreno, ubicado en Huinca Renanó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, se designa como LOTE 19, MANZANAA, mide y linda: al Sur 10,00 ms c/calle Santa Fe; al Oeste 20,00 ms. c/lote 18; al Norte 10,00 ms c/lote 16 y al Este 20,00 ms. c/lote 20. Superficie Total 200,00 ms2. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1679249 a nombre de OMAR MOREDA DNI. 5.033.156 y JUAN RAMON ALONSO, DNI. 6.650.777. Saavedra Celeste, Prosecretario Letrado.

\$ 120 504893 Ago. 24 Set. 6

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rcó., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: ARROYO, MARTHA STELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 2335968), ha dictado las siguientes resoluciones: "HUINCA RENANCÓ, 17/06/2021. Téngase por notificado

y por renunciado al plazo para recurrir. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de Omar Moreda y Juan Ramón Alonso respecto del immueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Citese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta (30) días en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts 152, 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para CPCC, citese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en el plazo de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Ofíciese para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula ley a los domicillos de los colindantes que surgen de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en UNA FRACCION DE TERRENO el cual es la unión del los siguientes lotes: A) Matrícula Nº 1678004: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 2 de la Manzana N y mide: al Norte 20,37 m. lindando con calle Capdevila, al Sur 20 m. lindando con parc. 3 a nombre de Moreda Omar y otro, al Este 13,08 m. lindando con calle E. Echeverria y al Oeste 16,35 m. lindando con Parc. 1 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 4 a nombre de Carlos María Salinas, al Este 10 m. lindando con parcela, 2 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 4 a nombre de Carlos María Salinas, al Este 10 m. lindando con calle Echeverría y al Oeste 10 m. lindando con parc. 12 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 12 nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 12 nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 101 nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con de la Manzana N y mide: al Norte 20m. lindando con parc. 001 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 11 a nombre de Moreda Ornar y Otro, al Este mide 10 m. lindando con parc. 003 a nombre de Moreda Ornar y Otro, al Este mide 10 m. lindando con calle R. Obligado. SUPERFICIE TOTAL de 200 M2. Los lotes de terrenos mencionados con anterioridad unidos forman una fracción de telotes de terrenos mencionados con anterioridad unidos forman una fracción de terreno, que se designa como Lote 15 (conformado por los lotes 2, 3 y 4) de la Manzana 108 "N" ubicado en calle Capdevilia esq. Echeverría, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, con tina superficie resultante del lote de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (697,55 m2), todo según plano. Saavedra Celeste, Prosecretira Letrada. taria Letrada \$ 170 504890 Ago. 24 Set. 6

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4º Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas de fallecimiento de señor Lencna, Oscar Luis, DNI Nº 18.064.691, con el fin de que comparezcan en autos LALLANA NANCI NOEMI c/BALCAR ROMULO ROBERTO EXEQUEL s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ Nº 21-04795676-2 en el término dispuesto por el art. 2340 de C.C.y C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, 17 de agosto de 2023. Dra. Silvina Melchiori, secretaria.

S/C 505209 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Garibay, Secretaría a cargo del Dr. Germán Allende, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines de NOTIFICAR la declaración de rebeldía del Sr. Roque Ariel Montero, D.N.I. N° 24.292.271, y a tenor del proveído que a continuación se transcribe, en los autos: MONTERO ROQUE ARIEL c/CARTONETO S.R.L. s/CPL; (CUIJ N° 21-04767381-7). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de Agosto de 2.023. Proveyendo escrito cargo N° 11599: 1) Agréguese. Atento a las constancias de autos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados decláresela rebelde al Sr. Montero Roque Ariel, la cual cesará una vez comparecido oportunamente el defensor ad hoc. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un defensor ad hoc, señálese el día lunes 28/08/23 a las 11:00 hs, oficiándose a tal fin. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar oficio y reciándose a tal fin. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar oficio y reciándose a tal fin. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar oficio y reciándose a tal fin. ciándose a tal fin. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar oficio y remitirlo digitalmente a vía SISFE con cinco días hábiles de antelación a la fecha de militio digitalmente a via SISFE con cinco dias nabiles de antelación a la fercha de sorteo, debiendo cumplimentar con los requisitos consignados en la Circular Nº 43/2020 CSJP y previa acreditación de la firmeza del presente proveído. Notifiquese. Fdo. Germán Allende - Secretario; Carlos Garibay - Juez. Lo que se publica a los efectos legales e el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2.023. S/C 505246 Ago. 30 Sep. 01

En autos caratulados: "CADENA GARECA, EDWIN c/CHAMORRO, GERMAN EU-GENIO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-047980744), los que tramitan por ante el Juzgado de la Primera Instancia Laboral de Tercera (3ra.) que tramitan por ante el Juzgado de la Primera Instancia Laborial de Tercera (37a.) Nominación de la ciudad de Santa Fe cuya dirección es calle San Marin Nº 2651 Planta Baja, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días consecutivos en el BO-LETÍN OFICIAL y que además se exhibirán en el lugar que al efecto habilitó la Corte Súprema de Justicia de la Provincia dentro del Tribunal, a que dentro del término de cinco (05) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe a continuación el decreto que lo discope en su parte pertinente: "Santa Se. 24 de Sebrero en plazo de diez (10) días bajo apercibilmentos de reberdia. Se transcribe a contra nuación el decreto que lo dispone en su parte pertinente: "Santa Fe, 24 de Febrero del 2023... Cítase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte, de Germán Eugenio CHAMARRO, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos,

que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tri-bunal, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía... Fdo: Dr. José Guillermo Garibay, Juez y Dr. Germán Allende Secretario. Santa Fe 24 de Agosto de 2023. S/C 505597 Ago. 31 Set. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/RIOS, DAIANA ESTEFANIA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; 21-10753343-2, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. López Marcelo Orlando, D.N.I. N° 35,650,507; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe a los 11 días del mes de acosto del año dos mil ventitirés siendo día y hora de audiencia de conceste del acosto del año dos mil ventitirés siendo día y hora de audiencia de conceste del seconocido. nocido, que se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe a los 11 dias del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo día y hora de audiencia de conocimiento persona en los autos caratulados SDNAF y otros c/RIOS, DAIANA ESTE-FANIA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ Nº 21-10753343-2 tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, ... Considerando: ... S.S. Resuelve: Designar tutora definitiva de Naela Agustina Ríos DNI N° 50.312.876; Uziel Juan Valentín Ríos DNI N° 52.135.903; Eluney Solange López DNI N° 55.534.423 y Gonzalo Nehemías Ríos DNI N° 56.379.950 Q SU abuela materna: Ana María Kwatirka DNI N° 16.086.040 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo or-Nº 16.086.040 con todas las facultades innerentes al cargo, sus derecnos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extráigase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando SS y los comparecientes, por ante mi que doy fe. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Inés Ascua (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 23 de agosto de 2023. Dra. Maria Paula Budini, secretaria

Ago. 30 Sep. 01 505333

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/MONDINO, FLORENCIA NATALIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10755324-7, se notifica por edicto a la Sra. Mondino, Florencia Natalia, D.N.I. N° 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5. Secretaría 1: y: Considerado: Que la Sra Directora Provincial de Promoción de tulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; Considerando: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023, respecto de Maria Del Rosario Castillo, Kevin Lautaro Castillo, Geremias Tomas Castillo y Bianca Valentina Castillo; y que fuera notificada a la progenitora de los mismos (fs. 15/16 y vto.) por lo que se encuentra firme. Que el progenitor, Sr. Carlos Alberto Castillo ha fallecido en fecha 11 de junio de 2018 (cfr. partida de defunción que obra a fs. 5). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así corno de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que im surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar surge plinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar surge que ... queda verosímilmente acreditada las distintas situaciones de vulneración a la que el grupo de hermanos fue expuesto por acción o inacción negligente por parte de la progenitora, vulnerando sus derechos y debilitando el vínculo filiatorio ... (cfr. fs. 8 vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada del niño y adolescentes de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24, 25 y 26), quien ha comparecido a aceptar el cargo, acordándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 32 y 33) y ha practicado un informe sobre la situación del niño y adolescentes de referencia le han manifestado su deseo de no volver a vivir con su mamá y de continuar viviendo junto a su abuela. Que a fs. 42 la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada tinuar viviendo junto a su abuela. Que a fs. 42 la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de Maria Del Rosario Castillo, Kevin Lautaro Castillo, Geremias Tomas Castillo y Bianca Valentina Castillo, la Señora Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Circunscripción Judicial Nº 1, Distrito Nº 1 Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Nº 000052 de fecha 03 de mayo de 2023 respecto de Maria Del Rosario Castillo, Kevin Lautaro Castillo, Geremias Tomas Castillo y Bianca Valentina Castillo. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la abogada tillo. 2) Notifiquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la abogada del niño y adolescentes y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifiquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Firmado: Dra. María Inés Ascua —Secretaria; Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. S/C 505445 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ MONDINO, FLORENCIA NATALIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ 21-10755324-7" se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excencional adontada mediante vinica de Pronocion de los Defectos de la Ninez, Adolescencia y Parlilla Peticióna control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023, respecto de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO; y que fuera notificada a la progenitora de los

mismos (fs. 15/16 y vto.) por lo que se encuentra firme. Que el progenitor, Sr. Carlos Alberto Castillo ha fallecido en fecha 11 de junio de 2018 (cfr. partida de defunción que obra a fs. 5). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y au notificación, así como de todos los informes y acuaciones administrativa per que a como de todos los informes y acuaciones administrativa. trativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la trativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar surge que ". queda verosímilmente acreditada las distintas situaciones de vulneración a la que el grupo de hermanos fue expuesto por acción o inacción negligente por parte de la proge-nitora, vulnerando sus derechos y debilitando el vínculo filiatorio ..." (cfr. fs. 8 vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada del niño y adolescentes de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24, 25 y 26), quien ha comparecido a aceptar el cargo, acordándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 32 y 33) y ha practicado un informe sobre la situación del niño y adolescentes (cfr. fs. 38/40). Que de dicho informe surge que el niño y adolescentes de referencia le han manifestado su deseo de no volver a vivir con su mamá y de continuar viviendo junto a su abuela. Que a fs. 42 la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de MARIA DEL RO-SARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 11 DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023 respecto de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la abogada del niño y adolescentes y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese." Firmado: Dra. María Inés Ascua -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. TÍN OFICIAL.

Ago. 31 Sep. 4

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados: "SDNAF c/ IFRAN ANTONELA MAGALI s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- PRORROGA - 2110753241-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a IFRAN ANTONEIA MAGALI, D.N.I. 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Formal Notificacion De Adopcion De Prórroga De La Medida Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño DAFTHAN CRISTOFER FACUNDO IFRAN. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez. pecto del fillio DAFT HANO CRISTOFER FACUNDO IFRAN. Agreguese la documental acompañada. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación del niño involucrado en los presentes autos, poniendo en conocimiento de este tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. Córrase vista a la Defensoría General que por turno corresponda. Atento a la conexidad existente con los autos SDNAF c/ IFRAN ANcorresponda. Atento a la conexidad existente con los autos SDNAF c/ IFRAN AN-TONELA MAGALI s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 (CUIJ 21-10749153-5), únanse por cuerda floja. Déjese constancia en el Sistema Informático. Atento la discordancia entre lo informado por el Oficial Notificador en relación al domicilio de la progenitora en los autos unidos por cuerda y la denuncia del mismo domicilio de la demandada en esta presentación, acompañándose cédula diligenciada recepcionada por el progenitor de la misma, requiérase informe la SDNAF. Notifíquese por Secretaría. Notifiquen el empleado: Revelli. Notifiquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria) SIC SOS465 Ago. 31 Set. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MONZONIS GABRIELA ESTER s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040453-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 14 de Julio de 2023. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavia quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de ley. Notifíquese por cédula." Firmado Dra Maria José Lusardi-Prosecretaria. Santa Fe, 23 de agosto 2023. Dra. Maria Jose Lusardi prosecretaria Lusardi, prosecretaria

S/C 505526 Ago. 31 Set.1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos caratulados: "DOMINGUEZ MIDA ROSA s/Quiebra" CUIJ Nº 21-01975288-4, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe,23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ guiente RESOLUCION: 'Santa Fe,23 de AGOS IO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ y demás norma legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifiquese.24 de agosto,Dra. Maria Jose Lusardi,prosecretaria

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ NORMA CAROLINA s/Quiebra" CUIJ Nº 21-01974401-6, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe,23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 221 LCO. demás cargo legal en liciale al cargo como cargo la cargo." tado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe,23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ y demás norma legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese.24 de Agosto de 2023. Dra. Maria Jose Lusardi,prosecretaria.

S/C 505528 Ago. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace a cargo de la Ena. María Éster Noé de Ferro, sito en calle San Jérónimo 1551, hace saber que en los autos: "VIDELA, DIEGO ALBERTO s/Quiebra" (CUIJ 21-02041276-0), en fecha 24 de agosto de 2023. se ha procedido a la declaración de quiebra de Diego Alberto Videla, DNI Nº 29.834.092, argentino, mayor de edad, empleado, do-miciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 4 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2023. Secretaría, 24 de Agosto 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. S/C 505576 Ago.31 Set.6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BOGADIN, SUSANA GUADALUPE s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02040879-8) en fecha 23/08/23, se ha procedido a la declaración de quiebra de Susana Guadalupe Bogadin, DNI N° 20.319.358, argentina, de apellido materno Fernández, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Público N° 4654, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 Of. A, ambos y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 Or. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los título pertinentes hasta el 4/10/2023 inclusive. Secretaría, 23 de Agosto de 2023. María Ester Noé de Ferro. Secretaría de Ferro, Secretaria. S/C 505577

Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARCENARO, MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra (CUU: 21-02040854-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. ...AUTOS y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de María Rosa Marcenaro, argentina, DNI Nº 12.765.664, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno Dosantos, domiciliada Ruta Provincial Nº 1 Km. 14,5 al Oeste s/n de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo Nº 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe y Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de los registros correspondientes, oficiandose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documen-tos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase el ficiar a sus fines y trêbes embargo en properción de los des partes. y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Officiese a la empleadora. 10- Designar al Official de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Luzgado. Comuníquese las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 29 de Septiembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 14 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Febrero de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliada en calle San Martín Nº 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 505574 Ago. 31 Set. 6

Por así estar dispuesto en los autos: SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039045-7), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN MIGUEL SANDOVAL, apellido materno Magallanes, argentino, D.N.I. N° 29.016.471, CUIL Nro 20-29016471-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ecuador 3392 B° Santa Teresita de la localidad de Sauce Viejo, y legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Santa Fe.

doba 3499 de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.
7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cum-

plimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incau-

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/8/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Ofi-

cial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el manda-miento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la em-pleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 11/10/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos perti-nentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio proce-sal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acre-edores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 30/10/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 16/2/24 para la presentación del Informe General.

15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. _16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficial de Santa Fe.

cio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275

inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Kilgelman: Jueza a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle San Martín 3008 - Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico mdprono@gmail.com.

505590 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CRIADO, MARCELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ Nº 21-02040946-8, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcala María Alicia Nacrálli. La fecha de de de la comisión de guiebra en 15 de Aporte Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 15 de Agosto de 2023. Se ha fijado hasta el día 12/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y de calle San Martin 2515 -Piso 3- Dpto. A - Santa Fe, en el norario de 8 à 12 ns. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanarde-lli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 23/11/2023 para la presentación del informe indiviademás, las siguientes fechas. 25/17/2025 para la presentación del informe informediato posterior si resultare feriado, y 06/02/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023.

S/C 505594 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ, SILVIA FABIANA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02040190autos caratulados: VAZQUEZ, SILVIA FABIANA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02040190-4), atento lo ordenado en fecha 18/08/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Fabiana Vázquez, D.N.I. N° 28.025.298, de apellido materno Paz. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 28 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verópica Adriana Mateo, con demicilio constituído en calle frigoven Freyre N° 2347. presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do. piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com Fdo: Dr. Gabriel O Abad - Juez a/c— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 505492 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, ANDREA INES s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02040753-8), atento lo ordenado en fecha 18/08/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Andrea Inés Acosta, D.N.I. N° 24.485.174, de apellido materno Senilliani. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 28 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 - oficina 3-, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepsteingmail.com Fdo: Dr. Gabriel O Abad - Juez a/c Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLE-TÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria. Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo TÍN OFICIAL SILICA SE Romina Botto, Secretaria. 505491

Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012542-7) se ha dispuesto: "Santa Fe, 15 de agosto de 2023. Téngase por reformulado el Informe y Proyecto de Distribución de Fondos por la Sindicatura. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. A lo demás, oportunamente y de corresponder; aprobado que estuviere el Proyecto de Distribución. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$383.569,01 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$164.386,73. 3) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2820. Insértese el original. Agréquese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). rico Marcolin (Juez)

S/C 505487 Ago. 31 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe, se notifica a Marcelo Femenia, DNI 12.662.075, que se ha dictado en BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FEMENIA, MARCELO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02030368-6, con fecha 14 de abril de 2023, el siguiente decreto: Apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada el 18/11/22 (fs. 90). Agréguese el edicto y constancia acompañados. En la suma de \$52.150. (ius=2,51) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Rosanna Mariel Hipólito, por la tarea desarrollada en autos. Córrase vista a Caja Forense. Notifique se. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 21 de Junio de 2023 Junio de 2023.

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 8va. Nom. de Sta. Fe, en autos: ACOSTA, IVANA ROMINA s/Concurso Preventivo 21-02041327-9, se dispuso la apertura del TVANA ROMINA SICONCUISO PREVENTIVO 21-0204 1327-9, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Ivana Romina Acosta, (D.N.I. Nro. 31.155.963), con domicilio real en calle Pasaje Hermano Madeo 8171 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, oficina 14, 2° piso, de la ciudad de Santa Fe. "Santa Fe, 23/08/23 Tomo: 53 Folio: 82 Resolución: 244 ...RESUELVO... Fijar el día "Santa Fe, 23/08/23 Tomo: 53 Folio: 82 Resolución: 244 ...RESUELVO... Fijar el día 20 de Octubre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 4. Establecer entre los días 23 de Octubre de 2023 y 03 de Noviembre de 2023 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ, 5. Señalar el día 12 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 28 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 6. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 13 de Marzo de 2024 (art. 40 LCQ). 7. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. Vencerá el 28 de Agosto de 2024 y en consecuencia, fijar el día 21 de Agosto de 2024 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Publico Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren..."

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 505589 Ago. 31 Set. 4

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Dra. María Romina Kilgelmann a Sr. FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: SARAVIA JUAN MANUEL c/HUENS ALFREDO ALEJANDRO y Otros s/Escrituración 21-02022122-1 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom: se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 13 de Junio de 2023 Proveyendo escrito cargo 5868/2023: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al codemandado (Francisco Bobbio S.R.L.). A los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifiquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 16 de Junio 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. 440 505561 Ago. 31 Set. 4

\$ 40

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SEROVICH, MARCELO GUSTAVO c/SODA, CAYETANO ANTONIO y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Expte. CUIJ 21-02039027-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o legatarios y/o cesionarios de los Sres. Cayetano Antonio Soda (DNI N° 2.397.865) y María Elba Luna (L.C. N° 1.537.070) y/o a quienes resultaren titulares registrales y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Martín Zapata 3485 de la capitol se presende, el que se encuentra inscripto bajo el Número 16208, Folio 704, Tomo 28 de la Sección "Propiedad Horizontal" del Dpto. La Capital del Registro General y se identifica como Polígono ABCC "C" DA de la Manzana N° 5134 de acuerdo al Plano de Mensura N° 258311 inscripto en fecha 04/01/2023 en la Dirección de Topocartografía de la Dirección de Catastro e Información territorial de la Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

Ago. 31 Set. 4 \$ 50 505558

Por disposición de la Dra.Laura María ALESSIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 de San Justo, Subrogante Legal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, Darío Eladio s/Quiebras" (CUIJ 2126169935-1) por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha dispuesto: (... 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Dario Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realizar en concento de salarios con las especificaciones del prárrafo 16 de la pre-

pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 1 6) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día..., inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (Art.88 inc 5 LCQ). Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - secretaria". OTRA RESOLUCION: "SAN JAVIER, 25 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1) Fijar hasta el día martes 17 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días miércoles 18 de octubre de 2023 hasta el viernes 11 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación el Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 18 de y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 18 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 11 de marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamente del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificas. genciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notifica-ciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fa-llida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 11 de marzo de 2024 inclusive (o el día hábil in-mediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se

reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diigenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Háase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Sindico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es pecesaria a los fines de proper la quiebra erra ompse y tiene carácter de PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza a/c, DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". La Síndica designada es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1231 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 14.00 a 20.00 hs., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin. S/C 505547 Ago. 31 Set.6

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: "NAVARRO, JESICA ITATI S/ QUIE-BRAS 21- 26185659-7" que tramita en el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CAROLINA CAR-LETTI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Regulación de honorarios, Informe Final y Proyecto de Distribución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo 14 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N°12914 (fs. 143): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 7/8/2023 (fs. 142). Proveyendo escrito cargo N°12211(fs.141): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100 (\$594.332,32.-), regúlanse los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo DIEDIC. En la cantidad de 8,48 lus, lo que a la fecha equivale a Poscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 30/100 (\$227.845,30.-), regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. lus, lo que à la fecha equivale a Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 30/100 (\$227.845,30.-), regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí GONGORA, por su actuación en los presentes autos. En la cantidad de 1 lus, lo que a la fecha equivale a Veintiseis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 55/100 (\$26.868,55.-), regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Rodrigo CALLEN, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco Interes equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese.-Fdo: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria- Dra. LAURA MARIA ALES-SIO-Jueza.- Santa Fe,. de Agosto de dos mil veintitres.\$ 1 505262 Ago. 31 Sep. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PINO, JOSÉ ANTONIO AR-GENTINO s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-02040242-0, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio. en soporte papel y en archivo PDF para su pu-(art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 07 de septiembre de 2.023 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que en fallido posee C.U.I.L. Nº 20-13163047-7. Santa Fe, 16 de agosto de 2023. Dr. Pablo Silvestrini, secretario.

505455 Ago. 30 Sep. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FAMILY TRAVEL COMPANY SA Por estar asi dispuesto en los autos carátulados FAMILY IRAVEL COMPANY SA C/BELLO SILVINA ALEJANDRA s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-0232590-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita a la Sra. Silvina Alejandra Bello, CUIT N° 27-2285268-8, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legitimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación parquen el importe del crédito, intecinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intecinco días contados desde la última públicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Decreto que ordena la medida: Santa Fe, 14 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8178/2023: Agréguese. Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítase mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse conforme la ley 11287 y la acordada vigente, por cinco veces en cinco días a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito e intereses convertidos conforme Dto. 214/2002 del P.E.N., y costas (estimados provisoriamente en un 30%) u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los otros acreedores hipotecarios si los hubiera. Asimismo, notifíquese por cédula en los domicilios reales o que se encuentren constituidos. Atento a lo peticionado en el punto II, autorízase a la citación mediante cédula ley 22172 a la demandada en

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe-Distrito N° 18 -, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Juan Ottino D.N.I. N° 7.877.083, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BERGA LUISINA ANGELICA c/SUCE-SCRES DE OTTINO OSCAR JUAN s/Filiación; (CUIJ N° 21-26188564-3) los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: San Justo, 31 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Con los autos OTTINO OSCAR JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188417-5 a la vista se provee escrito cargo N° 3683 (fs. 6 vto.): Por iniciada demanda de Filiación Extramatrimonial a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario, contra los herederos del Sr. Oscar Juan Ottino y contra Yolanda Teresita Ottino, Carlos José Ottino y Mario Antonio Ottino a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos a los fines notificatorios. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En relación a la cautelar solicitada, procédase a bloquear y/o lacrar la lápida del Sr. Oscar Juan Ottino, debiendo oficiarse a tales fines al Cementerio de la localidad de Marcelino Escalada. A lo demás, oportunamente. Respecto a la prohibición de innovar solicitada, ofrezca fianza y se proveerá. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifiquese. Fdo. Dr. Leandro Buzzani, Secretario - Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 19 de Septiembre de 2022. Leandro Buzzani, secretario.

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VERON, JUAN MARCELO s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26321462-2) se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2023. Al punto uno, estése al apartado 12 de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2019. Al punto dos, a los fines solicitados. Ofíciese. Al punto tres: fijase el día 15 de septiembre de 2023 para la presentación de los pedidos de verificación, el día 12 de octubre de 2023 para la presentación del informe individuales, y el día 8 de noviembre de 2023 para la presentación del informe individual. Publíquense edictos por el término de ley. Notifiquese. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Villa Ocampo, 23 de agosto de 2023. de agosto de 2023. S/C 505302

Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PAPINI, JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" (CUJI: 21-02041341-4) se ha declarado en fecha 23/08/2023 la quiebra de Jorge Alberto PAPIM, D.N.I. 21 .412.867, mayor de edad, empleado, apellido materno BERON, domiciliado realmente en Pasaje Denis 6126 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle Saavedra 2236, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/09/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/10/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo 20/10/20/23. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre, Secretaria.

505423 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Cuij 21-02039658-7), se ha dispuesto: "Santa Fe, 07/08/23. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de SIB INGENIERIA SRL, CUIT 33-71628135-9, con domicilio social en Bv. San Martín 214 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe, y legal en calle Juan de Garay 3836 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.-3).- Fijar hasta el 07 de septiembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presenta sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 21 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar el día 21 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 07 de diciembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado-, para la presentación de los informes informativa a las 1

el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Fepor el art. '25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policia de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policia Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofícieses. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Sindico para que en el término de dos días de notificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente". Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituído en Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., siendo su correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com.

Santa Fe, de Agosto de 2023. Sin cargo Art. 273 inciso 8 Ley 24.522 S/C

Ago. 28 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, dentro de los autos: ARGUELLO NANCY MARGARITA c/RUIZ EGLIS MARTA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26029140-5, se cite y emplace por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía a los herederos y/o legatarios de Scuotri Nersi Gladis Teresa (sin domicilios conocidos) y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende Usucapir se halla ubicado en calle 19 N° 312 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 149 Folio: 516 Numero: 117292 de fecha 04/06/1986, Dep. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partido Impuesto Inmobiliario N° 13-03-00, 179153/0476-6. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas 9 de Agosto de 2023. de Agosto de 2023. \$ 330 504703 Ago. 22 Sep. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutty - Provincia de Santa Fe, D.N.I Nº 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi - Jueza-17 de Agosto de 2023.

Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023. \$50 504310 Ago. Ago. 11 Set. 8

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA FORTUNATO ASHAD s/Apremio /Ley 5066/; (CUIJ N° 21-23167920-8), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 62 F° 188- Ceres, 09 de agosto de 2023: Y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta respecto a la sentencia registrada al T. 11 Resol 45 Folio 119 a a 122 (fs. 62 a 65) conforme a lo considerado precedentemente. Individualizar el inmueble objeto del pago del tributo, como Lote 1 parcela 02326/3 sección 2da de Ceres, Manzana F inscripción dominial al T. 139 1 F° 923 N° 34745 con una superficie de 228,28 m2. Partida Impuesto Inmobiliario 0701-00033596/0108. Notifíquese. Registrese. Insértese y archívese el original. Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Sofía L. Palavecino (Prosecretaria). Ceres, 15 de agosto de 2023.

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA FORTUNATO ASHAD s/Apremio /Ley 5066/; (CUIJ N° 21-23167917-8), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 63 F° 189 - Ceres, 10 de agosto de 2023: Y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta respecto a la sentencia registrada al T 11 Resol 18 Folio 54 a 55 (fs. 63 a 64) conforme a lo considerado precedentemente por la que se tendrá por cierto que la deuda reclamada es de \$ 25.746,25 y no la suma superior consignada en dicho decisorio. Notifíquese. Registrese. Insértese y archívese el original." Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Sofía L. Palavecino (Prosecretaria). Ceres, 14 de agosto de 2023.

505284 Ago. 30 Sep. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos TOLOZA, LUCIANO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) 21-26117213-2 Nro. Expediente: 361/1990 de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA por medio del presente se comunica la con-

clusión de la quiebra: "San Cristobal, Junio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: RESUELVO:1) Declarar concluida la quiebra de los Sres. Luciano To-loza, LE N° 6.346.065 y Esperanza Diaz de Toloza LC N° 3.894.345 en los términos del art. 231 LCQ. 2) Teniendo en cuenta las constancias de la causa, que a la fecha no consta las inscripciones respectivas de los bienes subastados a favor de los comno consta las inscripciones respectivas de los bienes subastados a favor de los compradores en subasta, a los fines de resguardar sus derechos, hágase saber a los mismos la conclusión del proceso de quiebra dispuesta y que en consecuencia de ello se procederá al levantamiento de las cautelares -inhibición de los fallidos en los Registros de la Propiedad de Inmueble y Registro Nacional del Automotor- ordenadas en autos. Asimismo Tómese razón en los Registros respectivos de las subastas llevadas a cabo. Ofíciese 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y tas llevadas a cabo. Oficiese 3) Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Notifiquese al Sr. Síndico y a los acreedores verificados y declarados admisibles en el proceso por cédula en los domicilios legales constituidos en las demandas verificatorias. 4) Cumplido los ptos 2 y 3 ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértere el crisidal háraso enhar caráficas en por porta proceso. tese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Dra. Tovar-secretaria.Dra Cecilia Veronica Tovar, secretaria.

505553 Ago. 31 Set. 1

Autos: "VIVAS, HECTOR FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-26139059-8, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho cvos. (\$198.813.88), más aportes (10%) e IVA (21%); Honorarios apoderado del fallido Dr. Esteban Nicolás Cananeo: Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco cvos. (\$85.205.95), más aportes (13%). - A continuación, se transcribe el informe final proyecto de distribución: Manuel Eduardo Prono, contador público, por la participación que tengo acreditada, en mi carácter de Síndico, en los autos "VIVAS, Héctor Fabián s/ Quiebra" CUIJ 21-26139059-8 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Cris corio 21-26 i 39039-6 de trafilità por antie el abzgado de Primera Instantial de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, a V.S., digo: Que, vengo por el presente a presentar el Informe Final correspondiente a este proceso falencial, en un todo de acuerdo con elementos documentales obrantes en autos. Debe tenerse presente qué en el proceso sólo se comprobó la insinuación de un acreedor el que fuera oportunamente admitido. Finalmente, teniendo en cuenta el hecho de la inexistencia de un solo acreedores y la porma del act. 210 en cuenta el aberto de tiempe. (Pouillan Adolfo A.N. Pórimon nalmente, teniendo en cuenta el hecho de la inexistencia de un solo acreedores y la norma del art. 219 en cuanto al ahorro de tiempo (Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras, Astrea, 17º Ed., pag. 364), debería ordenarse la notificación personal del Proyecto de Distribución Final. Para la consideración de los honorarios de los profesionales actuantes se ha efectuado una estimación de los mismos en base al sueldo de un Secretario de Primera Instancia, considerando el 70% atribuible a la sindicatura y el 30% al abogado de la fallida. Informe Final: a) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas: La totalidad de fondos disponibles responden a descuentos sobre haberes de la fallida de modo que no existence de la fallida de fondos disponibles responden a descuentos sobre haberes de la fallida de modo que no existence de la fallida de fondos de fondos de la fallida de fondos ten operaciones de enajenación de bienes que se deban informar. Los descuentos de haberes cesaron en el mes de julio del corriente año, h) Resultado de la realide haberes cesaron en el mes de julio del contente ano, n) Resultado de la realización de los bienes: no existen enajenaciones de bienes, de modo que nada debe informarse. c) Enajenación de los bienes que no se hayan podido enajenar o cuentas pendientes de cobro: No existen ni bienes pendientes de enajenación ni cuentas por cobrar. d) Proyecto de Distribución Final: según Anexo que forma parte del

"VIVAS, ELECTOR FABIAN s/Quiebra" CUIJ 21-26139059-8 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

	\$			
	Monto de Fondos Disponibles s/Resumen Bancario	362.657,52		
	Art. 240 Gastos del Concurso \$	Monto	Monto a Cobrar	Saldo
	Honorarios Funcionarios (*)			
	Síndico Concursal: Manuel E C Prono (**)	189347,10		
	Aportes Consejo Profesional cs Económicas 10%	-18.934,71		
	Impuesto al Valor Agregado: CUIT 20-06309680-7	39.762,89	.248.044,70	248.044,70
	Abogado Esteban N. Cattáneo	81.143,76		
	Aportes Caja Forense 13% -	10.549,34		
	91.698,10 - 91.698,10			
	Tasa de Justicia y Fojas de Actuación: 3% Minimo	10.879,73	10.879,73	10.879,73
	Aranceles art. 240	2.160,00	2.160,00	2.160,00
	350.622,53	352.782,53	9874,99	
	Saldo para acreedores con Privilegio General	9.874,99		
	Art. 246 Créditos con Privilegio General			
	No existen			
	Art. 248 Créditos Quirografarios			
	Banco Hipotecario SA (1) 168.564,65	9.874,99	158.689,66	
Saldo Insoluto 158.689,66				
_	(*) Estimados en función sueldo Secretario de 1ra Instancia:base \$ 270,495,8			
270.495,86				
	Sindico: 70% de la hase de estimación 189 347 10			

Sindico: 70% de la base de estimación 189.347,10
Abogado fallida: 30% de la base de estimación 81.148,76 Observación: Según Res, Art. 36 -Coexiste un solo acreedor quirografario admitido (1) (**)Responsable Inscripto IVA CUIT Nº 20-06309680-7
San Cristóbal, 1 de agosto de 2023.
Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Dra. Cecilia Veronica Tovar,secretaria

505587 Ago.31 Set. 6

Por disposición del Señor Juez de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza ha sucesores y/o herederos de la Sra. Zunilda Santina Muñoz, L.C.. Nº 4.388.758; -fallecida-, para y/o herederos de la Sta. Zufilida Saftilita Murioz, L.C.. N° 4.386.756, -failectida-, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. N° 21-26139272-8; BALLERINI, ELVIO ROBERTO c/BALLERINI, OSCAR RAMON y otros s/División de condominio; San Cristóbal, (Santa Fe) 10 de agosto de 2023. Fdo. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Juez a/c; Dra. Cecilia Tovar – Secretaria cretaria.

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

Por el presente se hace saber a la Sra CARLA DANIELA BOGNER, DNI Nº 34754.926. que en el expediente judicial (CUIJ 21-23638735-3 caratulados "SUB-SECRETARIA DE LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA /SILVA, PRE-CIOSA LÍBERTAD s/Resolucion Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 07 de Agosto de 2023 Citese a los Sres LUISA EDITH SOTELO y WALTER RO-BERTO SILVA, a la audiencia del día 25/09/2023, a las 09:00 horas y a los Sres. RO-BERTO JAVIER SILVA para el dia 26/09/2023 a las 09:00 horas y a CARLA DANIELA BOGNER-por edictos- para el dia 28/09/2023 a las 10:00 horas, todos por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Requiérase a los tutores propuestos. Sres. LUISA EDITH SOTELO y WALTER ROBERTO SILVA que: Acrediten solvencia económica y buena conducta (Art 110 inc e. del CcyC); Acompañen: a) Informe de trámites concursales iniciados (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc f). Líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales. Notitiquese, Notifiquese. - Fdo. Dr. Conrado Chapero tercedentes penales (Art. 110 Inc 1). Librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales. Notifiquese, Notifiquese. - Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETIN OFICIAL, SIN CARGO.

S/C 505525 Ago.31 Set.4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos: FRANCO, DANIEL ALCIDES s/Divorcio; (CUIJ N° 21-23637231-3), se hace saber lo siguiente: Vera, 08 de Julio de 2021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio, hágase saber. De lo manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Lidia Graciela Sosa por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Lidia Graciela Sosa por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Daniel Alcides Franco -10/06/2011-, ante su silencio. Notifiquese por cédula, con transcripción des Franco - I0/06/20 IT-, ante su siencio. Notinquese por cedura, con transcripcion del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Michelassi, Juncos y/o Velázquez. Notifiquese. Firmado: Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dr. Conrado Chapero, Juez. Dicha Publicación se debe realizar en forma gratuita por cuanto los presentes autos se tramitan con Patrocinio de la Defensoría General Civil del Distrito Judicial Nº 13, Tribunales de Vera. Dr. Jorge Tessuto, secretario. S/C 505194

Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia - Distrito Judicial Nº 13 - Secretaria Unica- de la ciudad de Vera, a cargo de Dr. Conrado Chapero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: MACCIO NORMA SOLEDAD c/ARAMBURU MAURICIO SEBASTIAN s/Reclamación de filiación y daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-23637802-8, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. Mauricio Sebastián Aramburu de los siguientes decretos, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado, por el término de ley. Vera, 10 de Febrero de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter inefectos se publican en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado, por el termino de ley. Vera, 10 de Febrero de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios por la Sra. Norma Soledad Maccio en representación de sus hijos menores de edad Florencia Yenifer Maccio y Ronaldo Sebastián Maccio contra el Sr. Mauricio Sebastián Aramburu, domiciliado donde se indica, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A los fines de la fijación de cuota alimentaría provisoria y conforme lo dispuesto por el art. 664 del C.C.C., acredite sumariamente el vínculo y se proveerá lo que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecidas pruebas. Téngase presente la declaración jurada conforme art. 333 CPCC. Acompañe copias actualizadas debidamente legalizadas de partidas de nacimiento cuyas copias simples obran a fs. 03/04 de autos. Dese intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Juncos, Michelassi y/o Velázquez. Notifiquese. Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dr. Conrado Chapero, Juez. Otro Decreto: Vera, 01 de Agosto de 2023. Con citación contraria y a los fines de recepcionar las testimoniales de las Sras. Loreley Estefanía Herrera y Haida Nerea Ortiz, señálese nueva audiencia para el día 01/09/2023 a las 09:00hs., por ante este Juzgado. Cíteselas con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto, Secretario; Dr. Conrado Chapero, Juez. \$ 33 505395 Ago. 30 Sep. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510226-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEGARRA CECILIA MARIA s/ Apremio Fiscal Municipal", a los fines de notificar a la parte demandada, la Sra Segarra Cecilia Maria, del proveído de fecha 01/04/2022, se transcribe el siguiente decreto: "RAFAELA, 01 de Abril de 2021 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de la empleadora denunciada, en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas oportunamente. A tales fines, oficiese haciéndose saber que de resultar positiva la medida ordenada deberá reoficiese, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá re-tener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo tener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 5) de la ley 12.851, regúlanse en la suma de \$235,25 (equivalente a 0,02 unidades jus) los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Sorbellini por su actuación. Los honorarios

devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase rionorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 5034. Formúlense los aportes de ley. Notifiquese por cédula. Notifiquese.- Fdo: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria a/c) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de marzo de 2023. S/C 505583 Ago. 31 Set. 4

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº 21-24065774-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA /c LOPEZ SUSANA S/ Apremio", a los fines de notificar a la parte demandada, la Sra Lopez Susana, del proveído de fecha 30/07/2018, se transcribe el siguiente decreto: "Rasaria, del provetto de lecha 30/07/2016, se transcribe el siguiente decreto. Rafaela, 30 de julio de 2018. Al punto 1) y al punto 2) Agréguese las constancias acompañadas. Trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de su empleadora "PARQUE INDUSTRIAL", en proporción de ley, y hasta cubrir las sumas oportunamente ordenadas a fs. 12 de autos. A tales fines, oficiese, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y de-positar y/o transferir los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo positar y/o transferir los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Núevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de este Juzgado, y con las autorizaciones peticionadas. Al punto 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 5 de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851) se regulan, en forma conjunta y en proporcion de ley, en la suma de \$2.166, 23 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Sorbellini y del Dr Daniel Galoppo por su actuacion en la presente causa. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nacion Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifiquese por cédula. Notifiquese.- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. Jose Álvarez Tremea (Jueza)".- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO, de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Delfina Nasetta,prosecretaria.Rafaela, 17 de marzo de 2023.

S/C 505580 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/ LAZARTE ROSA FORTUNATA s/ Apremios - CUIJ 21-23952003-8" Expte. 1202/2006, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de LAZARTE ROSA FORTUNATA DNI 594.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifiquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 23 de Agosto de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Mauro Garcia,prosecretario. S/C 505584 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-16511831-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE FERMIN ORLANDO s/Apremio fiscal municipal, a los fines de notificar a la parte demandada, el Sr. Zarate Fermin Orlando, del proveido de fecha 01/04/2022, se transcribe el siguiente decreto: "Rafaela, Al punto I- Téngase presente lo manifestado. Al punto II- Agréguense las constancias acompañadas. Al punto III- Trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de la empleadora denunciada en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas oportunamente. A tales fines, ofíciese, haciéndose saber que, de resultar positiva la medidia ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a nada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Al punto IV-Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6 y 7 inc. 5) y C.C. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$607,20 (equivalente a 0,06 unidades jus) los honorarios del Dr. Edgardo Sorbellini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 2221. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíques Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2023.

505581 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5566/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES DIEGO OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin

más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

505481

Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 948/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDOZO NAHUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505480 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499645-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ ARIEL ORLANDO s/Apremio, se cita por el presente al DE RAFAELA C/GONZALEZ ARIEL ORLANDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505479 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/VALENZUELA ELIANA y VALENZUELA MARIA ELENA s/Apremio" CUIJ N° 21-16518403-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Valenzuela Eliana y Valenzuela María Elena, para que dentro de l término de 8 (ocho) das comporação y consegún logifique haio aprecibilizato de la loga de desagrando de segundo comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de levar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C

Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/BELEN VERONICA SOLEDAD s/Apremio, CUIJ Nº 21-146519761-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Belén Verónica Soledad, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez)-Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505477 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES JONATAN s/Apremio, CUIJ Nº 21-16520222-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Chaves Jonatan, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505476 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/MACAGNO LUCIO GABRIEL s/Apremio, CUIJ Nº 21-165518420-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Macagno Lucio Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Lucz) Gustavo Mié (Secretario) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días Gluez J Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 505475 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ MARIA s/Apremio; CUIJ N° 21-46518317-4, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Díaz María para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo. Prosecretario.

M. Succo, Prosecretario. S/C 505474 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ MARIA GUADALUPE s/Apremios; CUIJ Nº 21-16518341-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Suárez María Guadalupe, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

505473

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO LUIS ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° PALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO LUIS ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16519018-9, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Romero Luis Alfredo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505472 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO ADELINA ALICIA s/Apremio; CUIJ Nº 21-1651968-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aquino Adelina Alicia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505471 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA GRACIELA DEL VALLE s/Apremio; CUIJ Nº PALIDAD DE RAFAELA C/IBARRA GRACIELA DEL VALLE S/Apremio; CUIJ N° 21-16520397-3, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Ibarra Graciela Del Valle, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505470 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ HERNANDEZ GABRIEL s/Apremio; CUIJ N° 21-16515818-8, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Chávez Hernández Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505469 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ MARIANO JESUS s/Apremio; CUIJ N° PALIDAD DE RAFAELA C/FERNANDEZ MARIANO JESUS S/Apremio; COIJ N° 21-16516617-2, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Fernández Mariano Jesús, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505467 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA C/GARCIA CLAUDIO MARTIN s/Apremio; CUIJ Nº 21-16515889-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra García Claudio Martín, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505466 Ago. 31 Set. 4

Por deposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/PAREDES ALEXIS GABRIEL s/Apremio, CUIJ Nº 21-16521547-5, se hace saber al demandado/a Sr./Sra. Paredes Alexis Gabriel, 21-1652/1547-5, se nace saber al demandado/a Sr./Sra. Paredes Alexis Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley № 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial № 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505349 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra redisposición del duez de l'inite a l'istantida de dictation y de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/CRESPIN GUSTAVO MIGUEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16516941-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CRESPIN GUSTAVO MIGUEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

Ago. 30 Set. 1 S/C 505365

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposicion del Julez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ BRIAN JOEL y GELSUMINO AMALIA s/Apremios, CUIJ N° 21-16518807-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Gutiérrez Brian Joel y Gelsumino Amalia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA LEONARDO RAFAEL s/Apremios, CUIJ Nº 21-16517228-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Acosta Leonardo Rafael, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genego (Lucz): Gustavo Mié (Secretario), Por la que se publica el pregente por 3 (tree) días gltima, bajo aperciolimiento de lieval adellante ejecución. Firmado. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 505363 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA s/Apremio" CUIJ Nº 21-16512337-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA S/APREMIO PATRICIA P JANDRA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 14 de Junio 2023.Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 505348 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ ANDEREGGEN JORGE EDUARDO s/Apremio" CUIJ Nº 2116518160-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ANDEREGGEN JORGE EDUARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Rafaela, 14 de Junio 2023. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.-S/C 505347 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/YATES MARCELA FABIANA s/Apremio" CUIJ N° 21-16499406-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra YATES MARCELA FABIANA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505346 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ HOYO LORENA PAOLA s/Apremio" CUIJ Nº 21-16515250-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra HOYO LORENA PAOLA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 14 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario. 505345 Ago. 30 Set.1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 587/2017 (21-16498438-6) MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HRECZUCH RODOLFO HECTOR s/Apremio", MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HRECZUCH RODOLFO HECTOR s/Apremio", se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez),- Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023.Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505335 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ GOMEZ SERGIO DANIEL s/Apremios CUIJ Nº 21-1616517475-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GOMEZ SERGIO DANIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.

505362 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié. en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ RUSH LILIANA MABEL s/Apremio CUIJ № 21-16511645-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RUSCH LILIANA MABEL para que dentro del termino de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción le-gítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ GALLEGOS VANINA PAOLA s/Apremio CUIJ Nº PALIDAD DE RAFAELA C/ GALLEGOS VANINA PAOLA S'Apremio Culi N° 21-165207774-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GALLEGOS VANINA PAOLA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres días) conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

505359 Ago.30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ SEQUEIRA RAUL TEODORO s/Apremios CUIJ Nº 21-16521976-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra SEQUEIRA RAUL TEODORO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de, acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, Secretario. S/C. 505360 Apo. 30 Set 1

505360 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ MARTINEZ LUCAS SEBASTIAN s/Apremios" CUIJ Nº 21-165186645 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra MARTINEZ LUCAS SEBASTIAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.

S/C 505358 Aqo. 30 Set. 1

505358 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA C/BRAVO DANIEL ANTONIO s/Apremios CUIJ Nº 21-16511257-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra BRAVO DANIEL ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 14 de Junio de 2023.Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. S/C 505375 Ago. 30 Set.1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/BREGY ERICA ROSALIA s/Apremios; CUIJ Nº 21-16521429-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Bregy Erica Rosalía para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 505374 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/YACOB FERNANDO ANDRES s/Apremios; CUIJ Nº 21-16510467-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Yacob Fernando Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) di as comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 505373 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ YANINA /Apremios; CUIJ N° 21-16510887-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Rodríguez Yanina para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505371 Ago. 30 Sep. 01

505371 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR MARIA ALEJANDRA s/Apremios; CUIJ N° 21-16517231-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Aguilar Maria Alejandra para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 505370 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA ANDRES FERNANDO s/Apremios; CUIJ Nº 21-16517261-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Acosta Andrés Fernando para que dentro del término de 8 (ocho) di as comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio

(Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario. S/C 505369 Ago. 30 Sep. 01

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/VILLARRUEL ROBERTO Y VILLARRUEL ROBERTO CARLOS s/Apremios; CUIJ N° 21-16483712-9 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Villarruel Roberto y Villarruel Roberto Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) di as comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario. S/C 505368 Ago. 30 Sep. 01 Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-

505368 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ARGUELLO MAXIMILIANO RAUL s/Apremios; CUIJ Nº 21-16507721-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Arguello Maximiliano Raúl para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario. S/C 505367 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/BARONI SILVIA s/Apremios; CUIJ Nº 21-16512293-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Baroni Silvia para que dentro del término, de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 505366 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados: COMERCIAL EUSEBIA S.A. c/Sucesión de MITRI ORELIO y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-24200526-8), se cita, llama y emplaza a los herederos de Ana Antonia Alassia, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en dichos autos. Fdo.: Secretaría: Dra. Agostina Silvestre: Juez: Guillermo Vales. Rafaela, 11 de Agosto de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

Ago. 29 Set. 4 \$ 50 505381

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LIBERAARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Junio de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: LIBERA ARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación — Distrito N° 4, y; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Rehabilitar a la fallida Araceli Marisa Libera DNI N° 16.871.946, jubilada, domiciliada en Calle San Lorenzo N° 1352 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe). A tales fines, librense los oficios pertinentes autorizándose a los Dres Esteban N. Cattanco y/o Luis M. Bazan a intervenir en los respectivos diligenciamientos. 2) Ordenar el cese de las retenciones que oportunamente se dispusieron sobre los haberes de la fallida. A tales efectos, ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 3) Levantar las inhibiciones y demás medidas adoptadas en oportunidad de la apertura de la quiebra. Oficiar a ese electo. 4) Ordenar el cese la prohibición para salir al exterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de junio de 2023.

Ago. 30 Sep. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LIBERA ARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, ha dispuesto lo si-LIBERA ARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo el cargo N° 8167: téngase presente. Proveyendo el cargo N° 8607: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de agosto de 2023.

505228 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: HACEN SEBAS-TIAN ANDRES c/MAIMBIL RENE EDUARDO s/Filiación; CUIJ N° 21-23527777-5, se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 04 de Julio de 2023. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Ricardo Ceferino Degoumois, notifiquese a su poderdante de tal renuncia e intímese al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca a los autos, designe apoderado y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley; haciéndole saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chapero - Juez a/c; Dr. Guillermo Angaramo — Secretario. Reconquista, 22 de Agosto de 2023.

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1a Inst. Distrito C. y C. 7ma. Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros(D.N.I. 33.305.449) (D.N.I. 34.157.197) s/Ejecución Prendatillo hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DE-TERMINADOS c/Otros (D.N.I. 33.305.449) (D.N.I. 34.157.197) s/Ejecución Prendaria", CUIJ 21-02959844-1, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-1 17) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 11 de Septiembre de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK082224, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG237332, Año 2017, Dominio AC 054 XG.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la deudora en un 100%, prenda por \$ 222.447,66.- inscripta con fecha 29/11/2017 perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones ni embargos. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 2.950.000, y retasa del 25% como última base. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A"5147 y "A" 5212(cfr.Circular. Nro.79/11 C.S.J.S.F.) con la siguiente modalidad: hasta Treinta mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Sa del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria previa a la subasta, cheque cancelatorio o cheque certificad, en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A este último le será entregada la posesión del bien una vez cancelado, en su caso, el saldo del precio y aprobada que fuere la subasta, haciéndosele saber que la prohibición de circular bada que fuere la subasta, haciéndosele saber que la prohibición de circular dispuesta oportunamente en autos se mantendrá hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva de dominio en el registro correspondiente -la cual será dispuesta una vez aprobada la subasta- siendo además a su cargo los gastos de retiro, traslado y cancelación de deudas por multas, patentes y demás tasas e impuestos que pesen sobre el bien y aquellos que graven la transferencia, inclusive los honorarios del gestor si los hubiere e IVA. El vehículo será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en el domicilio de calle Ameghino 1271. Rosario. Rosario, 28 de Agosto de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria cretaria \$ 750 Sep. 1 Sep. 5

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNEL, HECTOR HUGO (DNI 8.284.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BRUNEL, HECTOR HUGO s/ SUCESORIO"- CUIJ Nº 21-02962789-1. Fdo. Prosecretaría.

Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELMA MARIA DILDA D.N.I. 5.507.139 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DILDA, ELMA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954166-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO OMAR CHIAPPINI D.N.I. 6.037.613 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"CHIAPPINI, HORACIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-02968632-4). Fdo. Prosecretaría.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVALLO, JUAN CARLOS D.N.I N° 6.016.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CAVALLO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5° CUIJ N° 21-02971910-9 .Firmado Prosecretaría.

Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAÑETE ELIDA AMALIA DNI Nº 3.339.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "CAÑETE ELIDA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02971837-4). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL LEONARDO GIANI, DNI 6.043.365, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIANI ANGEL LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02967741-4".- Fdo. Prosecretaría.

Sep. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA FALABELLA (D.N.I. 4.519.203) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALABELLA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02971547-2)

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se ha ordenado cintar a los hierederos, ad recubres y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVILA, ANA MARY (DNI 93.628.675), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVILA, ANA MARY S/ SUCESORIO (CUIJ21-02972729-2)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CLARA EHRENTRAUT (DNI 0.748.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EHRENTRAUT MARIA CLARA S/ SUCESION" (CUIJ N°21-02963434-0). Fdo: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INCORONATA STEDUTO, D.N.I. N° 93.627.003 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEDUTO, INCORONATA s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968239-6).

Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO NICOLÁS MAGRINI D.N.I. 5.997.622 y DELIA ESTER DEVIA D.N.I. 3.619.249 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAGRINI, ANTONIO NICOLÁS y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — CYC 4" (CUIJ N° 21-02970562- 0). Fdo. Prosecretaría.

Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROQUE OTTO (DNI 6.315.795), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OTTO, ROQUE S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ 21-02972147-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$45

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 9 Nomin. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA, CARLOS ALBERTO D.N.I.: 5.395.766 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados "FERREYRA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij 21- 02969440-8. Fdo. Prosecretario \$ 45

Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Roberto Mario Aranibar Camacho (DNI 93.296.322) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Aranibar Camacho, Roberto Mario s/sucesorio" (CUIJ 21días. Autos caratulados. Aranibai Canado. 02971906-0). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA FILARDI (D.N.I. 2.964.201) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILARDI, MARIA TERESA S. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971062-4). Edo. Prosecretaria. 4). Fdo. Prosecretaria \$ 45

Sep. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, DRA. MARÍA FABIANA GENESIO, dentro de los autos caratulados: "CHARRA, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HERE-

DEROS" Expte. Nº21-02970492-6, estando acreditado el fallecimiento de la Sra. STELLA MARIS CHARRA DNI 5.172.068, se llama a los herederos, acreedores, le-gatarios o cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante a que comparezcan en el presente juicio en un plazo de hasta 30 días corridos a hacer valer sus derechos.- Rosario, de agosto del 2023.-Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACKENA, CARLOS ALBERTO D.N.I.8.444.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACKENA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-02968525-5. Fdo. Proecretaría.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, JOSE FLORENCIO (D.N.I. 2.190.867) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, JOSE FLORENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972246-0). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Ro-Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMANDO RICCOBONO (C.I. 656.235) y AURELIA ELENA DE GUADALUPE BEPMALE (D.N.I. 3.540.554), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCOBONO, ARMANDO Y OTROS S SUCESORIO" (CUIJ 21-02960602-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYMUNDO ROQUE ANDRES, DNI N° 7.841.002, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REYMUNDO, ROQUE ANDRES S/ DECLARA-TORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972594-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA SANCI-MINO, (C.I. 813.627) y DON FRANCISCO RODOLFO GRBAC (D.N.I. 7.686.799) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAN-CIMINO FRANCISCA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION"-C Y C 17 – CUIJ: 21- 02972269-9.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EROLES ANGEL JUAN (DNI 7.685.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EROLES ANGEL JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971492-

1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consisario, se na orgenado citar a los nerederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ISMAEL RODRIGUEZ (DNI 21.810.782) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960982-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo—Secretaria Subrogante.-"

\$ 45

Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIA ESPERANZA PRIMITIVA TERCETTI (DNI 5.711.145), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TERCETTI, PIA ESPERANZA PRIMITIVA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02971433-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suce-

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO SNAUBAR (D.N.I. 6.021.574), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SNAUBAR, ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO - C Y C 13, cuij: 21-02967831-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marcelo Corallini (C.I. 250.310) y Luz Divina Blanca (LC 1.515.359) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORALLINI, MARCELO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02963722-6.-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA MAGDALENA GUI (D.N.I. N° 10.409.251) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUI, SUSANA MAGDALENA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972074-3).- Rosario, de agosto de 2023.-\$45 Sep. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Civil Comercial y Laboral N°1 de la Tera. Nominacion de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Laugero Oscar Silvio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Laugero Oscar Silvio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863353-6) Casilda, 31/08/2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria) Sep. 01

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEDRO NELSO TRUANT y MARIA MERCEDEZ FULANETO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposica del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. TRUANT PEDRO NESLO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC. CUIJ 21-26030833-2

Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROSCONI OSCAR ROGELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. ROSCONI OSCAR ROGELIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26030898-7 \$45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Islama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ISMAEL ROSARIO CAL-DERON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Es-trados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. CALDERON ISMAEL ROSARIO S/SUCESORIO CUIJ 21-26030772-7 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposicion del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE HORACIO DIAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. DIAZ JOSE HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26030799-9 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MABEL BEATRIZ GA-GLIANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. GAGLIANO MABEL BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26030456-6 26030456-6

\$ 45 Sep. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "INES JESUS VICTORINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658616-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de INES JESUS VICTORINO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Caratturión. Villa Constitución. DR. DARÍO MALGERI, Secretario. \$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "INES JESUS VICTORINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658616-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de INES JESUS VICTORINO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución,. DR. DARÍO MALGERI, Secretario.

Sep. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), en autos "BOHER DORA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620544-9" se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BOHER DORA ELBA; DNI № 620.377; CUIT № 27.00620377.4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. \$45 Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña MARIA ESTHER O'SHEA, (DNI Nº 3.236.023), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "O` SHEA, MARIA ESTHER s/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-24620068-5; Venado Tuerto;

Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CARLOS EDUARDO PALIUKAS, D.N.I. N.º 8.523.500, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PALIUKAS, CARLOS EDUARDO s/ DECLARA-TORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24620124-9). Venado Tuerto, de Septiembre de 2023. Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SE-CRETARIO.-

Sep. 01

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARÍA A CARGO DEL DR. WALTER BOURNOT, EN AUTOS CARATURLADOS: "CHIACHIARINI TERESA ROSA S' SUCESORIO" (CUIJ: 21-24619945-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE DOÑA CHIACHIARINI TERESA ROSA, L.C. N°3.780.732, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS,

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2da Nominación a cargo de la Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).-, en los autos caratulados: NARVAIZ FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24620660-8, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don: Francisco Antonio Narvaiz, D.N.I.: 6.128.069, con domicilio en calle Ituraspe N° 1536 de la localidad de Venado Tuerto, para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario)

Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PÉREZ, NORBERTO ANGEL DE DIOS DNI N° 6.074.221, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "PÉREZ, NORBERTO ANGEL DE DIOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ: 21-24619676-9).

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría que suscribe, dentro de los autos caratula-dos demanda de supresión de primer nombre CUIJ Nº 21-27723816-8 se hace saber que el Sr. ALBERTO NICOLAS NEBREDA, DNI Nº 30.710.963 hijo de Arsesaber que el Sr. ALBERTO NICOLAS NEBREDA, DNI N° 30.710.963 hijo de Arsenio Jaime Nebreda y de Mirtha Gladys Calderone, con domicilio en 6770 Indian Creek Apt 5 0 Miami Beach, Estados Unidos ha solicitado judicialmente la supresión de su primer nombre, debiendo publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del CCCN. Dr. Claudio M. Heredia, juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante. 27 de Diciembre de 2022.

\$ 33 493508 Sep. 01

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: CIARNIELLO, JOSÉ NICOLAS c/ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-22765699-6 (N° 216/2022), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: Rosario, 14 de Octubre de 2022, Atento la copia de la cédula agregada a fs. 224 mediante escrito cargo n° 2769/22, y teniendo presente el informe que antecede, no existiendo escritos suel-

tos pendientes de agregación. No habiendo la demandada Orellana David Alejandro, D.N.I. N° 29.033.834 comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Fdo.: Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). \$ 50 505314 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de Rosario, se hace saber que en autos caratulados:" PEREZ LILIANA JULIA C/ FOREST 6547 TITULAR REG S/USUCAPION"CUIJ 21-01633399-6 se ha dispuesto lo siguiente:" Acuerdo Nro. 120. Rosario, 22 de mayo de 2023... RESUELVE: I) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia N° 2.298 de fecha 11.11.2019... 2) Imponer las costas de Alzada la parte demandada contra la sentencia N° 2.298 de fecha 11.11.2019... 2) Imponer las costas mandada contra la sentencia n' 2.296 de lecha 11.11.2019... 2) imponer las costas de Alzada a la parte demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados 12 provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. (Expte. N° 329/2019-CUIJ:21-01633399-6)".Firmado: Dr. Cifré. Dr. Ariza Dr. Kva-

sina \$ 40 Ago. 30 Sep. 01 503077

Por disposición de La Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, quien suscribe hace saber que en los autos: "MORONI ELVIRA c/ HE-REDEROS SUCESION ANGEL PICCARDO s/Usucapión" CUIJ 21-00803403-3 se ha dictado la siguiente resolución Accuerdo N° 189 En la ciudad de Rosario, a los 29 ha dictado la siguiente resolución Acuerdo N° 189 En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de mayo del año 2023, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Dres. Juan José Bentolila, Edgar José Baracat y Ariel Carlos Ariza, para dictar pronunciamiento.... RESUELVE: 1) Declarar la nulidad del presente, desde el emplazamiento a estar a derecho de la codemandada Angélica Amué, manteniendo la validez del allanamiento de fs. 331 y remitiendo la causa al subrogante legal para que continúe con el procedimiento y eventualmente dicte nueva sentencia. II) Imponer las costas en el orden causado. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera 5 instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dres JUAN J. BENTOLILA EDGAR J. BARACAT ARIEL C. ARIZA Pro secretaria de la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu. \$50 805520 Ago. 31 Set. 4

505520 Ago. 31 Set. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al codemandado Daniel Alberto Pintos a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento berto Pintos a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe decreto: Rosario, 11 de Abril de 2023 Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos al codemandado Daniel Alberto Pintos a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no compareciere en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente. Fdo. D. Luna - Sec. Dr. Vega - Juez- Autos caratulados: RAMIREZ JUSTO JOSE c/CASA DEL TANGO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Expte. 535/2020 - CUIJ 21-04166618-5 - Rosario, 3 de Mayo de 2023. Dr. Aníbal S. de la Torre, Secretario. \$40 505308 Ago. 30 Set. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra-Por disposicion del Senor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra-contractual – 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, secretaria del au-torizante, dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, PABLO ESTEBAN c/ALLOCCA, SANDRA ANALIA y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-11889192-6, se dispuso por decreto de fecha 13/06/2023 citar a GAGO, LUCAS MARTIN (DNI N° 31.565.902) a comparecer a estar a derecho por medio de la pu-blicación de edictos, vencido el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Dr. Mariano H. Novelli, Secreta-

rio. \$ 50 505315 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos Sr. Aquino Cesar atento que el demandado AQUINO CESAR MATIAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 159 vta, y fs. 160, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Autos Caratulados: "MAYO GASTON EZEQUIEL c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Daños. CUIJ 21-11684137-9. Nro. E/rediente: 220/2015. Rosario, 10 de Julio de 2023. Federico Miguel Swilerich, Prosecretario. \$ 40 505304 Ago. 30 Set. 1

Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre, prosecretaria del Dra. Bartolomé Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: RENDIL, VICTOR HUGO y Otros c/OZAN, ADRIAN GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios, CUJJ. 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 11/08/23 designar audiencia para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO para el día 10/10/23 a las 10.30hs conforme al art. 597 CPC. Rosario, de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. 505408 Ago. Set. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario en autos caratulados: CARUSO, ELIZA-BETH VERONICA y Otros c/NORIEGA, ULISES s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-11870162-0 emplácese por edictos a los herederos del demandado Noriega Ulises que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual

se entenderá la demanda, conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 01/06/2023 que a continuación se transcribe "Rosario, 01 de Junio de 2023 Agréguese la cédula acompañada. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, empláguese la cedula acompanada. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplacese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. Ariel A. Casas (prosecretario) Dra. Analía Mazza (Juez). En la ciudad de Rosario, a los 07 del mes de julio de 2023. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.

\$ 40 505310 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario, y en los autos caratulados: LOZANO MARIA ALEJANDRA c/SAYAL RAUL s/Apremio, 21-11377667-3, se le hace saber al Sr. Raúl Fernando Sayal, DNI 25.750.628, que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2023. Agréguese. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce. Dra. Milica Bojanich. El monto de la planilla puesta de manifiesto es de pesos ciento cuarenta mil doscientos sesenta y uno con 42/100 (\$ 140.261,42).

\$ 40

505306

Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Señor Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria; "Rosario, 09 de Junio de 2023 - Atento que el demandado Cañas, Aldo Fausto no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 95 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria. Autos: ESPINOSA, MARINA FERNANDA y Otros c/CAÑAS, ALDO FAUSTO s/Daños y perjuicios, CUJ N° 21-11877743-0. Rosario, Junio de 2023. Federico Miguel Swilerich. Prosecretario guel Swilerich, Prosecretario. \$ 40 505255

Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: SALINAS, LARA LUJAN Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: SALINAS, LARA LUJAN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11396690-1, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297, la siguiente resolución: Nro. 3010 Rosario, 18 de agosto de 2023 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a BRIAN RAUL FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 53.036.958, nacido en fecha 27 de febrero de 2013, LE-ONEL ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 54.116.718, nacido en fecha 4 de septiembre de 2014 y LARA LUJÁN SALINAS, D.N.I. 48.186.120, nacida en fecha 9 de noviembre de 2007, siendo hijos de Rocío Pamela Barrios, D.N.I. Nro. 32.590.594, mientras que Brian y Leonel Fernández, son hijos de Manuel Antonio Fernández, D.N.I. Nro. 22.766.661 y Lara Salinas, de Héctor Eduardo Salinas, D.N.I. Nro. 31.967.297. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 27 de julio de 2022, el primer vencimiento de la medida operó el 24 de octubre de 2022 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 22 puesta, el día 27 de Julio de 2022, el primer vencimiento de la medida opero el 24 de octubre de 2022 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 22 de enero de 2023 (art. 51 Ley 12.967 3er. párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación), debiendo en consecuencia la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la resolución definitiva de la misma, por lo que por la presente se INTIMA. 3. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.667 su mostrictamente. estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su mo-dificatoria Ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Codifficatoria Ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demas normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la Ley 12.967. Notifíquese a los progenitores y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 22 de Agosto de 2023. S/C 505202 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. ror disposicion de la senora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, BRISA AILEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ № 21-11406364-6, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO ADRIAN ROMERO DNI 30.209.887 la siguiente resolución: "ROSARIO, 23 de Agosto de 2023 Agréguense las constancias acompañadas. Agréguese la copia del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese al progenitor y a la Sra. Sandra Noemí Casafus a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese.." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 24 de agosto de 2023. 505562 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a LAURA CE-LINA GONZALEZ, DNI 26.912.578 lo siguiente: "Rosario, 24 de agosto de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 199/23. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Laura Alexandra González que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba hajo apercibimiento de recentar si correspondiere la propuesta efectuada. prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria).

505523 S/C

Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ DNI 32.962.608 lo siguiente: "Rosario, 12/07/2023: Téngase

por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 130/23 Agréguense las constancias acompañadas. Notifiquese a los progenitores de NAIR SOLANGE SOSA que se ha propuesto que acceda a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifiquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria). S/C 505521 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116 lo siguiente: "Nro 2955. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 6/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a FAUSTO NAHUEL UGARTE, DNI 54.445.151 nacido el 22/11/2014, y a JANO EMMANUEL TORRES, DNI 56.294.379, nacido en fecha 15/04/2017, hijos ambos de TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 y el primero hijo también de FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116. 2) Privar de la responsabilidad parental a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687, respecto de sus hijos FAUSTO NAHUEL UGARTE y de JANO EMMANUEL TORRES. 3) Privar de la responsabilidad parental a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116, respecto de su hijo FAUSTO NAHUEL UGARTE. 4) Otorgar la tutela de los niños FAUSTO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES, a CARINA TORRES, DNI 34.218.366 y VICENTE EMANUEL MARTÍNEZ, DNI 34.993.875 quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. Insértese y hágase saber foo Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). sértese y hágase saber" Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). S/C 505524 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde al Sr. Mariani Ignacio Omar, D.N.I. 27.121.393, ya que no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos. Autos caratulados: "ACEVEDO, DANIEL OSVALDO c/ MARIANI, IGNACIO OMAR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ N°: 21-11883520-1.Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.23 de agosto 2023. 505484 Ago. 31 Set. 4

En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8), en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaría provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NI-COLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incre toda otra borinicación en beneficio de los ainhentados. El monto ordenado se ac-tualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incre-mente el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevi-deo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden deo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 1° al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "INIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/Alimentos" CUIJ 21-111394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y. "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por notificado. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1 300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial traslado a la contraparte por lación en subsidio contra la resolución N° 1 300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo apercibimiento de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser parte de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria). En los autos caratudos: "INI-GUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8)", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaría provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la (B.N.). N ST-1750/07 equivalente a un sainto minimo, vital y movin publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incremente el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal Movil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal No 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 1° al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "INIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardí (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por notificado. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo apercibimiento de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser parte de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fus-

ter (Secretaria). En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZ-QUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8)", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaría provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignationes familianse familianse que correspondiente y toda etra banificación en hereficia de les tualmente -mayo de 2023- asciende a \$64.512.- mensuales), con mas las asigna-ciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportuni-dades y porcentajes con que se incremente el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 1° al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a con-tinuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimen-tarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas Hagase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifiquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértes y hágase saber. AUTOS: "INIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Edo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por notificado. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo apercibimiento de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser parte de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifiquese". Edo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria). En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8)", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaría provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZ Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto pondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incremente el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 10 al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres curtas consecutivas e cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de lita la inscripcion en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "IÑIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por notificado. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, sien tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. Mía José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria).

S/C 505566 Ago. 31 Set. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, dentro de los autos caratulados: MESSINEO, JOSE LUIS c/FEDERACION PATRONAL SEGUROS s/Juicios Ordi-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario (Santa Fe), a cargo de la Jueza Dra. María Silvia Beduino, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados: MUÑEZ JUAN DOMINGO y Otros c/TURISMOVISION S.A. s/Daños y perjucios, CUIJ 21-01642642-0, se ha dictado la Sentencia N° 600 en fecha 21/106/2023, la cual hace lugar a la demanda de daños y perjucios iniciada por el Sr. Juan Domingo Muñez y la Sra. Lidia Alejandra Díaz, contra TURISMOVISION S.A., condenando a ésta a abonar a los actores"... la suma de a) \$12.420 en concepto de restitución de 1 abonado, con más los intereses estipulados en los considerandos; c) la suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito y para ambos actores en concepto de daño nuntito y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) la suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) la suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) na suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) a suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) a suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) a suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) a suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerandos; c) a suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño nuntito con más los intereses estipulados en los considerand \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño punitivo con más los intereses indicados en los considerando... Fdo.: Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 1 de Agosto de 2023. Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.), T.E. (0341) 155830908. Dr. Hernán Aguzzi, Prose-

Ago. 30 Set. 1 505212 \$ 50

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBAÑEZ, JUANA BEATRIZ y Otros s/Escrituración, CUIJ Nº 21-00765319-8: Rosario, 7 de Julio de 2023. Advirtiendo que en autos no se dictó

la declaración de rebeldía de los herederos de Juana Beatriz Ibáñez se decreta: No habiendo comparecido los herederos de la codemandada Juana Beatriz Ibañez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Asimismo, cumplimente con lo ordenado en fecha 02 de agosto de 2022 en relación al pago de la tasa de justicia. Fdo.: Dr. Ricardo Ruíz (Juez). Dr. Arturo Audano (Secretario). \$ 50 505215 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: FERMAmercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: FERMA-NELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02968834-3, por Auto N° 784 de fecha 27-06-2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Enrique Julio Nazareno Fermanelli, DNI 6.055.715, con domicilio real en calle Zenon Pereyra N° 2477 de Rosario y con domicilio legal en calle Maipù 1542 Piso 1 de Rosario. Y por Auto Nro. 1020 de fecha 17-08-2023 se ha fijado el día 0340-2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación a la síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ, se ha fijado el día 21-11-2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 06-02-2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación. neral (art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al tribunal la sindicatura, a los lines de ordenar el procedimiento, debera presentar al tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 21-05-2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 LCQ. Se ha fijado el día 10-06-2024 a las 11 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y se ha fijado el día 17-06-2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos haciendo conocer la resolución de anertura del concurso preventivo la resolución presente así como el solución de apertura del concurso preventivo, la resolución presente, así como el nombre, domicilio de la Síndico y horario de atención en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Asimismo se hace saber que fue designada Síndico la CPN Estefanía Curto, con domicilio legal en calle Balcarce 1511 Piso 9 Oficina 1 de Rosario, estableciendo horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs, quién ya aceptó el cargo en autos. Secretaría, 23 de agosto de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria

505195 Ago. 30 Set. 5

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: RAMÍREZ, ERNESTO AGUSTÍN s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02961629-6), se ha solicitado el cambio de apellido de Ernesto Agustín Ramírez, Documento de Identidad Nro. el cambio de apellido de Ernesto Agustin Ramírez, Documento de Identidad Nro. 41.772.757, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Entre Ríos en el Acta Nro. 548, Folio 74, Tomo II, del Libro de Nacimientos del año 1999, de la Oficina de Concordia-Hospital. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70° Código Civil y Comercial de la Nación). Rosario, 2 de Agosto de 2023. Rosario, 8 de Agosto de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria

\$ 40 505199 Ago. 30 Set. 1

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: BARBERON, DANIELA CAROLINA y Otros s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02971432-8), se ha solicitado el cambio de apellido de Daniela Carolina Barberón, Documento de Identica de Caracteria de C solicitado el cambio de apellido de Daniela Carolina Barberon, Documento de identidad Nro. 29.311.665, inscripto en el Registro Civil de Rosario en el Acta Nro. 815, Sección 3ra, año 1982, Oficina Nro. 35; y de Nicolás Iván Barberón, Documento de Identidad Nro. 31.392.932, inscripto en el Registro Civil de Rosario en el Acta Nro. 82, Tomo 1, año 1985. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribuoz, 10110 1, ano 1985. Publiquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses, fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70° Código Civil y Comercial de la Nación). Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante. \$40 505200 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-02965538-0, por decreto de fecha 14 de agosto de 2023 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Combustibles Y Lubricantes Fighiera SAS por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Fdo. Dra. Maria Sol Sedita (Serretaria) Posario, 22 de agosto de 2023 (Secretaria) Rosario, 22 de agosto de 2023. \$ 50 505287 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Ira Instancia de Circuito de la Ira. Nominación de Rosario se ha declarado judicialmente la rebeldía de los eventuales herederos ausentes del fallecido Oscar Alfredo Stettler, y se ha procedido al sorteo de defensor de tes del fallecido Oscar Alfredo Stettier, y se na procedido al sorteo de defensor de oficio de los mismos. Todo ello así se encuentra ordenado dentro de autos caratulados STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO c/STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-12627355-7, Dr. Daniel H. González (Juez) Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Rosario, 15 de Mayo de 2023. 16 de agosto de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 50 505269 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Por disposicion del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a derecho a la demandada Sra. Rosario Olga Lafarga, L.C. Nº 4.519.582, dentro de los autos GURGONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-12639732-9 conforme los siguientes decretos: Rosario, 28 de junio de 2023. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, juez; Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. y Rosario, 21 de septiembre de 2022. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo nº

12515: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del mandato acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, tramítese por vía de juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 03 días, bajo aperciemplacese ai definal duda de sista a defectio por el termino de os dias, bajo aperci-bimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento opor-tuno. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al Oficial Notificador, que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo, proceder a practicar la notificación. Ofíciese a la Municipalidad de Pueblo Esther, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe in-terés fiscal sobre dicho inmueble. Procédase a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de la presente acción, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Cumpliméntese con el sellado faltante de la Tasa de Justicia. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, juez; Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. 11 de julio de 2023. \$40 505309 Ago. 30 Sep. 01

La Secretaría del Juzgado do Primera Instancia do Circuito Nº 5 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara, Juez de trámite: Dr. Maximiliano N. Cossari, ha ordenado en los autos caratulados: MILETICH, LUCAS EMANUEL c/ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641192-5 se notifique por edictos a la Sra. Escudero Sandra Virginia, titular del DNI N° 22.542.653 para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y SS. del CPCCSF). Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 40 505305 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, autos BRUSCHINI ROSA PALMIRA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-01562027-4 Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha 7/6/2023: 1): térigase presente. A los puntos 2): agréguese. Al sario y en la recha 7/6/2023. 1). Lengalse presente. A los puntos 2): agreguese. Al punto 3): como se solicita. Al punto 4): librese oficio se encuentra ordenado en el decreto de fecha 24/05/2023 (fs. 70). Asimismo y advirtiendo en este estado de autos que mediante escrito cargo N° 6509/2023 se denuncia el fallecimiento de Oscar Ricardo Aguirre, DNI N° 601580, CUIL N° 20-06071580-8, emplácese por edictos a los citar y emplazar a los herederos de Oscar Ricardo Aguirre para que comparezcan a estar a derecho por el término citar y emplazar a los herederos de Oscar Ricardo Aguirre para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (juez). Rosario, 13/07/2023.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ Nº: 21-02944765-6 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Díaz, Mario Alberto DNI Nº: 30.175.081 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 14 de junio de 2023.

\$40 Ago. 30 Sep. 01 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CABALLERO, EDUARDO SALVADOR y otros c/EUROBLOCK S.R.L. y otros s/Demanda por cumplimiento de contrato, escrituración y daños y perjuicios; (Expte. Nº 1197/06 – CUIJ Nº 21-00797684-1) se ha ordenado notificar por edictos al codemandado Calos Augusto Serrano D.N.I. Nº 6.308.668, el decreto de fecha 12/10/22 que en su parte pertinente dice: Rosario, 12 de Octubre de 2022. (...) Autos para sentencia (...). Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria prosecretaria. 505352 \$40 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario (SF), en los autos caratula-dos: ZAKHEIN, MARTA CICOMERCIAL CONSTRUCCIONES SRL s/Prescripción adquisitiva; 21-02970833-6, se cita y emplaza a Comercial Construcciones y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro General Rosario en Matrícula 1621771 sub matrícula 30, sito en el Departamento Rosario, Distrito Rosario, de calle Necochea 1330/4/6, entre calles 3 de febrero y 9 de Julio, Unidad Rosario, de Calle Necochea 1330/4/b, entre calles 3 de febrero y 9 de Julio, Unidad U30, parcela 09-01, superficie exclusiva 44,69 m², superficie común 22.06 m², valor proporcional 3,85%, noveno piso, destino vivienda; dominio inscripto en el Registro General Rosario en Matrícula 1 6-21 771 sub matrícula 30, a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 GPCCSF). Rosario. Firmado Dra. Elisabet Carla Felippetti. Secretaria. 22/08/23.

\$ 50 505426 Ago. 30 Sep. 01

El Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: GRABAS, AZUCENA ISABEL c/GEROSA DE POGGI, NILDA ANGELINA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02962478-7, en fecha 17 de agosto de 2023 ha dictado la siguiente providencia: Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrese pacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. Daniela Jaime- Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva -Juez. 17 de agosto de 2023.

Por disposición Juzgado de ira Instancia de Circuito N° 2 Sec.1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "DITTER, LEANDRO RODRIGO c/ BLANCO, SAMANTA s/Cobro De Pesos" CUIJ 21-12641495-9, se ha ordenado notificar "ROSARIO, 18 de Mayo de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de Pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las copias acompañadas (art 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, secuín corresponda. En los demás oficios que el profesiotro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesio-nal estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 comendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de techa 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC" FDO. Dr. Eduardo Horacio Arichiluaga (Juez) Y Dr. Javier Matías Chena (Secretario).31 de Julio de 2023.

El Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1° Nom de la ciudad de Rosario hace saber a EL ESPINILLO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATO que en los autos caratulados: "SUCESORES DE SANCHEZ, RUBEN DARIO c/ EL ESPINILLO S. A.I. C. F. y M. s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ. 21-12628009-9 ha dispuesto lo sgte: "ROSARIO, 31 de mayo de 2023. Informándose que la parte emplazada EL ESPINILLO S. A.I. C. F.y M. no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez. DRA. GABRIELA M. KABI-CHIAN, Secretaria". Y "ROSARIO, 22 de Junio de 2023. Asistiéndole razón a la profesional. revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 31 de CHIAN, Secretaria: Y "ROSARIO, 22 de Junio de 2023. Asistiendole razon a la profesional, revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 31 de mayo de 2023 (cfr. fs. 79) en la parte que dice: "Notifíquese por cédula". y en su lugar se provee: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria".Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.12 de Julio de 2023.

505316 Ago. 30 Set. 1 \$ 50

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos de Don JOSE MIGUEL BUGNON, DNI Nº 6.547.510 a fin de que comparezcan a estar a derecho Autos: "BEISEL, YOLANDA BEATRIZ c/BUGNON, JOSE MANUEL Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ Nº 21-029005342-9.- Dra. Verónica Accinelli. Rosario, 17 de mayo de 2023.

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario dentro los autos: ROMERO RAMON EDUARDO c/ FLORIO EMILIO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales, se le hace saber a los herederos de FLORIO EDUARDO D.N.I.: 13.357.315, que a través de los decretos que a continuación se trascriben, se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. El decreto es el siguiente: "Rosario, Procédase a reordenar el trámite en los presentes. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Ebrio Emilio, Liliana Pennino y contra los sucessores de Florio Eduardo por el plazo de ley para que dende del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar ne-cesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requi-riéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Dey Defectios numanos de la Provincia de Santa Fe y el Millisterio de Justicia y De-rechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al proto-colo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previo a todo acompañe la documental original ob-

jeto de los presentes. En virtud del fallecimiento del co-demandado Florio Eduardo, pero de los presentes. En virtud del rallecimiento del co-demandado Florio Eduardo, emplácese a los herederos del mismo en los términos del art. 597 del CPCC.-" Firmantes: SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria).Rosario,17 de agosto de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 505329 Ago. 30 Set. 1

Ago. 30 Set. 1

La Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de Rosario, en los La Jueza de Primera instancia de Circuito de la 3ra Nominacion de Rosario, en los autos caratulados: MEDINA AXEL EMANUEL C/ HEREDEROS DE SAUCEDO JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12640406-6) ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 26 de Junio de 2023 Informando verbalmente la Actuaria que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido JUAN CARLOS SAUCEDO, decláreselos rebeldes. Notifiquese por edictos. FDO: DRA. CECILIA A CAMAÑO, Jueza; DRA. ANA BELEN CURA, Secretaria.04/08/2023.Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria. \$ 50 505351 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAGANO PROPIEDADES SRL c/ MUSA, OSVALDO RAUL ITALO -SUCESORES-s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02943895-9 mediante SENTENCIA Nº 673 de fecha 15 de agosto de 2023, se ordenó rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta por los demandados y, en consecuencia, hacer lugar a la demanda y ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora, perciba integramente la suma reclamada en concento de canital e intersese conforme la parte considerativa suma reclamada en concepto de capital e intereses conforme la parte considerativa. Condenándose en costas a la parte demandada. Honorarios, oportunamente firme que estuviere la planilla y acompañadas constancias de inscripción ante AFIP. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (2) días conforme disposiciones del Art. 67 y 81 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), y Silvina L. RUBULOTTA (Secretaria).Rosario 18/8/23.

\$ 50 505342 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/ AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/Ejecutivo Cuij 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 31 de Mayo de 2023. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 5527/23 y se provee: Por ampliada demanda en los términos que expresa, téngase presente. Agréguese el sellado arrimado. A lo retirionado acompaño la documental fundante de la demanda en crisinal para ser peticionado, acompañe la documental fundante de la demanda en original para ser reservada en Secretaría y se proveerá. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo N° 5474/23 se provee: Por notificada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. 5474/23 se provee: Por notificada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Alo demás, estése a lo dispuesto precedentemente. FDO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA). DRA. HERNAN AGUZZI (PROSECRETARIO)". Y Auto: "N° 537. Rosario, 5 de junio de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general en copia que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado juicio Ejecutivo contra AGROFORESTAL JUJUY SRL y SOL MARTÍNEZ al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, anótese la Inhibición General de bienes de las partes demandadas AGROFORESTAL JUJUY SRL y/SOL MARTINEZ, hasta cubrir la suma de \$2.067.600, con más el 30% para atender intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fe-hacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. VAZQUEZ, ANA MARIA, DNI N 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02928572-9): AUTO Nº 169. Rosario, 03/04/2023. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ana María Vázquez (DNI 12.404.528), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE S.A. la suma de \$51.193,47- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/09/19, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/09/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 19/04/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria) - Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 7 de Junio de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 505312 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Mendoza, Diego Hernán, D.N.I. Nº 36.508.112 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDOZA, DIEGO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12620612-4): Tomo: 88 Folio: 62 Resolución: 249. ROSARIO, — VISTO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra DIEGO HERNAN MENDOZA, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del PCC SFE). III. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

505325 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Montes, Aldana Mailen (DNI N° 42.179.009) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONTES, ALDANA MAILEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13919213-0): Rosario, 05 de Junio de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juaz Rosario, 13 de Junio de 2023. Ballarini, Juez. Rosario, 13 de Junio de 2023. \$ 50 505320 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Segovia, Santa Librada (DNI N° 11.124.118) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SEGOVIA, SANTA LIBRADA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919951-8): Rosario, 05 de Junio de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

505321 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 3° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Flores Alarcon, Walter, DNI N° 33.449.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES ALARCON, WALTER S/Ejecutivo (CUI JN° 21-02945397-4): "N° 298. Rosario, 05/05/2023. ANTECEDENTES.... FUNDAMENTOS.... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$35.560.47. con más los interpes indicados en los considerandos respectantes a \$35.569,47.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

Ago. 30 Set. 1 505322

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. López, Ignacia Carmelina, DNI N° 22.568.647, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, IgNacia Carmelina, DNI N° 22.568.647, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, IgNACIA CARMELINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948855-7): "N° 291. Rosario, 04/05/2023. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$15.275,55.- con más los intereses indicados en los considerandos gro cobro de \$ 15.275,55.- con mas los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 50 505324 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Martínez, Javier Alfredo, D.N.1 N° 23.113.259 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, JAVIER ALFREDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02915083-1): Tomo: 143 Folio: 134 Resolución: 78. VISTO.... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Javier Alfredo Martínez hasta el cobro de la suma de pesos cuarenta y seise mil trescientos cuarenta y siete c/93ctvs (\$ 46.347,93.-), con más los intereses determinados pasa contra a la secución de la suma de pesos cuarenta. minados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. In-sértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 505319 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: OLGA MARGARITA s'(Quiebra" - CUIJ 21-02949068-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y por Auto N° 135 de fecha 09/03/2023 fueron regularon los honorarios de los Dres. Ignacio Arroyo y Dr. Santiago Barbarach (profesionales por la fallida) en la suma de \$ 109.591,14 en proporción de ley; y de la CPN Luisa Maria Parrella (Sindica) en la suma de \$ 164.386,72. Rosario 16/08/23 .Elisabet Carla Felipetti Secretaria Subrogante

Ago. 31 Set. 1 505554

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14° Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ DOMINGUEZ, BRIGIDA ESTHER Y OTROS s/Juicio Ejecutivo 21-02847754-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 763, ROSARIO 11/08/23, ANTECEDENTES: ... FUNDA-MENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: ... RESUELVÓ: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 121.804,92.- con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa suranda del Neuro. Basso de Sente Se S. A con paga de suparda de applicação disha mada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta tasa, todo ello con mas el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. Il- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). Ill-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV-Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.. Dra. DRA. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria) DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez).Rosario 17/08/23.Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 505592 Ago. 31 Set. 4

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ FRANCIA MONELLA ALBERTO Y OT. s/Ejecutivo - CUIJ Nº 21-01562052-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario. A mera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominacion de Rosaño. A cargo del Dr. Quaglia, Secretaria de la autorizante, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03/08/2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 10806/2023: téngase presente la planilla practicada. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula con expresión de monto. Firmado: Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE HA PUESTO DE MANIFIESTO LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS, LA CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUA-RENTA Y SEIS C/50/100 (\$ 400.746,50).Rosario 17/08/23.Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante cretaria Subrogante

505485 Ago. 31 Set. 4 **FIRMAT**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CANTELMI JOSE JAVIER c/NUEVO AGRO SH s/Demanda laboral, CUIJ 21-26411035-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido Edgardo Luis Hure, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento, en caso de hacerlo, de nombrar un curador ah-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 17 de Agosto de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr..

505226 \$ 33 Ago. 31 Set. 6

En los autos caratulados: CANTELMI JOSE JAVIER c/NUEVO AGRO SH s/Demanda Laboral, CUIJ 21-26411035-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido Raúl Antonio Culasso a comparecer estar a derecho bajo apercibimiento, en caso de hacerlo, de nombrar un curador ah-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 17 de Agosto de 2.023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante. \$ 33 505225 Ago. 31 Set. 6

CASILDA

JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial № 7 de Casilda, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ESTABLE-CIMIENTO PETROSELLI S.A. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-23290483-3, se ha notificar al Sr. Héctor Fabián Rodríguez la siguiente sentencia: ™ 116 Fº 93 № 911. Casilda, 14 de Agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capítal reclamado con más los intereses y el IVA proporcional correspondiente, calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Babaya Loria (Juez) Dra. Giani (Secretaria). A sus efectos publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL. Casilda. 16 de Agosto de 2023. Dra. Virginia L. Giani. Secretaria. LETÍN OFICIAL. Casilda, 16 de Agosto de 2023. Dra. Virginia L. Giani, Secretaria \$ 33 505548 Ago. 31 Set. 1

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 6, 1ra. Nom. de Cañada de Gómez, Santa Fe, en autos caratulados: COOPERATIVA AGROPE-CUARIA ARMST c/MONTECCHIARI JOSE EMILIO RAMON y Otros s/Ejecución Prendaría, CUIJ N° 21-25958449-0, hace saber que según Decreto obrante en autos se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Junio de 2023. Atento lo informado por Mesa de Entradas y no habiendo comparecido el heredero del demandado, Javier Jesús Montecchiari a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. Julieta Gentile, Juez; Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 33 505409 Ago. 31 Set. 4

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

or disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos: "EPE c/ AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/ Demanda Ejecutiva" EXPTE CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "San Lorenzo, 30 de Junio de 2339693-U; se nace saber que se na ordenado: "San Lorenzo, 30 de Junio de 2023.- Agréguense edictos en copias acompañados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos.". Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante). Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que por no haber comparecido a estar a derecho, se ha declarado rebelde a AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL, siguiendo el proceso sin dársele representación. San Lorenzo, de Agosto de 2023.Dra. Jimena Muñoz, sereterio en tercente de subrecente.

cretaria subrogante. \$ 33 505390 Ago. 31 Set. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. No-El senor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Cornercial de la Tra. No-minación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los SANTORRE SALVADOR EMILIO que se ha iniciado acción de APREMIO FISCAL y que se los cita a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/ SANTORRE SALVADOR s/Apremio Fiscal MUNICIPAL 21-2544291-7, Publiquese sin cargo por el término de tres días. Rosario, 15 de Agosto de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. S/C 505497

Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "VILABOA ANDREA MARIEL c/ FRUTOS CAR-LOS ANTONIO s/ Venias Y Dispensas " (21-27877696-1), ha ordenado lo siguiente: Por iniciada venia Judicial a la que se le dará trámite verbal no actuado, agréguese la documental que en copia acompaña. Señálese fecha de audiencia para escuchar a los progenitores progenitores e hijos para el día 30/08/2023 a las 8 hs. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con el debido patrocinio letrado. Notifíquese por edictos con prescindencia de plazos procesales art. 92 CPCC. (Por edictos al Sr. FRUTOS CARLOS ANTONIO DNI. 30.537.555.-) San Lorenzo.24 de agosto de 2023. S/C

505392 Ago. 31 Set. 4

CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIEN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria 21-25441099-0.El Sr. Juez del Juzgado de 1ra instancia de Distrito Civ y Com nro. 1 de San Lorenzo, ha ordenado la notificación de lo siguiente: trito Civ y Com nro. 1 de San Lorenzo, ha ordenado la notificación de lo siguiente: SAN LORENZO, 11 de Julio de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado "ANTONIO CAMUGLIA" y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declareselo rebelde. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en la oficipa correspondiente, dos días hábiles, autes de la fecha del sorlas 9.001s. Tagase saber a las partes que los attos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entrada que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Firman: Dra. Gamst. Secretaria, Dr. Andino, Juez. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 33

505388 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados: LENCINA ABRIL s/ Guarda Con Fines De Crianza" CUIJ 21-23836015-0 se publica el presente a los fines de notificar a la señora ANDREA CELESTE LENCINA los siguientes decretos: "San Lorenzo, 02/10/2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción de GUARDA ASISTENCIAL. Por ofrecida prueba, téngase presente Agréguese la documental acompañada. Acompañe cer-tificado de conducta y acredite medios de vida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Practíquese un amplio informe ambiental mediante la Asistente Social del Juzgado de Familia de San Lorenzo en el domicilio del/la pretenso/sa guardadel Judgado de Parlilla de San Lorenzo en el dorricallo delha pretensosa guarda-dor/ra. Cítese a la progenitora de la menor a los fines que dentro de 5 días compa-rezca a presta su conformidad u oposición al presente bajo apercibimiento de a quiescencia del trámite. En caso de no ser hallado la progenitora de la menor el no-tificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si el mismo efectivamente se domicilia en el lugar procedimiento solo en caso afirmativo a cumplimentar la dili-gencia. Expte Nº 22002/13 "Fdo. Abog. Mónica Muchiutti -Secretaria- Dr. Marcelo E. Escola -Juez y "San Lorenzo, 27 de diciembre de 2018. Venidos los autos agré-guese. Proveyendo escrito cargo nro. 12617 Previo a todo tramite intímese a cumguese. Proveyento escribo cargo no. 12017 Previo a todo tramite intimese a cumplimentar con la cuij correspondiente - bajo apercibimientos de ley- conforme lo normado por el art. 5 de la ley 10244 modificada por ley 13227- Notifiquese por cedula, con transcripción del artículo de mención que reza: no se proveerá escrito algún o sin haberse cumplimentado en el proceso los aportes que determina la presente ley. Los jueces y secretarios así como también los funcionarios y mediadores intervinientes en el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria serán personales en la contribuiros que o hubicon contribuiros que o hubicon contribuiros que o hubicon en el procedimiento de serán personales en la contribuiros que o hubicon en el contribuiro en el contribuiro en el contribuiro en e nalmente responsables por la contribuciones que se hubieran evadidos como con-secuencia de no haber exigido, controlado u observado el estricto cumplimiento de secuencia de no haber exiguor, controlado o lo osservado el estricto cumplimiento de la misma. Cada colegio de abogados en su respectiva jurisdicción podrá utilizando los métodos medios y elementos que se establezcan fiscalizar el cumplimiento de la presente ley del modo más amplio. Nº 16138: Por recibido continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo la partes constituir nuevo domicilio legal." Fdo. Abog. Mónica Muchiutti -Secretaria -Dr. Marcelo E. cola - Juez \$52,50 505391 Ago. 31 Set. 4

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AGUIRRE CRISTIAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486246-1, se cita al Sr. Aguirre Cristian Ramón, DNI Nº 25.910.671, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92064, calle Pasteur Nº 1282, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibi-miento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de

505245 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BERON EMILCE Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486251-8, se cita a la Sra. Beron Emilce, DNI Nº 13.037.363, y/o Ferreyra Rodolfo Rubén, DNI Nº 14.165.745, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71654, calle Misiones Nº

1791, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023. S/C 505243 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro: de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GIORDANO MARTIN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23486258-5, se cita al Sr. Giordano Martín Claudio, DNI Nº 20.472.812, y/o Secone Liliana Graciela, DNI Nº 20.515.263, y/o actual projetario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 154591, calle Colon Nº 973, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTTTUCION c/GLABOR PEDRO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486259-3, se cita al. Sr. Glabor Pedro Enrique, y/o actual propietario y/o, poseedor animus domini del immueble padrón número 120014, calle A. Storni Nº 2473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en, caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023. S/C 505241 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDINA GRACIELA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486262-3, se cita a la Sra. Medina Graciela Susana, DNI № 10.713.215, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62604, calle Pasteur № 1069, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Consrtitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MORENO MANUEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486263-1, se cita al Sr. Moreno Manuel Roberto, DNI N° 5.502.294, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 79335, calle Brown N° 2473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de l'accordo de la propieta de la propieta de la propieta de la constitución de la constitu llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023. S/C 505237 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIQN c/ROCCA MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486270-4, se cita a la Sra. Rocca Maria Angélica, DNI N° 25.101.574, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 90340, calle Entre Ríos N° 370, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro, del término. de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja cons6n/s que la publicación del presente adicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.0666 y sus podiciones. publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

Ago. 31 Sep. 04

505247

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro1 de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMAN MIRTA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486271-2, se cita a la Sra. Román Mirta Andrea, DNI N° 22.039.814, y/o Román Maricel Lorena, DNI N° 26.634.161, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del immueble padrón número 156729,, calle 12 de Octubre N° 2425, ciudad de Villa Constitución, a fin de, que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del prela ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505235 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RUSCÓNI RAUL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23486272-0, se cita al Sr. Rusconi Raúl, DNI Nº 6.088.094, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 151498, calle Entre Ríos Nº 1380, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SPOSETTI JORGE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486275-5, se cita al Sr. Sposetti Jorge, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 135913, calle Bolívar Nº 1539, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legi-Bolivar N° 139, ciudad de Villa Constitución, a lin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarsa adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

505233 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/STRICKER CLAUDIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23486276-3, se cita a la Sra. Stricker Claudia Haydee, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 2576, calle Rivadavia Nº 1669, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga 2016, calle Rivadavía N° 1669, cidada de Villa Constitución, a lin de que oporiga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

505232 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SUAREZ EDUARDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486277-1, se cita al Sr. Suárez Eduardo Roberto, DNI N° 17.070.462, y/os actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55459, calle Santa Cruz N° 836, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante I ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de

505231 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VALDEZ MARCELO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486278-9, se cita al Sr. Valdez Marcelo Raúl, DNI N° 22.267.2171 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88252, calle H. Tello N° 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en casó de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de

505230 Ago. 31 Sep. 04

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito de Rufino, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/THAMIS, JOSE MANUEL s/Apremios fiscales municipales; CUIJ №: 21-26365377-4. se cita de remate a la accionada y/o responsable de la obligación fiscal que se ejecuta, respecto del inmueble ubicado Lavalle № 550 de esta ciudad de Rufino, contribuyente № 8149U, bajo prevención de que si no opone excepción legitima alguna, se levara adelante la ejecución (art. 7 ley 5066 y modif. Ley 7118) Edictos sin cargo por tres dias en el BOLETÍN OFICIAL. Rufino, 22 de Agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario. 505218

Ago. 31 Sep. 04

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados OLLIARI LILIANA DELIA c/WHITTY DANTE s/Pretensiones posesorias y de despojo; C.U.I.J. N° 21-26470694-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 15 de junio de 2023. Por recibido, agréguese el edicto acompañado. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárase rebelde al demandado debiendo continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 15 de agosto de 2023.

\$45 505432 Ago. 31 Sep. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados RUEDA CARMEN SUSANA c/MONTES ADELA CARRERAS s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 708/2019, se ha resuelto lo siguiente: N° 1097 T° 123 F° 177 de fecha 14/08/2023. Melincué, 14 de agosto de 2023. Y visto:... Considerando:... Fallo: I- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Carmen Susana Rueda, ordenando se inscriba registraturante, revise para de aportas en el Repistra de la Propiedad se inscriba registralmente, previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si registralmente fuera posible. Il-Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 18 de agosto de 2023. Firmado: Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). \$ 100 505529 Ago. 31 Sep. 04

S/C

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a la Sra. Alcira Argumedo De Alonso y/o Alcira A. De Alonso y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados MASUELLI ERNESTO JESUS c/ARGUMEDO DE ALONSO ALCIRA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-26471198-0, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 10/07/2023. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 23 de Marzo de 2.022. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Previo acompañe citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avaluó fiscal. Por iniciada prescripción adquisitiva, la que tramitará por la vía ordinaria. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Comuna de Melincué y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Unase por cuerda floja a los autos Masuelli Ernesto c/Alonso de Alcira Argumedo s/Prescripción adquisitiva; Expte. № 858/2007. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría un sobre con documental acompañado. Notifiquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 13 de julio de 2023. Fdo Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: SINDICO BID COOP LTDO s/Quiebra c/VETU S.A. s/Quiebra - CUIJ N° 21-24820404-1, se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 16 de agosto del 2023, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Proveyendo 11818/23: Por presentado Proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218, ss y cc de la L.C.Q. con reformulación por incorporación de fondos, póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial. A lo demás oportunamente si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Alejandro Walter Bournot (Secretario) Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 23 de Agosto del 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/LAZZARIN GRACIELA LUCIA y Otros s/Jucio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24616442-5), Se ha dispuesto lo siguiente resolución N° 665, Venado Tuerto, 06 de julio de 2023- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Dra. Natali Ojeda en la suma de \$ 43.446,45 (equivalente a 1,62 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, suma que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fia en la tasa activa sumada mensual que publica el RNA 2) Córrase vista

valente a 1,62 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, suma que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrase vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza, Dra. Luciana Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dra. María Laura Olmedo Secretaria Subrogante.

\$ 55 505434 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SEDANO ARIEL EZEQUIEL s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16799235-5), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8273: De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 87.396,46). Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc. 3 CPCC). Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante - Dra. Violeta Martínelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 55 505450 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1429, Venado Tuerto, 10 de Julio del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con Dieciocho Centavos (\$ 46.430,18), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807048-6), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Borelli José Alberto, D.N.I. N° 30.711.249, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Agosto de 2023.

\$ 55 505446 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACIAS MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807612-3). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA N° 3075; Venado Tuerto, 29 de Diciembre del 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Trece Mil Novecientos Veintinueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 13.929,56), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Agosto de 2023.

\$ 55 505444 Ago. 31 Set. 4

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto en autos: LUJAN, GISELLE IVONE s/Concurso Preventivo, CUIJ Nº 21-24620026-9, ha dictado la resolución Nº 752 de fecha 01 de agosto de 2023, que ordena: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 27 de Septiembre de 2023. 2) Autorizar el procedimiento de verificación digital optativa. Se denuncia el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: estudioardittipeyran@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación y realicen las consultas sobre mecanismo y requisitos. El procedimiento presencial se realiza de acuerdo a lo normado y en los domicilios, días y horas siguientes: Estudio Contable Arditti-Peyran, calle Corrientes 1016, Firmat. Días: Lunes a Viernes de 8 a 16hs. Estudio Toscanini, calle Moreno 671 Venado Tuerto, días: Lunes a Viernes de 9.00 a 12 hs. Se denuncia la siguiente CBU a los fines de que los verificantes realicen el pago del arancel legal: Cuenta Nº 026012010800 de titularidad de Eduardo A. Arditti abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU 3300026620260120108002. 3) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 10 de Noviembre de 2023 y para el informe general el día 29 de Diciembre de 2023. 4) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en los diarios ya designados de la presente, por parte del concursado teniendo en cuenta lo normado por el art. 30 de la LCQ. 5) El Sr. Síndico actuante deberá cumplimentar lo demás ordenado en el auto de apertura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso (Juez) - María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subrogante.

\$ 90 505578 Ago. 31 Set. 6

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto en autos: BARABANI, SUSANA BEATRIZ s/Concurso Preventivo; CUIJ № 21-24620028-6, ha dictado la resolución № 753 de fecha 01 de agosto de 2023, que ordena: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 27 de Septiembre de 2023. 2) Autorizar el procedimiento de verificación digital optativa. Se denuncia el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: estudioardittipeyran@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación y realicen las consultas sobre mecanismo y requisitos. El procedimiento presencial se realiza de acuerdo a lo normado y en los domicilios, días y horas siguientes: Estudio Contable Arditti-Peyran, calle Corrientes 1016, Firmat. Días: Lunes a Viernes de 8 a 16hs. Estudio Toscanini, calle Moreno 671 Venado Tuerto, días: Lunes a Viernes de 9.00 a 12 hs. Se denuncia la siguiente CBU a los fines de que los verificantes realicen el pago del arancel legal: Cuenta № 026012010800 de titularidad de Eduardo A. Arditti abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU 3300026620260120108002. 3) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 10 de Noviembre de 2023 y para el informe general el día 29 de Diciembre de 2023. 4) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en los diarios ya designados de la presente, por parte del concursado teniendo en cuenta lo normado por el art. 30 de la LCQ. 5) El Sr. Síndico actuante deberá cumplimentar lo demás ordenado en el auto de apertura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso (Juez) María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2023.

\$ 90 505573 Ago. 31 Set. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera, Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial, Primera Nominación, de Venado Tuerto, (pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso y secretaria a cargo de la Dra. LUCiana Paola Parenti, se hace saber que: se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Giselle Ivone Lujan, DNI N° 25.925.454, CUIT N° 27-25925454-5, en los términos del art. 288 de la LCQ, con domicilio legal en calle Maipú 523 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe). Dentro de los autos caratulados: LUJAN, GISELLE IVONE s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24620026-9 Año 2023. Fdo. Dra. Maria Celeste, Jueza-Dra. Luciana P. Parenti, secretaria. 01 de agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 505571 Ago. 31 Sep. 06

\$ 55

505435

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto en autos DI FULVIO, NESTOR GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-24620025-1, ha dictado la resolución Nº 754 de fecha 01 de agosto de 2023, que ordena: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 27 de Septiembre de 2023.- 2) Autorizar el procedimiento de verificación digital optativa. Se denuncia el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: estudioardittipeyran@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación y realicen las consultas sobre mecanismo y requisitos. El procedimiento presencial se realiza de acuerdo a lo normado y en los domicilios, días y horas siguientes: Estudio Contable Arditti-Peyran, calle Corrientes 1016, Firmat. Días: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hs. Estudio Toscanini, calle Moreno 671 Venado Tuerto, días: Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se denuncia la siguiente CBU a los fines de que los verificantes realicen el pago del arancel legal: Cuenta Nº 026012010800 de titularidad de Eduardo A. Arditti abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU 3300026620260120108002. 3) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 10 de Noviembre de 2023 y para el informe general el día 29 de Diciembre de 2023. 4) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en los diarios ya designados de la presente, por parte del concursado teniendo en cuenta lo normado por el art. 30 de la LCQ. 5) Fijar como gastos de correspondencia la suma de \$ 37.500 que deberá depositarse dentro de los tres (3) días de notificada la presente al concursado (con idéntico apercibimiento del art. 30 de la LCQ). 6) Verificado el depósito el Sr. Síndico deberá librar las comunicaciones pertinentes. 7) El Sr. Síndico actuante deberá cumplimentar lo demás ordenado en el auto de apertura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Maria Laura Olmedo (Secretaria subrogante).

\$ 90 505575 Ago. 31 Sep. 06

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SILVIA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16808643-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia Nº 1430 Venado Tuerto, 10 de Julio del 2023. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinte Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 20.592), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 de agosto de 2023.

\$ 55 505443 Ago. 31 Sep. 04

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: FINZA S.A. c/AGRO CANASI S.R.L. s/Quiebras; (CUIJ N° 21-24429687-1), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2023. Téngase por aprobado el proyecto de distribución presentado mediante escrito cargo N° 17064/2022. De la regulación de honorarios, a resolución. Edo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Nº 838. Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo. 1) Regular los honorarios del Síndico actuante CPN Luis Antonio Malanchino en la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000), y los honorarios de su letrada patrocinante Dra. Caria Karina Miranda en la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000); corresponde aclarar asimismo que son a cargo de la Sindicatura los honorarios de su letrada patrocinante. 2) Regular los honorarios de los letrados del fallido, Dr. José María Cónzoli y Dr. Gustavo Rodolfo Saidler en la suma de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil), en conjunto y proporción de ley. 3) Regular los honorarios de/ martillero actuante Juan Pablo Santacruz en la suma de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil). 4) Córrase vista a la Caja Forense. 5) Fecho, elévense en consulta a la Excma. Cámara (art. 272 LCQ). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. 24 de agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

S/C 505499 Ago. 31 Sep. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/LEDESMA CARLOS HORACIO y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16799263-0), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 08 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8170. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 23.456,32), Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc. 3 CPCC). Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2023.

\$ 55 505441 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/LOPEZ NESTOR FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804651-8), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo Nº 8120/2023: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 73.203,18). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2023. \$55 505439 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/DESLOO VER WALTER MARTIN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-16807710-3), ha dictado la siguiente Sentencia Nº 1759; Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de agosto de 2023. \$ 55 505437

Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: "MATICH, JORGE ANTONIO c/ VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-24615166-8, se dispuso: "Proveyendo escrito cargo 11630/2023: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de VILLARROYA ARTERO EMILIA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláres elos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFI-CIAL por el término de ley. Notifíquese. - Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot(Secretario).22 de Agosto de 2023. \$ 33

505385 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Verna, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. JORGE DANIEL MANZONI - D.N.I. N° 11.917.118 - CUIL/CUIT 20-11917118-1, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-Autos: "MANZONI JORGE DANIEL c/ MACKEY ALICIA INES s/Demanda Laboral" (Expte. CUIJ N° 21-17118601-0). Venado Tuerto, 15 de Agosto de 2023.

\$ 33 505274 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. CLAUDIO M. HEREDIA (Juez), en los autos caratulados: "DELGAO JOAQUIN c/ DELGAO MARTIN s/ Supresion Apellido Paterno" CUIJ N° 21-23526111-9 se ha dispuesto publicar edictos por el termino de Ley conforme Art. 70 de] Código Civil y Comercial de la Nación en virtud de haber solicitado el Sr. Joaquín Delgao la supresión de su apellido paterno. Para mayor segu-ridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Venado Tuerto, 17 de noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo 8002/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado con patrocinio de letrado de la Dra. lini, con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESION APELLIDO PATERNO, la que se tramitará por serite DEMANDA DE SUPRESION APELLIDO PATERNO, la que se traffitiara por vía sumaria. Cítese y emplácese al demandado Sr. Martin Delgao para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Dra. Nancy Grasso (jueza), Dra. Luciana Parenti (secretaria) Subrogante). - "Venado Tuerto 19 de mayo de 2023. Proveyendo escrito Cargo N° 4954. (...) Publíquese edicto a los fines peticionados. (...)". -Fdo. Dr. HEREDIA CLAUDIO-(Juez) Secretaria Dra. MA. PAULA SUAREZ SALFI (Secretaria Subrogante). 505253 Ago. 31 Set. 4

En autos caratulados: "BAUDRACCO FABIÁN ALBERTO c/ CORPORACIÓN MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos" (CUIJ 21-168061533) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3, a cargo del suscripto, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dispuesto notificar a Señor Rodolfo Daniel Goss el siguiente Decreto: "Venado Tuerto, 06 DE AGOSTO de 2020.-Prove-yendo escrito bajo Cargo Nro. 5306/2020: Restitúyase a la actora el sobre con documental a los fines que cumplimente con las directivas de la Cámara de Apelaciones del fuero. A tal efecto, intímese a la parte actora a que en el término de tres días individualice detallada y claramente en el anverso del sobre la documental acompañada, respetando fielmente el detalle del sobre con lo existente en el interior, debiendo identificar cada correspondencia con su número, cantidad de fojas, fecha y número de las facturas de servicios y todo otro dato que considere oportuno a los fines de individualizar claramente el contenido del sobre, todo ello bajo apercibimientos de tenerlos por no presentados. Acompañe asimismo copias de la documental incluida en el sobre para agregar al expediente. Todo ello previa solicitud de turno. Se provee la demanda (fs. 4/5). Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovida la acción de Cobro de Pesos contra quien expresa. Sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. por cédula.- D. Vicente Militello, -de 2023.17 de Agosto 2023. - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto,

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro